

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XV - Nº 18

Bogotá, D. C., lunes 30 de enero de 2006

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura del 20 de julio de 2005 - 20 de junio de 2006

Número 34 de la sesión ordinaria del día miércoles 14 de diciembre de 2005

Presidencia de los honorables Senadores: *Claudia Blum de Barberi, Carlos Albornoz Guerrero y Edgar Artunduaga Sánchez.*

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

La Presidenta del honorable Senado de la República, Senadora Claudia Blum de Barberi, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos

Andrade Serrano Hernán Francisco

Angarita Baracaldo Alfonso

Araújo Castro Alvaro

Arenas Parra Luis Elmer

Ariza Orozco Aníbal José

Armenta Ríos José Francisco

Artunduaga Sánchez Edgar

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Barco López Víctor Renán

Bernal Amorocho Jesús Antonio

Berrío Villarreal Jorge Enrique

Blel Saad Vicente

Blum de Barberi Claudia

Builes Correa Humberto de Jesús

Cáceres Leal Javier Enrique

Carrizosa Franco Jesús Angel

Castro Pacheco Jorge de Jesús

Cataño Morales Gustavo

Clopatofsky Ghisays Jairo

Cogollos Amaya Angela Victoria

Cristo Bustos Juan Fernando

Cruz Velasco María Isabel

Chamorro Cruz Jimmy

De la Espriella Burgos Miguel A.

Durán de Mustafá Consuelo

Dussán Calderón Jaime

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Figueroa González Isabel María

Galvis Anaya Carlos Julio

García Orjuela Carlos Armando

Gaviria Zapata Guillermo

Gerlén Echeverría Roberto

Gil Castillo Luis Alberto

Gnecco Arregocés Flor M.

Gómez Gómez Raúl Gonzalo

Gómez Hurtado Enrique

Gómez Martínez Juan

González Díaz Andrés

Hernández Aguilera Germán

Hernández Hernández José Eduardo

Huertas Cerro Aquiles Arturo

Iragorri Hormaza Aurelio

Jaramillo Martínez Mauricio

Jumí Tapias Gerardo Antonio

López Cabrales Juan Manuel

Luna Conde José Ramiro

Manzur Abdala Julio Alberto

Martínez Sinisterra Juan Carlos

Mejía Marulanda María Isabel

Merheg Marún Habib

Merlano Fernández Jairo Enrique

Mesa Betancur José Ignacio
 Montes Medina William Alfonso
 Mora Jaramillo Pedro Alberto
 Moreno de Caro Carlos
 Moreno Piraquive Alexandra
 Moreno Rojas Samuel
 Náder Muskus Mario Salomón
 Navarro Wolff Antonio
 Pardo Rueda Rafael
 Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Pimiento Barrera Mauricio
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Puello Chamíé Jesús
 Ramírez Pinzón Ciro
 Ramírez Vásquez Héctor Fernando
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rodríguez Sanabria Julio César
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Suárez Flórez Mario
 Tarapué Cuaical Efrén Félix
 Toro Torres Dilian Francisca
 Uribe Escobar Mario
 Varela Consuegra Ricardo
 Vargas Lleras Germán
 Varón Olarte Mario
 Vega Montoya Amparo Lucía
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Velásquez Mesa Ramiro
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vives Lacouture Luis Eduardo

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Yepes Alzate Omar
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Escobar Oscar Iván
 Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:
 Corzo Román Juan Manuel
 Gaviria Díaz Carlos
 Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
 Martínez Betancourt Oswaldo Darío
 Morales Buitrago Harold
 Rueda Maldonado José Raúl
 Serrano Gómez Hugo
 14. XII. 2005.
 Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2005
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 La ciudad
 Referencia: Excusa
 A través de la presente, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por motivos de carácter personales que me obligan a desplazarme a la ciudad de Cúcuta, no podré asistir a la Plenaria programada para el día de hoy.
 Atentamente,
Juan Manuel Corzo Román,
 Senador de la República.
 Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2005
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 E. S. D.
 Apreciado doctor Otero:
 Por medio de la presente me permito informarle que por imprevistos familiares de última hora debo viajar a la ciudad de Cali hoy en la noche. Por este motivo le solicito atentamente me excuse por no asistir a la sesión plenaria del día de mañana.

Le anticipo mis agradecimientos por su gentil atención.
 Cordial saludo,
Harold Morales Buitrago,
 Senador de la República.
 Bogotá, D. C., 14 de noviembre de 2005
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad
 Referencia: Excusa sesión plenaria.
 Apreciado Emilio:
 Por compromiso ineludible en el municipio de Garagoa (Boyacá) me es imposible asistir a la sesión de la fecha, ruego a usted excusarme.
 Atento saludo,
Raúl Rueda Maldonado,
 Senador.
 Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2005
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad
 Estimado doctor Emilio:
 Por inconvenientes de última hora, me es imposible llegar a la Plenaria convocada para hoy 14 de diciembre del presente a las 12:00 m.; por lo que le ruego se sirva excusarme por no asistir.
 Cordialmente,
Hugo Serrano Gómez,
 Senador de la República.
 Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.
 Siendo las 2:10 p. m., la Presidencia manifiesta:
 Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.
 Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 14 de diciembre de 2005

Sesiones Ordinarias

Hora: 12:00 m.

I**Llamado a Lista****II**

Consideración y aprobación de las Actas números 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 correspondientes a los días 21, 27, 28 de septiembre; 04, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1º, 02, 08, 09, 15, 16, 29 y 30 de noviembre; 06 y 13 de diciembre de 2005, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números...de 2005.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

• **Proyecto de ley número 172 de 2004 Senado, 162 de 2003 Cámara, por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer centenario de su fundación.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Juan Carlos Martínez Sinisterra* y *Carlos Hernán Barragán Lozada*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 615 de 2005.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

• **Proyecto de ley número 187 de 2005 Senado, 072 de 2004 Cámara, por la cual se fijan algunas competencias y procedimientos para la aplicación de convenios internacionales en materia de niñez y de familia.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *María Isabel Cruz Velasco*, *Oswaldo Darío Martínez Betancourt*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2005.

• **Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado, 88 de 2004 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Oscar Iván Zuluaga Escobar* y *Mario Uribe Escobar*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 884 de 2005.

• **Proyecto de ley número 306 de 2005 Senado, 342 de 2005 Cámara, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.**

Comisión Accidental: honorable Senador *José Eduardo Hernández Hernández*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2005.

• **Proyecto de ley número 300 de 2005 Senado, 150 de 2004 Cámara, por medio de la cual se reforman los artículos 11 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre créditos departamentales y municipales para la educación superior.**

Comisión Accidental: honorable Senador *Germán Hernández Aguilera*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2005.

• **Proyecto de ley número 301 de 2005 Senado, 143 de 2004 Cámara, “De Fomento a la Cultura del Emprendimiento”.**

Comisión Accidental: honorable Senador *Luis Alberto Gil Castillo*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2005.

• **Proyecto de ley número 25 de 2005 Senado, 264 de 2004 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley General Forestal.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Julio Alberto Manzur Abdala*, *Humberto de Jesús Builes Correa* y *Juan Gómez Martínez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número...

• **Proyecto de ley número 196 de 2005 Senado, 163 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Edgar Artunduaga Sánchez*, *Samuel Moreno Rojas*, *Luis Alberto Gil Castillo*, *Andrés González Díaz*, *María Isabel Cruz Velasco*, *Juan Gómez Martínez* y *Habib Merheg Marún*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2005.

V

Lectura de ponencias, consideración y votación

de proyectos en segundo debate

• **Proyecto de ley número 21 de 2005 Senado, por la cual se ordena a todas las entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Territorial, al Congreso de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa–, a los órganos de control y a los órganos autónomos e independientes y otros a rendir un informe anual de cuentas a la ciudadanía.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Roberto Gerlén Echeverría* y *Carlos Gaviria Díaz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2005.

Autor: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla*.

* * *

• **Proyecto de ley número 91 de 2005 Senado**, por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Héctor Helí Rojas Jiménez* y *Carlos Gaviria Díaz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 592 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2005.

Autor: señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, doctor *Guillermo Bueno Miranda*.

* * *

• **Proyecto de ley número 169 de 2005 Senado**, por medio de la cual se modifican artículos del Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays* y *Ricardo Varela Consuegra*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 774 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 820 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2005.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

* * *

• **Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado**, por medio de la cual se rinde homenaje a su Santidad Juan Pablo II.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 372 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2005.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

* * *

• **Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara**, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Carlos Avellaneda Tarazona* y *Jesús Puello Chamí*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 84 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 749 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 862 de 2005.

Autor: honorable Representante *José Gonzalo Gutiérrez*.

* * *

• **Proyecto de ley número 76 de 2005 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la promoción y protección recíproca de inversiones”, hecho y firmado en Bogotá, D. C., el 31 de marzo de 2005.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jesús Angel Carrizosa Franco* y *Habib Merheg Marín*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 562 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 570 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2005.

Autores: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson*, y Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Jorge Humberto Botero Angulo*.

* * *

• **Proyecto de ley número 125 de 2005 Senado**, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los sesenta años del Instituto de Educación Técnica “Jorge Eliécer Gaitán” del Carmen de Viboral (Antioquia), se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Alfredo Ramos Botero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 698 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2005.

Autor: honorable Senador *Carlos Gaviria Díaz*.

* * *

• **Proyecto de ley número 170 de 2005 Senado, 141 de 2005 Cámara**, por la cual se modifican un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Víctor Renán Barco López* y *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 636 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 841 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2005.

Autores: señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Jorge Humberto Botero Angulo*.

* * *

• **Proyecto de ley número 302 de 2005 Senado, 296 de 2005 Cámara, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Víctor Renán Barco López* y *Aurelio Irigorri Hormaza*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 61 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 883 de 2005.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*.

* * *

• **Proyecto de ley número 155 de 2005 Senado, 332 de 2005 Cámara, por la cual se ordena la elaboración y ejecución del Plan General de Desarrollo Sostenible de la Amazonia Colombiana; se crea el Consejo de Planificación Ambiental de la Amazonia Colombiana, se determina su composición, sus funciones y su funcionamiento; y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Mauricio Jaramillo Martínez* y *Raúl Gonzalo Gómez Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2005.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 807 de 2005.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 854 de 2005.

Autores: honorables Representantes *Luis Edmundo Maya Ponce*, *Sandra A. Velásquez Salcedo*, *Luis Fernando Almario Rojas* y *Luis Antonio Serrano Morales*, *Fabio Arango Torres*, *Hermín Sul Sinisterra Santana*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

La Presidenta,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

El Primer Vicepresidente,

CARLOS ALBORNOZ GUERRERO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR ARTUNDUAGA SÁNCHEZ

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 correspondientes a los días 21, 27, 28 de septiembre; 04, 18, 19, 25 y 26 de octubre; 1º, 02, 08, 09, 15, 16, 29 y 30 de noviembre; 06 y 13 de diciembre de 2005, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números...de 2005.

Por Secretaría se informa que aún no han sido publicadas las actas mencionadas, por parte de la Imprenta Nacional.

La Presidencia aplaza la discusión de las actas, hasta tanto sean publicadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Palabras del honorable Senador Carlos Armando García Orjuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos García Orjuela, quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 225

Autorízase la movilización del Foro Conferencia sobre el futuro de la Caficultura Colombiana. Foro que se realizará en el recinto de la plenaria del Senado el próximo 21 de febrero y será transmitido a todo el país por Señal de Televisión.

Carlos Gaviria Díaz.

14-XII-2005.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 226

En sesión de la fecha el honorable Senado de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992 y teniendo en cuenta que:

1. Que es deber del honorable Senado ejercer control político a las actuaciones de los demás órganos del poder público y organismos de control.

2. Que en la Corporación, así como en el país se hicieron gravísimas denuncias por presuntas irregularidades y faltas disciplinarias y penales cometidas por funcionarios públicos y particulares en ejercicio de funciones públicas, durante las elecciones de los años 2002 y 2003.

3. Que esta situación fue reconocida por la justicia contenciosa administrativa y por el Consejo Nacional Electoral.

4. Que nuevamente se realizará un debate electoral, que por la compleja situación interna del país y por lo anacrónico del sistema electoral, se prevé que se cometan nuevamente estas irregularidades.

PROPONE:

1. Solicitar al señor Procurador General de la Nación, doctor *Edgardo Maya Villazón*, y al señor Fiscal General de la Nación, doctor *Mario Iguarán Arana*, especial interés en el pronunciamiento de todas estas investigaciones antes de los nuevos comicios que se acercan con la se-

guridad de que los mismos contribuirán a un clima más transparente en las próximas gestas electorales.

Javier Enrique Cáceres Leal.

14-XII-2005.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 227

Se solicita conceder mención de reconocimiento al Centro de Investigación y Capacitación Odontológico, por sus 15 años de servicio a la comunidad.

El Instituto Técnico Centro de Investigación y Capacitación Odontológica, es una Institución educadora con programas sólidos que contribuyan con la evolución de la odontología contemporánea y sus afines mediante la calificación, investigación e innovación continuada de nuestro recurso humano, así mismo con tecnología de vanguardia y con espacios propicios para mejorar el aprendizaje de nuestros públicos.

Su objetivo principal es “educar con programas sólidos que contribuyan con la evolución de la tecnología contemporánea y sus afines”, para la realización de objetivos cuenta con excelentes programas de formación integral y ética, completos laboratorios y una planta física adecuada.

Luis Guillermo Vélez Trujillo.

14-XII-2005.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Angela Cogollos Amaya y otros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 228

Autorízase a todas las Comisiones Constitucionales Permanentes, Legales Permanentes y Especiales del Senado de la República para laborar y sesionar, así como adelantar actividades propias de sus competencias y funciones de conformidad con lo que disponga la respectiva Mesa Directiva, durante el receso legislativo, para lo cual contarán con el apoyo de las dependencias administrativas correspondientes.

Angela Victoria Cogollos Amaya, Jesús Puello Chamié, Oscar Iván Zuluaga Escobar, firmas ilegibles...

14-XII-2005.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 229

Cítese al señor Ministro de Transporte, doctor *Andrés Uriel Gallego*; al señor Director del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, doctor *Luis Carlos Ordosgoitia*; al señor Procurador General de la Nación y al señor Contralor General de la República, para que conforme a lo previsto por el artículo 233 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, en desarrollo al ejercicio del control político, y, el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, en plenaria, hora y fecha que determinará la Presidencia, durante las sesiones del mes de marzo de 2006, informen y expliquen a esta Corporación el siguiente cuestionario:

1. Relacione el señor Ministro de Transporte y el Director de INCO –de existir– si hay valoración o no de la ejecución del contrato de Concesión, suscrito con Fenoco S. A., para rehabilitación y mantenimiento de la red férrea del Atlántico. Razones por las cuales se ha solicitado, si así se hizo, la ejecución idónea y oportuna del contrato (Art. 4º Ley 80/93).

2. Si por lo menos cada seis meses se han desarrollado por parte de su Despacho las revisiones periódicas que ordena la ley en qué términos y qué resultados arrojaron. ¿Hay o existen acciones de responsabilidad promovidas contra los contratistas, por parte de sus Despachos?

3. Se relacionen las medidas adoptadas y mediante qué procedimientos se modificaron para la ejecución del contrato –de existir– sus condiciones técnicas, económicas y financieras. (Marco Jurídico).

4. ¿Existe una evaluación sobre la onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contratista? ¿Se ha precavido por parte de su Despacho procedimientos para evitar situaciones litigiosas y corregir los desajustes que afectan los intereses públicos? ¿Cuáles? ¿Hay detrimento en el patrimonio del Estado por la ejecución de este contrato?

5. De existir, ¿cuáles fueron las razones que llevaron al Estado a celebrar el contrato mencionado y los fines que se buscaban?, según los estudios previos que se han debido realizar previamente a la apertura del proceso de selección.

6. Se detalle en el informe al Congreso, ¿en qué consisten los aportes que el concesionario hace al desarrollo el contrato (equity), si durante el tiempo transcurrido lo han hecho en qué modalidad, obra o acciones concretas?

7. Se ha anunciado por los medios de prensa que el Gobierno previa autorización del Conpes, pretende adquirir el paquete accionario mayoritario del contratista. ¿En cuánto se estima la negociación? ¿Cuánto es la inversión que a la fecha ha hecho el contratista? ¿Cuánto dinero del Estado ha administrado el contratista? ¿Cuánto ha invertido, en qué obras, trayecto de la red férrea y si ellas obedecen a algún cronograma?

8. Informe al señor Contralor si este contrato ha sido objeto de control fiscal y sus resultados.

Suministre el señor Ministro los siguientes documentos, conforme a los artículos 25 y 259 de la Ley 5ª de 1992:

1. Copia del contrato y todas sus actas modificatorias (41 o más).

2. Copia de las actas de interventoría suscritas hasta la fecha por Covifa. (Consortio de Vías Férreas del Atlántico).

3. Copia de los extractos o informes de la fiduciaria que administra los recursos del contrato.

4. Copia del documento Conpes que le recomienda a la Nación adquirir el porcentaje accionario de Dragados S. A., por parte del Gobierno Nacional.

5. Informe detallado sobre las obras realizadas, contratadas y ejecutadas a la fecha por el consorcio **Fenoco S. A.**

Señores Senadores anexo a este cuestionario y formando parte integral de él, se encuentra una petición de información y documentos presentada al señor Ministro y al señor Director del INCO, sobre este tema, así como las razones del debate.

Ricardo Varela Consuegra.

14-XII-2005.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 230

El Honorable Senado de la República, con motivo de los 100 años de la creación del **Colegio de la Presentación** de la ciudad de Fusagasugá, Cundinamarca, condecora a esta Institución por su trayectoria en la formación de mujeres líderes para el país.

Desde el año de 1905, esta Institución se ha encargado de ofrecer un nuevo horizonte a las jóvenes del departamento y de Colombia, por medio de una labor abnegada y decidida del cuerpo docente y de su comunidad, que ha permitido brindarle a las fusagasugueñas una educación integral basada en principios, valores y amor a Dios.

Hoy esta Institución se perfila como pionera en la formación de ciudadanas integrales, haciendo de este centro educativo un importante gestor de mujeres caracterizadas por su liderazgo, ideas y fortaleza.

Por lo anterior, y en reconocimiento al aporte que ha hecho el **Colegio de la Presentación**, solicito a los honorables Congresistas, respaldar esta iniciativa en la celebración de sus cien años.

La condecoración será impuesta por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, a la Rectora de la Institución, en el acto conmemorativo de la fundación del **Colegio de la Presentación**.

Carlos Roberto Ferro Solanilla.

14-XII-2005.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 187 de 2005 Senado, 072 de 2004 Cámara, por la cual se fijan algunas competencias y procedimientos para la aplicación de convenios internacionales en materia de niñez y de familia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Cruz Velasco, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 187 de 2005 Senado, 072 de 2004 Cámara, *por la cual se fijan algunas competencias y procedimientos para la aplicación de Convenios Internacionales en Materia de Niñez y de Familia*.

Gracias Presidenta, esta iniciativa es de una connotación lindísima y un gran sentido social, la iniciativa fue presentada por el Consejo Superior de la Judicatura, no solamente era necesaria sino que su tramitación resultaba urgente para superar los serios escollos que se venían presentando en el trámite de asuntos internacionales relacionados con

la niñez, y que son materia de tratados y convenios ratificados por Colombia.

Por ello la Comisión de Conciliadores nos reunimos a archivar los dos textos aprobados por las Corporaciones como bien lo señala la Constitución Política en su artículo 161 y decidimos por unanimidad que el texto que fue aprobado en la Plenaria del Senado reunía un estudio más profundo en un tema tan importante, como el resultado en el cual busca atribuir una competencia procesal civil y fijar un procedimiento expedito para el trámite de los asuntos que sean materia de los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, en los que se reconozcan los principios, derechos, garantías y libertades de los niños y de las familias.

Un estudio profundo en la Comisión Primera y en la Plenaria llevó a que se hicieran las modificaciones al texto original y se corrigió en hierro en la reunión que se hacía de las normas que se adicionan en el Código de Procedimiento Civil, gracias Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2005

Presidenta

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Honorable Senadora de la República

Presidente

JULIO GALLARDO ARCHBOLD

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 187 de 2005 Senado, número 072 de 2004 Cámara, *por la cual se fijan algunas competencias y procedimientos para la aplicación de Convenios Internacionales en Materia de Niñez y de Familia*.

Respetados Presidentes:

Los suscritos conciliadores designados por las respectivas presidencias de las Corporaciones, nos hemos reunido para estudiar los textos aprobados en el Senado de la República y la Cámara de Representantes, con el fin de darle cumplimiento al artículo 161 de la Constitución Política, en la cual se establece que “cuando surgieren discrepancias en las cámaras respecto a un proyecto, ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes reunidos conjuntamente, procurarán conciliar los textos, y en caso de no ser posible, definirán por mayoría”.

En este orden de ideas hemos llegado por unanimidad a un texto consensuado, en el cual se tuvieron en cuenta los artículos que fueron aprobados como venían en los pliegos de modificaciones radicados en las dos corporaciones; llegándose a un acuerdo en el artículo que tuvo diferencias, adoptándose el texto aprobado en el Senado de la República.

TITULO DEL PROYECTO

Se acogió el título aprobado por el Senado de la República.

ARTICULADO

Artículo 1°. *Competencia, prevalencia normativa y procedimiento.* El conocimiento y trámite de los asuntos que sean materia de tratados y convenios internacionales vigentes en Colombia, en los que se reconozcan principios, derechos, garantías y libertades de los niños y de

las familias, será de competencia de los Defensores de Familia en su fase administrativa, y de los Jueces de Familia y Jueces Promiscuos de Familia en su fase judicial. En los municipios donde no haya Juez de Familia o Promiscuo de Familia el trámite será de competencia de los Jueces Civiles y Promiscuos Municipales.

El principio de celeridad será de rigurosa aplicación en la ejecución de estos Tratados y Convenios Internacionales y las disposiciones contenidas en ellos tendrán prevalencia sobre las contenidas en otras leyes.

En concordancia con las previsiones de los numerales 3, 5 y 10 del párrafo 1° del artículo 435 del Código de Procedimiento Civil, las autoridades judiciales señaladas en el inciso 1° del presente artículo según el caso, tramitarán los asuntos a que se refiere este artículo, mediante las reglas del proceso verbal sumario salvo en lo referente a la única instancia. En las controversias judiciales a que se refiere esta ley, que se resuelven en el marco de tratados y convenios internacionales, se garantizará el principio de la doble instancia, la cual se tramitará de acuerdo con las disposiciones que la regulan para el proceso verbal de mayor y menor cuantía.

Cuando la legislación interna haya establecido competencias expresas o procedimientos específicos que permitan resolver los asuntos a que se refiere esta ley, y que se ajusten a los tratados y convenios internacionales vigentes, el conocimiento y trámite de tales asuntos se ajustará a lo previsto en la legislación específica de cada materia.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los honorables Congresistas,

María Isabel Cruz Velasco, Darío Martínez Betancourt, Senadores de la República; *William Vélez Mesa, Lorenzo Almendra*, Representantes a la Cámara.

Por solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría, la Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la alteración del Orden del Día y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias, consideración y votación

de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 21 de 2005 Senado, por la cual se ordena a todas las entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Territorial, al Congreso de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa–, a los órganos de control y a los órganos autónomos e independientes y otros a rendir un informe anual de cuentas a la ciudadanía.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roberto Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

El proyecto señora Presidenta es bastante sencillo pero muy importante, es el Proyecto número 21 de 2005 Senado, por la cual se ordena a todas las entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial, al Congreso de la República, a la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura,

Sala Administrativa, a los órganos de control y a los entes autónomos e independientes y a otros a rendir un informe anual de cuentas a la ciudadanía.

El proyecto fue considerado y aprobado en el texto del pliego de modificaciones en la sesión de la comisión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, Acta número 24.

En verdad el proyecto se discutió de una manera extensa en la Comisión Primera y fue aprobado sin modificaciones, hubo dos observaciones del Senador Héctor Helí Rojas, la primera que guardaba relación con la obligatoriedad del Presidente de la República para rendir cuentas a la Nación, que se refirieran en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

Tanto el Senador Carlos Gaviria como yo consideramos que era innecesario que el Presidente de la República tuviera otra obligación adicional de rendir otras cuentas a la opinión pública, cuando el Presidente cada año tiene que rendir un informe a la Nación sobre el estado de la Nación, sobre el estado de las cuentas, sobre el estado del fisco, en fin, sobre las gestiones que adelanta el poder ejecutivo, el Gobierno y el Presidente de la República, informe que se publica profusamente por todo el territorio nacional, eso por una parte.

Por otro lado el Senador Héctor Helí Rojas consideró inconveniente que se obligase al Congreso Nacional a rendir cuentas, o mejor que se obligara a los Congresistas individualmente considerados a rendir unas cuentas a la opinión pública del país sobre su gestión como Senadores o como Representantes, los ponentes quedamos en traer a la consideración de la Plenaria esa inquietud del Senador Rojas, para viabilizar su trámite en la Comisión y que aquí se considerara de acuerdo con el leal saber y entender de la Plenaria.

En cuanto al ponente se refiere pues nosotros no estamos, o yo no estoy en ánimos de ayudarlo ni objetarlo, si la Plenaria quiere aprobarlo como está, pues me parece bien, si la Plenaria quiere acoger la sugerencia del Senador Héctor Helí Rojas, de suprimir la expresión los Congresistas pues también me parece bien, yo no creo que esa sea la esencia del proyecto.

A mí lo que me asiste, es una preocupación que le transmito al Senador Rojas, como el proyecto hace relación a la obligación del Congresista de rendir unos informes, yo me pregunto si no incurriríamos de pronto en algún impedimento, al suprimir esa obligación que tendría el Congresista impuesta por este proyecto, si no habría una incompatibilidad, o simplemente un impedimento en votarlo de esta manera autoeliminándose la obligación de rendir las cuentas.

Por lo demás, yo le pediría a la señora Presidenta que sometiera a votación la proposición con la cual termina el informe, y cuando discutamos los dos artículos donde se hace referencia al tema pues resolvemos si aprobamos lo de los Congresistas o no Congresistas o no, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador ponente, Roberto Gerlén Echeverría, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la

lectura del articulado del pliego de modificaciones, excepto el artículo 8° y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roberto Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

El pliego de modificaciones del proyecto dice: El artículo 8° quedará así: Los Congresistas, Diputados y Concejales deberán publicar un informe de las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, el informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones presentadas, etc., etc.

La propuesta que, la propuesta que formula el Senador Héctor Helí Rojas es que la plenaria suprima la expresión “los Congresistas”, es decir, que los Congresistas no estemos obligados a rendir este tipo de informes a la opinión pública.

La razón que el Senador Rojas, que dirimió en la comisión pues es bastante poderosa, las sesiones del Senado y de la Cámara se transmiten por televisión, las sesiones del Senado y de la Cámara se tramitan por radio, los Congresistas están permanentemente dando explicaciones de sus actuaciones, y casi no hay paso parlamentario que el Congresista no deba explicar.

Entonces para qué colgarle una obligación adicional de darle explicaciones a la opinión pública que es una expresión bastante generalizada y vaga y esa propuesta se, se concentraría en la supresión de la expresión los Congresistas y el artículo 8° se reduciría a los Diputados y a los Concejales.

Yo no tengo inconveniente, pero yo no sé si el Senador Rojas insistirá en su punto de vista.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidenta, señores Senadores pues yo insistiría en mi propuesta de que de este tema de la rendición de cuentas se excluya a los Congresistas.

La verdad es que el artículo más que una rendición de cuentas, lo que propone es que presentemos un informe sobre distintos temas relacionados con nuestra actividad. La rendición de cuentas debería ser exclusiva para las entidades de la Administración Pública, la rendición de cuentas no es un informe contable, la rendición de cuentas es algo muy importante y yo por eso patrocino el proyecto; porque es que el administrador tiene que dar cuenta de cómo su labor fue eficaz y eficiente, es decir de cómo logró cumplir las finalidades que como administrador público le imponen la Constitución y las leyes y de cómo dispuso los elementos fiscales, presupuestales y logísticos para alcanzar esas metas. Es algo muy propio, yo quisiera que el autor de la iniciativa, el Senador Ferro, interviniera para precisar este tema, no es un informe contable, es un informe de eficiencia y de eficacia y pues eso en relación con los Congresistas sí es muy difícil que sepamos si nuestra labor fue eficaz y fue eficiente.

De tal manera que lo que se propone en este artículo 8°, como rendición de informes en primer término no es una rendición de cuentas.

En segundo lugar no somos autoridad administrativa, para rendir cuentas.

Y en tercer lugar, hay cosas bastantes difíciles como la siguiente: Se dice que el informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones presentadas; pues aquí generalmente uno presenta proposiciones que son adicionadas, modificadas, complementadas.

A mí ese punto me parecería muy difícil de incluir en un informe, que se incluyan los debates adelantados, pero pues es que el debate es de todos, intervienen todos, 20 Senadores, a veces se logra lo contrario de lo que se proponía el citante, generalmente se habla más de lo que no es objeto del debate que del debate mismo; las ponencias rendidas, bueno eso está en la página web del Senado, los proyectos presentados también, el trámite que hayan recibido, todo eso está en la información pública de la página web del Senado, mire los principales votos emitidos y cuáles son los principales votos emitidos del Congresista.

Yo veo que la norma puede ser inconveniente, el congresista ya tiene demasiados controles que pueden implicar hasta la pérdida de investidura, tiene temas disciplinarios, fiscales, etc., etc., esto no es rendición de cuentas, esto es invadir más la esfera del congresistas para que tenga incluso que explicar cuáles fueron sus principales votos; pero si la Constitución dice que somos inviolables en nuestros votos y en nuestras opiniones, pues la rendición de cuentas Senador Gerlén, puede conducir a una sanción social, para quien la rinde y esa sanción social en el caso del congresista sería una sanción política, que me parece no debe estar ahí.

Entonces, yo quisiera señores Senadores que se apruebe el proyecto pero que se excluyera, se suprimiera este artículo porque no somos autoridades administrativas para rendir cuentas en el sentido del concepto que rendición de cuentas contiene para efectos de evaluar la eficacia y eficiencia de la gestión pública.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Lo que entiende este ponente, señor Senador, es que su señoría propone que se vote como proyecto el pliego de modificaciones y que en el pliego de modificaciones se suprima la expresión, “Congreso de la República” y la expresión “los Congresistas”.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con su venia señora Presidenta, son dos cosas.

Yo planteo el tema de los congresistas, el Congreso obviamente cumple algunas funciones administrativas como entidad, la Mesa Directiva, debe rendir cuentas, la Dirección Administrativa debe rendir cuenta entonces pido que se suprima únicamente la expresión “los Congresistas” y que se mantenga en la expresión el Congreso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Perfecto, el Ponente no tiene ningún inconveniente señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Pedro Alberto Mora Jaramillo:

Gracias Presidenta, estoy completamente de acuerdo con lo que plantea el Senador Rojas, pero, yo iría un poquito más allá Senador Gerlén yo pienso que bajo ese mismo principio deberíamos excluir también a los Diputados y a los Concejales.

Yo pienso que esto es como una labor para la parte Administrativa esto así como en el caso de los Senadores y Representantes se pueden presentar unas situaciones complicadas, yo pienso que más complicada

se les puede presentar a Concejales en imaginemos en todo el territorio nacional, en ese orden de ideas le pediría yo al Senador Ponente que excluyera además de los Congresistas excluyera también a los Diputados y a los Concejales.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Pues yo no tengo inconveniente tampoco señora Presidenta, en que se excluya a Diputados y Concejales de obligación de rendir informes, claro que la naturaleza de las Asambleas y de los Concejos es fundamentalmente distinta de la naturaleza del Congreso.

Lo primero que debemos tener en cuenta es que el Congreso o los Congresistas son inviolables en sus opiniones y en su voto, cosa que no sucede con los Diputados y con Concejales; ahora las labores de los Diputados y de los Concejales se suscriben a los Departamentos y se circunscriben en los departamentos y se circunscriben a los municipios, la labor del Congresista es eminentemente nacional, su participación en los debates en veces muy importante como se trata de una intervención nacional pasan desapercibida pero si el Senado quiere suprimir lo de Diputados y Concejales reduce al Proyecto casi que a su mínima expresión, no.

Quedaría el artículo 1° en el cual se ordenan todas las entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial y demás cuerpos colegiados a la Fiscalía General de la Nación, al Consejo Nacional de la Judicatura, y a los organismos autónomos e independientes; si usted suprime las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, me da pena decírselo pero mata el proyecto si se suprime el Congreso, si suprime las Asambleas y si suprimen los Concejos, el proyecto queda en sillas de ruedas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señora Presidenta, quiero señora Presidenta y honorables Senadores manifestar que estoy de acuerdo con la supresión que ha propuesto el doctor Héctor Helí Rojas que estoy de acuerdo con la propuesta que ha hecho el doctor Héctor Helí Rojas de que se haga esa supresión, porque me parece porque al dejar los Congresistas quedaría algo que parece llevarnos a la pérdida de la autonomía de la independencia y de la soberanía al Congreso.

Además porque mantener doctor Gerlén al mantener esa expresión a los Congresistas si no se suprime el proyecto, podría correr una suerte de inconstitucionalidad por lo que usted y el Senador Héctor Helí Rojas han señalado por lo tanto, yo voy a votar esa supresión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Bueno, entonces quedaría, las Asambleas, quedaría el Congreso, quedarían las Asambleas y quedarían los Concejos y se suprimen los Congresistas, quedaría el Congreso como cuerpo con la obligación de rendir las cuentas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María Isabel Figueroa González:

Gracias señora Presidenta, perdón yo digo que en el caso de suprimirle a los Congresistas que es absolutamente válido y estoy de acuerdo porque los Congresistas no tenemos por qué presentar ese tipo de cuentas.

Al referirse a las Asambleas y a los Concejos que sean las Mesas Directivas quienes presenten las cuentas pero no los Diputados y no

los Concejales, eso debe quedar claro porque ello tampoco al igual que nosotros estarían presentando cuenta en las condiciones en que nosotros también lo haríamos, por lo tanto que quede claro que sea Senado, Asamblea, como Mesa Directiva y Concejo como Mesa Directiva, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Bueno yo lo que creo es que quienes formulen propuestas de cambios deberían traerlas aquí por escrito para saber de qué se trata, de lo contrario comienza uno aquí a volar por instrumentos.

Si quisieran podrían quedar que la rendición de cuentas estuviera a cargo del Congreso, de las Asambleas y de los Concejos Municipales sin mencionar Diputados, ni Concejales, sin mencionar Congresistas serían las Corporaciones las encargadas de rendir esos informes.

A mí me parece bien, a mí me parece bien, yo no tengo inconveniente en que así sea lo que quiero decirle a los amigos del cambio al Senador Héctor Helí y a los distinguidos colegas que presentaron las modificaciones es que las presenten por escrito para poder votarlas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces Senadores, vamos a someter a votación los artículos en bloque exceptuando el 8° y se le harían las modificaciones que los honorables Senadores han expresado en consideración todos los artículos a excepción del 8°.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del pliego de modificaciones, excepto el artículo 8°, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 8° del pliego de modificaciones, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roberto Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Quedaría así: "El Congreso, las Asambleas, y los Concejos deberán publicar un informe de las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, el informe contendrá la presentación y explicación de las proposiciones presentadas a los debates adelantados, las Ponencias rendidas, los proyectos presentados el trámite que han recibido así como la labor de la respectiva bancada, además y a juicio de quien presente el informe se incluirán aquellas actividades que aunque se realicen fuera de las sesiones formales de la Corporación respectiva se relacionan con sus actividades como funcionario de la entidad".

La Presidencia cierra la discusión del artículo 8° con la modificación propuesta y leída por el honorable Senador ponente, Roberto Gerlén Echeverría, y pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 21 de 2005 Senado, *por la cual se ordena a todas las entidades centralizadas y descentralizadas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial, al Congreso de la República, la Fiscalía General de la Nación, el*

Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, a los órganos de control y a los órganos autónomos e independientes y otros a rendir un informe anual de cuentas a la ciudadanía.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes Informes de Conciliación.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 196 de 2005 Senado, 163 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra al honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 196 de 2005 Senado, 163 de 2004 Cámara, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.

Muchas gracias señora Presidenta, nos pusimos de acuerdo por fin la Comisión de Conciliación en representación del Senado y la Cámara sobre este importante proyecto que crea el Registro Unico Nacional de Tránsito, les recuerdo que nuestras diferencias, eran sobre un artículo concretamente el 16 sobre la renovación de las licencias y si eran gratuitas o no, la Comisión de Conciliación acogió la propuesta del Senado y convino aprobar el artículo, según el cual la renovación de las actuales licencias de conducción expedidas legalmente no tendrá costo alguno para el titular de las mismas por una sola vez.

Es decir, que nuestra teoría, nuestra tesis fue acogida por la Comisión de Conciliación y se abre paso en ambas Cámaras, ya fue aprobada esta conciliación en la Cámara de Representantes y solicito muy respetuosamente que sea aprobada por ustedes en esta plenaria, con lo cual habremos finiquitado el largo y responsable proceso, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

COMISION DE CONCILIACION

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 163 DE 2004 CAMARA, 196 DE 2005 SENADO

*por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre,
Ley 769 de 2002.*

TEXTO DEFINITIVO CONCILIADO

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 163 DE 2004 CAMARA, 196 DE 2005 SENADO

**En la Comisión de Conciliación reunida el día 20 de septiembre de 2005, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre,
Ley 769 de 2002.**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Con el fin de garantizar la sostenibilidad del RUNT de que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 769 de 2002, establézcase el método y el sistema que se regirá por las normas de la presente ley.

Artículo 2°. *Hecho generador.* Está constituido por la inscripción, el ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previstos en el artículo 8° de la Ley 769 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 3°. *Sujeto activo.* Es sujeto activo de la tasa creada por la Ley 769 de 2002, la Nación – Ministerio de Transporte.

Artículo 4°. *Sujetos pasivos.* Son sujetos pasivos de la tasa de que trata la presente ley, quienes estén obligados a inscribirse ante el RUNT, soliciten el ingreso de información, soliciten la expedición de certificados, o quienes soliciten la prestación de algún servicio relacionado con los diferentes registros previstos en el artículo 8° de la Ley 769 de 2002 o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 5°. *Recaudo.* El recaudo estará a cargo del Ministerio de Transporte, o de quien él delegue o autorice de conformidad con la ley.

Artículo 6°. *Tarifas.* Las tarifas aplicables a la inscripción, ingreso de información, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT, serán fijadas anualmente, mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el sistema y método adoptados mediante la presente ley.

Artículo 7°. *Sistema.* A efectos de establecer el sistema para la fijación de las tarifas del Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT, por parte del Ministerio de Transporte, estas se calcularán teniendo en cuenta, entre otros criterios:

1. Costo de inversión Inicial. Es el valor de adquisición de hardware y software, montaje de equipos y redes, derechos de uso y de explotación de licencias de software, migración y validación de la información, contratación y capacitación de personal, pólizas, gastos financieros, actividades de preinversión y otros costos inherentes.

2. Costos de mantenimiento, entendido como el valor de las actividades periódicas necesarias para prevenir y/o corregir el deterioro de redes, bienes o equipos existentes.

3. El costo de mejoramiento, entendido como el valor necesario para mejorar, ampliar, adecuar o actualizar, el hardware, el software, las redes, los bienes y la infraestructura existente.

4. El costo de rehabilitación, entendido como el valor de las actividades necesarias para reconstruir, recuperar o sustituir las condiciones originales de la infraestructura, equipos, bienes existentes y para atender los imprevistos no contemplados en los anteriores conceptos.

5. El costo de la operación de la infraestructura, entendido como el valor para cubrir los gastos directos e indirectos, diferentes de los anteriores, necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio

y una interventoría técnica. Estos gastos para operar el Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT, incluyen: nómina, operación, conectividad, uso de la infraestructura, reparaciones y otros.

6. El costo para cubrir los programas de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, dirigidas a temas de seguridad en el sector tránsito y transporte.

Artículo 8°. *Método.* Una vez determinados los costos conforme al sistema establecido en el artículo 7° de esta ley, la entidad correspondiente hará la distribución de los mismos entre los sujetos pasivos de los servicios, para lo cual aplicará el siguiente método:

1. Se hará una proyección estadística de la demanda mínima anual para el primer año de funcionamiento del Sistema Unico Nacional de Tránsito, RUNT, utilizando la información histórica registrada por el Ministerio de Transporte.

2. Los costos anuales determinados conforme al sistema establecido en el artículo 7°, se distribuirán entre los trámites anuales proyectados estadísticamente, arrojando un valor de ingreso esperado.

3. La tarifa se ajustará calculando la variación de los ingresos totales de registros, frente a los ingresos esperados. El índice de ajuste se calcula como la relación entre la variación en los ingresos totales frente al ingreso esperado de registros, cuyas tarifas son ajustables con el IPC anual, certificado por el DANE.

4. Los usuarios pagarán la tarifa establecida por el registro, validación, autorización, conservación, modificación de la información requerida por el Sistema Unico Nacional de Tránsito, RUNT, al efectuar sus trámites y la expedición de certificados.

Artículo 9°. Créase un fondo cuenta adscrito al Ministerio de Transporte, constituido con los recursos provenientes de la tasa a que se refieren los artículos 8° y 9° de la Ley 769 de 2002 para garantizar la sostenibilidad del sistema, la actualización del software, hardware, los bienes y servicios, necesarios para efectuar el registro, validación y autorización del Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT.

Artículo 10. *Sujetos obligados a inscribirse y a reportar información.*

A. Es una obligación de inscribir ante el Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT, la información correspondiente a:

1. Todos los automotores legalmente matriculados. Serán responsables de su inscripción los organismos de tránsito.

2. Todos los conductores de vehículos de servicio particular o público, los conductores de motocicletas. Será responsable de su inscripción, el organismo de tránsito que expidió la licencia.

3. Todas las empresas de transporte público o privado. Serán responsables de su inscripción, los interesados.

4. Todos los titulares de una licencia de tránsito. Será responsable de su inscripción el organismo de tránsito que haya expedido la licencia.

5. Todos los centros de enseñanza automovilística, los centros de reconocimiento, los centros integrales de atención, los centros de diagnóstico automotor. Serán responsables los interesados.

6. Todos los remolques y semirremolques legalmente matriculados. Será responsable de su inscripción, el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue o autorice.

7. Toda la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. Será responsable de su inscripción el organismo de tránsito que expida la respectiva licencia de tránsito.

8. Todas las personas naturales o jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los organismos de tránsito o las autoridades de tránsito.

9. Todos los importadores de vehículos, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de motocicletas.

10. Todas las ensambladoras de: vehículos, maquinaria agrícola, motocicletas, remolques y semirremolques que se produzcan en Colombia.

B. Están obligados a reportar la información al Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT, en un plazo no mayor de 24 horas, después de ocurrido el hecho:

1. La Federación Colombiana de Municipios debe reportar todas las infracciones de tránsito en Colombia.

2. Los Organismos de Tránsito y la Policía de Carreteras para reportar todos los accidentes de tránsito que ocurran en Colombia.

3. Las compañías aseguradoras deben reportar todas las pólizas de seguros obligatorios que se expidan en Colombia.

4. Los Organismos de Tránsito para reportar lo indicado en los numerales 1, 2, 4 y 7 del literal A de este artículo.

Quienes estén obligados a reportar información al RUNT, no pagarán suma alguna.

Parágrafo 1°. Los organismos de tránsito directamente o a través de terceros, no podrán cobrar suma alguna por el ingreso de datos al Registro Unico Nacional de Tránsito.

Parágrafo 2°. El originador de la información inscrita ante el Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT, pagará a favor del Ministerio de Transporte la suma que determine la tabla de costos para inscripciones, que produzca anualmente el Ministerio de Transporte.

Artículo 11. Incorpórese al Registro Unico Nacional de Tránsito, RUNT, el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de construcción autopropulsada que sea adquirida, importada o ensamblada en el País, a partir de la sanción de la presente ley.

La inscripción de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada existente con anterioridad a la vigencia de la presente ley será voluntaria.

Parágrafo. El Ministerio de Transporte reglamentará en un plazo de noventa (90) días calendario, el procedimiento a seguir para que los propietarios y/o poseedores de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, la matriculen e inscriban ante el organismo de tránsito competente.

Respecto del **artículo 12**, se concilió el texto aprobado en cada Cámara, acogiendo la siguiente redacción:

Artículo 12. Sanciones. Quienes estando obligados a inscribirse o a reportar la información necesaria para mantener actualizado el Registro Unico de Tránsito, RUNT, de que trata el artículo 8° de la Ley 769 de 2002, no cumplan con esta obligación dentro del término y condiciones establecidas en la ley o el reglamento expedido por el Ministerio de Transporte, serán sancionados con multa de treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

El **artículo 15**, se aprobó por unanimidad el texto aprobado en Senado, el cual quedará así:

Artículo 15. *Licencia de conducción, licencia de tránsito y placa única nacional.* Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional.

Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Respecto del artículo nuevo, correspondiente al **artículo 16** del texto aprobado en el Senado, se acordó fuera incluido en el proyecto, el cual quedará así:

Artículo 16. La renovación de las actuales licencias de conducción expedidas legalmente no tendrá costo alguno para el titular de las mismas, por una sola vez.

Cordialmente,

Edgar Artunduaga Sánchez, María Isabel Cruz Velasco, Samuel Moreno Rojas, Juan Gómez Martínez, Luis Alberto Gil Castillo, Habbib Merheg Marín, Andrés González Díaz, Senadores de la República; Plinio E. Olano Becerra, Marino Paz Ospina, Pedro María Ramírez Ramírez, Jorge H. Pedraza Gutiérrez, José Manuel Herrera Cely, William Ortega Rojas, José Rosario Gamarra Sierra, Representantes a la Cámara; Argemiro Ortigoza González, Carlos Oyaga Quiroz, Secretarios ad hoc.

COMISION DE CONCILIACION

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 163 DE 2004 CAMARA, 196 DE 2005 SENADO

por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre,

Ley 769 de 2002.

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2005

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta honorable Senado de la República

Doctor

JULIO GALLARDO ARCHBOLD

Presidente honorable Cámara de Representantes

De conformidad con el artículo 161 de la Constitución Política y los artículos 186 y 189 de la Ley 5ª de 1992, los integrantes de la Comisión de Conciliación designada por los honorables Presidentes de ambas Cámaras, presentamos a las Plenarias de la Corporación el informe de conciliación y texto definitivo, conciliado del Proyecto de ley número 163 de 2004 Cámara, 196 de 2005 Senado, *por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002.*

La Comisión está integrada por los honorables Senadores Edgar Artunduaga Sánchez, María Isabel Cruz Velasco, Samuel Moreno Rojas, Juan Gómez Martínez, Luis Alberto Gil Castillo, Habbib Merheg Marín, Andrés González Díaz; y los honorables Representantes Plinio E. Olano Becerra, José Rosario Gamarra Sierra, Marino Paz Ospina, Pedro María Ramírez Ramírez, Jorge H. Pedraza Gutiérrez, José Manuel Herrera Cely y William Ortega.

Como Coordinador de la Comisión fue nombrado el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez y la Comisión designó como Secretaria ad hoc a la doctora Sandra Ovalle García, ante la no aceptación de la designación, se nombró como Secretario ad hoc al doctor Argemiro Ortigoza González, Subsecretario de la Comisión Sexta de la Cámara, quien da fe del presente informe.

Entendiendo que el texto acogido por esta Comisión debe ser el que mejor se adecue al objeto o espíritu del proyecto de ley y después de un minucioso estudio de los textos aprobados en las plenarias de ambas Cámaras, se apreció que las diferencias o discrepancias se presentan en los artículos 5º, 6º, 10, 11, 12, 15 y 16, por lo cual se tomaron las siguientes decisiones:

La inscripción de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada existente con anterioridad a la vigencia de la presente ley será voluntaria.

Parágrafo. El Ministerio de Transporte reglamentará en un plazo de noventa (90) días calendario, el procedimiento a seguir para que los propietarios y/o poseedores de la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada, la matriculen e inscriban ante el organismo de tránsito competente.

Artículo 12. Sanciones. Quienes estando obligados a inscribirse o a reportar la información necesaria para mantener actualizado el Registro Unico de Tránsito, RUNT, de que trata el artículo 8º de la Ley 769 de 2002, no cumplan con esta obligación dentro del término y condiciones establecidas en la ley o el reglamento expedido por el Ministerio de Transporte, serán sancionados con multa de treinta (30) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Artículo 13. Autoridad competente. Es competente para imponer la sanción establecida en el artículo anterior, la Superintendencia de Puertos y Transporte o quien en el futuro ejerza las funciones de inspección, control y vigilancia del sector tránsito y transporte.

Artículo 14. Procedimiento. El procedimiento para regular las actuaciones a que se refiere este capítulo, se someterá a las reglas previstas en el artículo 158 de la Ley 769 de 2002.

CAPITULO II

Disposiciones relacionadas con el valor de los derechos de tránsito de algunas especies venales y disposiciones finales

Artículo 15. *Licencia de conducción, licencia de tránsito y placa única nacional.* Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política, y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el método y el sistema para determinar las tarifas por derechos de tránsito, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito y placa única nacional.

Dichas tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de ese cálculo deberá contemplarse un 35% que será transferido por el correspondiente organismo de tránsito al Ministerio de

Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de la especie venal respectiva.

Artículo 16. La renovación de las actuales licencias de conducción expedidas legalmente no tendrá costo alguno para el titular de las mismas, por una sola vez.

Artículo 17. *Sujetos pasivos y activos.* Son sujetos activos beneficiarios de la tarifa de que trata el artículo anterior el organismo de tránsito correspondiente y el Ministerio de Transporte, en el porcentaje señalado derivado de la facultad de asignar series, códigos y rangos de la licencia de conducción, licencia de tránsito y placa única nacional. Son sujetos pasivos de la tarifa, el titular en el caso de la licencia de conducción y el propietario del vehículo para los casos de la licencia de tránsito y la Placa Única Nacional.

Artículo 18. *Organismos de tránsito.* El Ministerio de Transporte, fijará las pautas a las cuales se deben sujetar los organismos de tránsito, para su creación, funcionamiento y cancelación.

La Comisión de Conciliación aprobó por unanimidad, conforme al artículo 161 de la Constitución Política, los textos aprobados por el honorable Senado de la República, de los artículos 5°, 6°, 10, 11 y 15, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. *Recaudo.* El recaudo estará a cargo del Ministerio de Transporte, o de quien él delegue o autorice de conformidad con la ley.

Artículo 6°. *Tarifas.* Las tarifas aplicables a la inscripción, ingreso de información, expedición de certificados y servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, serán fijadas anualmente, mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con el sistema y método adoptados mediante la presente ley.

Artículo 10. *Sujetos obligados a inscribirse y a reportar información.*

A. Es una obligación de inscribir ante el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, la información correspondiente a:

1. Todos los automotores legalmente matriculados. Serán responsables de su inscripción los organismos de tránsito.
2. Todos los conductores de vehículos de servicio particular o público, los conductores de motocicletas. Será responsable de su inscripción, el organismo de tránsito que expidió la licencia.
3. Todas las empresas de transporte público o privado. Serán responsables de su inscripción, los interesados.
4. Todos los titulares de una licencia de tránsito. Será responsable de su inscripción el organismo de tránsito que haya expedido la licencia.
5. Todos los centros de enseñanza automovilística, los centros de reconocimiento, los centros integrales de atención, los centros de diagnóstico automotor. Serán responsables los interesados.
6. Todos los remolques y semirremolques legalmente matriculados. Será responsable de su inscripción, el Ministerio de Transporte o la autoridad en quien este delegue o autorice.
7. Toda la maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada. Será responsable de su inscripción el organismo de tránsito que expida la respectiva licencia de tránsito.
8. Todas las personas naturales o jurídicas que presten algún tipo de servicio al tránsito, que presten apoyo o reciban delegación de los organismos de tránsito o las autoridades de tránsito.

9. Todos los importadores de vehículos, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de motocicletas.

10. Todas las ensambladoras de: Vehículos, maquinaria agrícola, motocicletas, remolques y semirremolques que se produzcan en Colombia.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, determinará el régimen de sanciones aplicables a los organismos de tránsito, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, después de sancionada esta ley.

De todas maneras no se autorizará trámite de especies venales a los organismos de tránsito que no se encuentren a paz y salvo por concepto de pagos o contribuciones con el Ministerio de Transporte, el SIMIT o con entidades que hayan recibido por delegación o por ley funciones en el tránsito.

Artículo 19. *Vigencia.* La presente ley empezará a regir a partir de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Edgar Artunduaga Sánchez, María Isabel Cruz Velasco, Samuel Moreno Rojas, Juan Gómez Martínez, Luis Alberto Gil Castillo, Habbib Merheg Marún, Andrés González Díaz, Senadores de la República; Plinio E. Olano Becerra, Marino Paz Ospina, Pedro María Ramírez Ramírez, Jorge H. Pedraza Gutiérrez, José Manuel Herrera Cely, William Ortega Rojas, José Rosario Gamarra Sierra, Representantes a la Cámara; Argemiro Ortigoza González, Carlos Oyaga Quiroz, Secretarios ad hoc.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado, 88 de 2004 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado, 88 de 2004 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Gracias señora Presidenta, sí para informar a la Plenaria del Senado que la conciliación se acogió el texto aprobado en la Plenaria del Senado, se acogió el texto aprobado en la Plenaria del Senado, este proyecto con la sola aprobación en la plenaria del Senado han generado un ambiente muy positivo en la opinión pública nacional, trabajadores, centrales obreras, incluso ha tenido trascendencia a nivel internacional, sé que el diario La Reforma de México y el diario Clarín de Buenos Aires, publicaron en primera página y destacó esta legislación que adopta el Congreso de Colombia.

De tal suerte que con esta aprobación en la plenaria del informe de conciliación le estaríamos entregando al país una ley que significará un gran avance en materia laboral tanto para los empleados del sector público como el sector privado, gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

La Comisión Accidental de Conciliación nombrada por las respectivas Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, se permite someter a consideración de las plenarias el siguiente texto del Proyecto de ley número 236 de 2005 Senado, 88 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo*, previo análisis, se concluyó acoger el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República el día 6 de diciembre de 2005.

**TEXTO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 236 DE 2005
SENADO,**

88 DE 2004 CAMARA

Aprobado en la plenaria del Senado de la República el día 6 de diciembre de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto de la ley y bienes protegidos por ella.* La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: El trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

Parágrafo. La presente ley no se aplicará en el ámbito de las relaciones civiles y/o comerciales derivadas de los contratos de prestación de servicios en los cuales no se presenta una relación de jerarquía o subordinación. **Tampoco se aplica a la contratación administrativa.**

Artículo 2°. *Definición y modalidades de acoso laboral.* Para efectos de la presente ley se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador, por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

En el contexto del inciso primero de este artículo, el acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales:

1. **Maltrato laboral.** Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeña como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

2. **Persecución laboral.** Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

3. **Discriminación laboral.** Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

4. **Entorpecimiento laboral.** Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

5. **Inequidad laboral:** Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

6. **Desprotección laboral.** Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

Artículo 3°. *Conductas atenuantes.* Son conductas atenuantes del acoso laboral:

- a) Haber observado buena conducta anterior;
- b) Obrar en estado de emoción o pasión excusable, o temor intenso, o en estado de ira e intenso dolor;
- c) Procurar voluntariamente, después de realizada la conducta, disminuir o anular sus consecuencias;
- d) Reparar, discrecionalmente, el daño ocasionado, aunque no sea en forma total;
- e) Las condiciones de inferioridad síquicas determinadas por la edad o por circunstancias orgánicas que hayan influido en la realización de la conducta;
- f) Los vínculos familiares y afectivos;
- g) Cuando existe manifiesta o velada provocación o desafío por parte del superior, compañero o subalterno;
- h) Cualquier circunstancia de análoga significación a las anteriores.

Parágrafo. El estado de emoción o pasión excusable, no se tendrá en cuenta en el caso de violencia contra la libertad sexual.

Artículo 4°. *Circunstancias agravantes.* Son circunstancias agravantes:

- a) Reiteración de la conducta;
- b) Cuando exista concurrencia de causales;
- c) Realizar la conducta por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria;
- d) Mediante ocultamiento, o aprovechando las condiciones de tiempo, modo y lugar, que dificulten la defensa del ofendido, o la identificación del autor partícipe;
- e) Aumentar deliberada e inhumanamente el daño psíquico y biológico causado al sujeto pasivo;
- f) La posición predominante que el autor ocupe en la sociedad, por su cargo, rango económico, ilustración, poder, oficio o dignidad;
- g) Ejecutar la conducta valiéndose de un tercero o de un inimputable;

h) Cuando en la conducta desplegada por el sujeto activo se causa un daño en la salud física o psíquica al sujeto pasivo.

Artículo 5°. *Graduación.* Lo dispuesto en los dos artículos anteriores, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Disciplinario Unico, para la graduación de las faltas.

Artículo 6°. *Sujetos y ámbito de aplicación de la ley.* Pueden ser sujetos activos o autores del acoso laboral:

– La persona natural que se desempeñe como gerente, jefe, director, supervisor o cualquier otra posición de dirección y mando en una empresa u organización en la cual haya relaciones laborales regidas por el Código Sustantivo del Trabajo.

– La persona natural que se desempeñe como superior jerárquico o tenga la calidad de jefe de una dependencia estatal.

– La persona natural que se desempeñe como trabajador o empleado.

Son sujetos pasivos o víctimas del acoso laboral.

– Los trabajadores o empleados vinculados a una relación laboral de trabajo en el sector privado.

– Los servidores públicos, tanto empleados públicos como trabajadores oficiales y servidores con régimen especial que se desempeñen en una dependencia pública.

– Los jefes inmediatos cuando el acoso provenga de sus subalternos.

Son sujetos partícipes del acoso laboral:

– La persona natural que como empleador promueva, induzca o favorezca el acoso laboral.

– La persona natural que omita cumplir los requerimientos o amonestaciones que se profieran por los Inspectores de Trabajo en los términos de la presente ley.

Parágrafo. Las situaciones de acoso laboral que se corrigen y sancionan en la presente ley son sólo aquellas que ocurren en un ámbito de relaciones de dependencia o subordinación de carácter laboral.

Artículo 7°. *Conductas que constituyen acoso laboral.* Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;

b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;

c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;

d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;

e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;

f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;

g) Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;

h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;

i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa;

j) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados;

k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;

l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;

m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;

n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

En los demás casos no enumerados en este artículo, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el artículo 2°.

Excepcionalmente un solo acto hostil bastará para acreditar el acoso laboral. La autoridad competente apreciará tal circunstancia, según la gravedad de la conducta denunciada y su capacidad de ofender por sí sola la dignidad humana, la vida e integridad física, la libertad sexual y demás derechos fundamentales.

Cuando las conductas descritas en este artículo tengan ocurrencias en privado, deberán ser demostradas por los medios de prueba reconocidos en la ley procesal civil.

Artículo 8°. *Conductas que no constituyen acoso laboral.* No constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades:

a) Las exigencias y órdenes necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen la Fuerza Pública conforme al principio constitucional de obediencia debida;

b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;

c) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;

d) La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;

e) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;

f) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en el Código Sustantivo del Trabajo o en la legislación sobre la función pública;

g) La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución;

h) La exigencia de cumplir las obligaciones o deberes de que tratan los artículos 55 a 57 del C. S. T., así como de no incurrir en las prohibiciones de que tratan los artículos 59 y 60 del mismo código;

i) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo;

j) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

Parágrafo. Las exigencias técnicas, los requerimientos de eficiencia y las peticiones de colaboración a que se refiere este artículo deberán ser justificados, fundados en criterios objetivos y no discriminatorios.

Artículo 9°. *Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.*

1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

2. La víctima del acoso laboral podrá poner en conocimiento del Inspector de Trabajo con competencia en el lugar de los hechos, de los Inspectores Municipales de Policía, de los Personeros Municipales o de la Defensoría del Pueblo, a prevención, la ocurrencia de una situación continuada y ostensible de acoso laboral. La denuncia deberá dirigirse por escrito en que se detallen los hechos denunciados y al que se anexa prueba sumaria de los mismos. La autoridad que reciba la denuncia en tales términos conminará preventivamente al empleador para que ponga en marcha los procedimientos confidenciales referidos en el numeral 1 de este artículo y programe actividades pedagógicas o terapias grupales de mejoramiento de las relaciones entre quienes comparten una relación laboral dentro de una empresa. Para adoptar esta medida se escuchará a la parte denunciada.

3. Quien se considere víctima de una conducta de acoso laboral bajo alguna de las modalidades descritas en el artículo 2° de la presente ley podrá solicitar la intervención de una institución de conciliación autorizada legalmente a fin de que amigablemente se supere la situación de acoso laboral.

Parágrafo 1°. Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la presente ley, dentro de los tres (4) meses siguientes a su promulgación, y su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. **El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el poder de subordinación laboral.**

Parágrafo 2°. La omisión en la adopción de medidas preventivas y correctivas de la situación de acoso laboral por parte del empleador o jefes superiores de la administración, se entenderá como tolerancia de la misma.

Parágrafo 3°. La denuncia a que se refiere el numeral 2 de este artículo podrá acompañarse de la solicitud de traslado a otra dependencia de la misma empresa, si existiera una opción clara en ese sentido, y será sugerida por la autoridad competente como medida correctiva cuando ello fuere posible.

Artículo 10. *Tratamiento sancionatorio al acoso laboral.* El acoso laboral, cuando estuviere debidamente acreditado, se sancionará así:

1. Como falta disciplinaria gravísima en el Código Disciplinario Unico, cuando su autor sea un servidor público.

2. Como terminación del contrato de trabajo sin justa causa, cuando haya dado lugar a la renuncia o el abandono del trabajo por parte del trabajador regido por el Código Sustantivo del Trabajo. En tal caso procede la indemnización en los términos del artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo.

3. Con sanción de multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales para la persona que lo realice y para el empleador que lo tolere.

4. Con la obligación de pagar a las Empresas Prestadoras de Salud y las Aseguradoras de riesgos profesionales el cincuenta por ciento (50%) del costo del tratamiento de enfermedades profesionales, alteraciones de salud y demás secuelas originadas en el acoso laboral. Esta obligación corre por cuenta del empleador que haya ocasionado el acoso laboral o lo haya tolerado, sin perjuicio a la atención oportuna y debida al trabajador afectado antes de que la autoridad competente dictamine si su enfermedad ha sido como consecuencia del acoso laboral, **y sin perjuicio de las demás acciones consagradas en las normas de seguridad social para las entidades administradoras frente a los empleadores.**

5. Con la presunción de justa causa de terminación del contrato de trabajo por parte del trabajador particular y exoneración del pago de preaviso en caso de renuncia o retiro del trabajo.

6. Como justa causa de terminación o no renovación del contrato de trabajo, según la gravedad de los hechos, cuando el acoso laboral sea ejercido por un compañero de trabajo o un subalterno.

Parágrafo 1°. Los dineros provenientes de las multas impuestas por acoso laboral se destinarán al presupuesto de la entidad pública cuya autoridad la imponga y podrá ser cobrada mediante la jurisdicción coactiva con la debida actualización de valor.

Parágrafo 2°. Durante la investigación disciplinaria o el juzgamiento por conductas constitutivas de acoso laboral, el funcionario que la esté adelantando podrá ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público, en los términos del artículo 157 de la Ley 734 de 2002, siempre y cuando existan serios indicios de actitudes retaliatorias en contra de la posible víctima.

Artículo 11. *Garantías contra actitudes retaliatorias.* A fin de evitar actos de represalia contra quienes han formulado peticiones, quejas y denuncias de acoso laboral o sirvan de testigos en tales procedimientos, establézcanse las siguientes garantías:

1. La terminación unilateral del contrato de trabajo o la destitución de la víctima del acoso laboral que haya ejercido los procedimientos preventivos, correctivos y sancionatorios consagrados en la presente ley, carecerán de todo efecto cuando se profieran dentro de los seis (6) meses siguientes a la petición o queja, siempre y cuando la autoridad administrativa, judicial o de control competente verifique la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento.

2. La formulación de denuncia de acoso laboral en una dependencia estatal, podrá provocar el ejercicio del poder preferente a favor del Ministerio Público. En tal caso, la competencia disciplinaria contra el denunciante solo podrá ser ejercida por dicho órgano de control mientras se decida la acción laboral en la que se discuta tal situación. Esta garantía no operará cuando el denunciado sea un funcionario de la Rama Judicial.

3. Las demás que le otorguen la Constitución, la ley y las convenciones colectivas de trabajo y los pactos colectivos.

Las anteriores garantías cobijarán también a quienes hayan servido como testigos en los procedimientos disciplinarios y administrativos de que trata la presente ley.

Parágrafo. La garantía de que trata el numeral uno no regirá para los despidos autorizados por el Ministerio de la Protección Social conforme a las leyes, para las sanciones disciplinarias que imponga el Ministerio Público o las Salas Disciplinarias de los Consejos Superiores o Seccionales de la Judicatura, ni para las sanciones disciplinarias que se dicten como consecuencia de procesos iniciados antes de la denuncia o queja de acoso laboral.

Artículo 12. *Competencia.* Corresponde a los jueces de trabajo con jurisdicción en el lugar de los hechos adoptar las medidas sancionatorias que prevé el artículo 10 de la presente ley, cuando las víctimas del acoso sean trabajadores o empleados particulares.

Cuando la víctima del acoso laboral sea un servidor público, la competencia para conocer de la falta disciplinaria corresponde al Ministerio Público o a las Salas Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, conforme a las competencias que señala la ley.

Artículo 13. *Procedimiento sancionatorio.* Para la imposición de las sanciones de que trata la presente ley se seguirá el siguiente procedimiento:

Cuando la competencia para la sanción correspondiere al Ministerio Público se aplicará el procedimiento previsto en el Código Disciplinario Unico.

Cuando la sanción fuere de competencia de los Jueces del Trabajo se citará a audiencia, la cual tendrá lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud o queja. De la iniciación del procedimiento se notificará personalmente al acusado de acoso laboral y al empleador que lo haya tolerado, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la solicitud o queja. Las pruebas se practicarán antes de la audiencia o dentro de ella. La decisión se proferirá al finalizar la audiencia, a la cual sólo podrán asistir las partes y los testigos o peritos. Contra la sentencia que ponga fin a esta actuación procederá el recurso de apelación, que se decidirá en los treinta (30) días siguientes a su interposición. En todo lo no previsto en este artículo se aplicará el Código **Procesal del Trabajo**.

Artículo 14. *Temeridad de la queja de acoso laboral.* Cuando, a juicio del Ministerio Público o del juez laboral competente, la queja de acoso laboral carezca de todo fundamento fáctico o razonable, se impondrá a quien la formuló una sanción de multa entre medio y tres salarios mínimos legales mensuales, los cuales se descontarán sucesivamente de la remuneración que el quejoso devengue, durante los seis (6) meses siguientes a su imposición.

Igual sanción se impondrá a quien formule más de una denuncia o queja de acoso laboral con base en los mismos hechos.

Los dineros recaudados por tales multas se destinarán a la entidad pública a que pertenece la autoridad que la impuso.

Artículo 15. *Llamamiento en garantía.* En los procesos relativos a nulidad y restablecimiento del derecho en los cuales se discutan vicios de legalidad de falsa motivación o desviación de poder, basados en hechos que pudieran ser constitutivos de acoso laboral, la parte demandada podrá, en el término de fijación en lista, llamar en garantía al autor de la conducta de acoso.

Artículo 16. *Suspensión de la evaluación y calificación del desempeño laboral.* Previo dictamen de la entidad promotora de salud EPS a la cual está afiliado el sujeto pasivo del acoso laboral, se suspenderá la evaluación del desempeño por el tiempo que determine el dictamen médico.

Artículo 17. *Sujetos procesales.* Podrán intervenir en la actuación disciplinaria que se adelante por acoso laboral, el investigado y su defensor, el sujeto pasivo o su representante, el Ministerio Público, cuando la actuación se adelante en el Consejo Superior o Seccional de la Judicatura o en el Congreso de la República contra los funcionarios a que se refiere el artículo 174 de la Constitución Nacional.

Artículo 18. *Caducidad.* Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta ley.

Artículo 19. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga o modifica todas las que le sean contrarias o incompatibles.

Conciliadores,

Honorables Senadores *Oscar Iván Zuluaga E., Mario Uribe Escobar;* honorables Representantes *William Vélez Mesa, Carlos Arturo Piedrahíta.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 306 de 2005 Senado, 342 de 2005 Cámara, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Eduardo Hernández Hernández.

Palabras del honorable Senador José Eduardo Hernández Hernández.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra al honorable Senador José Eduardo Hernández Hernández, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 306 de 2005 Senado, 342 de 2005 Cámara, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Gracias señora Presidenta, la comisión acordó acoger el texto aprobado por el Senado de la República, en el cual se instaura la cívica y la urbanidad en los establecimientos públicos y particulares en preescolar, básica y media, por lo tanto el texto fue el acordado y acogido en el Senado de la República, gracias señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

**ACTA DE COMISION ACCIDENTAL
COMISION ACCIDENTAL DE CONCILIACION**

**AL PROYECTO DE LEY NUMERO 342 DE 2005 CAMARA,
306 DE 2005 SENADO**

por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Los suscritos conciliadores designados por las honorables Mesas Directivas de Cámara de Representantes y Senado de la República, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 161 de la Constitución Política y 196 del reglamento del Congreso, hemos acordado acoger el texto aprobado en el Senado de la República y que anexamos a continuación:

Rosmery Martínez R., Representante a la Cámara; *José Eduardo Hernández*, Senador de la República.

TEXTO DEFINITIVO

**AL PROYECTO DE LEY NUMERO 342 DE 2005 CAMARA,
306 DE 2005 SENADO**

por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 1°. Modifíquese el literal a) del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

a) “El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política”.

Artículo 2°. Modifíquese el literal d) del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así:

“La educación para la justicia, la paz, la Democracia, la solidaridad la confraternidad, la urbanidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos, y

Artículo 3°. *Urbanidad.* Debe entenderse por urbanidad todas aquellas orientaciones sencillas a cerca del comportamiento humano que tienen como fin mejorar la convivencia social.

Artículo 4°. El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente para el cabal cumplimiento de la presente ley en un término no mayor a 90 días.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Rosmery Martínez R., Representante a la Cámara; *José Eduardo Hernández*, Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 300 de 2005 Senado, 150 de 2004 Cámara, por medio de la cual se reforman los artículos 11 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre créditos departamentales y municipales para la educación superior.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Hernández Aguilera.

Palabras del honorable Senador Germán Hernández Aguilera.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra al honorable Senador Germán Hernández Aguilera, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 300 de 2005 Senado, 150 de 2004 Cámara, por medio de la cual se

reforman los artículos 11 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre créditos departamentales y municipales para la educación superior.

Muy amable señor Presidente, sí este es un proyecto que aprobó la Plenaria de origen parlamentario y en el Acta de Conciliación se aprobó el texto que se aprobó en la Plenaria del Senado señor Presidente.

Registramos 2 Actas de Conciliación, porque una vez que registramos la primera encontramos que había un error de transcripción, se cambiaba una palabrita y para evitar problemas hacia el futuro, registramos una segunda acta, aclarando que se trataba de la corrección de un problema de transcripción señor Presidente, de manera que ese es el informe del acta de conciliación y yo le pido al Congreso, al Senado de la República que lo vote.

La Presidencia manifiesta:

Senador Hernández me dice la Secretaría General que tiene claro, lo que usted nos dice, es decir que acoge la segunda Acta de Conciliación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

La Comisión Accidental de Conciliación nombrada por las respectivas Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, se permite someter nuevamente a consideración de las plenarias el siguiente texto del Proyecto de ley número 150 de 2004 Cámara, 300 de 2005 Senado, *por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre créditos departamentales y municipales para la educación superior.* La razón de esta nueva acta consiste en que se detectó un error de digitación en el artículo primero del proyecto de ley, que se corrige en esta nueva versión.

Se insiste en que previa revisión de los textos aprobados por ambas Corporaciones, se concluyó sobre la conveniencia de acoger el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República el día 13 de diciembre de 2005, que sigue a continuación:

**TEXTO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 150 DE 2004
CAMARA,
300 DE 2005 SENADO**

Aprobado en la plenaria del Senado de la República el día 13 de diciembre de 2005, por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre créditos departamentales y municipales para la educación superior.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 111 de la Ley 30 de 1992 quedará así:

Artículo 111. Con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, a los fondos educativos departamentales y municipales que para tales fines se creen. Estas entidades determinarán las modalidades o parámetros para el pago que por concepto de derechos pecuniarios, hagan efectivas las instituciones de educación superior.

Artículo 2°. El artículo 114 de la Ley 30 de 1992 quedará así:

Artículo 114. Los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a él corresponde su administración.

Parágrafo 1°. Los recursos que por cualquier concepto reciban las distintas entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos, deberán ser trasladados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, o a los Fondos Educativos que para fines de crédito se creen en las entidades territoriales a las que se refiere el parágrafo 2° del presente artículo.

Parágrafo 2°. Los departamentos y municipios podrán crear o constituir con sus recursos propios, fondos destinados a créditos educativos universitarios.

Parágrafo 3°. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y los Fondos Educativos en el respectivo nivel territorial adjudicarán los créditos y becas teniendo en cuenta entre otros los siguientes parámetros:

- a) Excelencia académica;
- b) Nivel académico debidamente certificado por la institución educativa respectiva;
- c) Escasez de recursos económicos del estudiante debidamente comprobados;
- d) Distribución regional proporcional al número de estudiantes;
- e) Distribución adecuada para todas las áreas del conocimiento.

Parágrafo 4°. Las Asambleas y los Concejos en el momento de creación del Fondo Educativo darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.

De igual manera, la entidad otorgante de crédito dará prioridad laboral a sus beneficiarios profesionales.

Parágrafo 5°. En toda cuestión sobre créditos educativos que no pudiere regularse conforme a las reglas de esta ley se aplicará las disposiciones que rigen los créditos educativos del Icetex.

Artículo 3°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

Germán Hernández Aguilera,
Senador;
William Vélez Mesa,
Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 301 de 2005 Senado, 143 de 2004 Cámara, “De Fomento a la Cultura del Emprendimiento”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alberto Gil Castillo.

Palabras del honorable Senador Luis Alberto Gil Castillo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alberto Gil Castillo, quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 301 de

2005 Senado, 143 de 2004 Cámara, “De Fomento a la Cultura del Emprendimiento”.

Presidente, para informar al honorable Congreso que la ponencia aprobada en el Senado de la República sobre el proyecto de cultura, emprendimiento se ha conciliado con relación a la Cámara de Representantes en algunos artículos que se introdujeron al texto aprobado acá en el Senado, con relación a la cátedra empresarial, en consecuencia tanto la doctora Gina Parody como el suscrito han hecho el Acta de Conciliación que se encuentra en la *Gaceta* 496, 86, con referencia al elemento obligatorio de la cátedra empresarial en los establecimientos públicos y obviamente otro elemento aditivo que es integrar a los estudiantes sobre la cátedra empresarial que reemplace la tesis de grado.

En consecuencia le solicitamos al honorable Senado de la República darle el trámite a este informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

COMISION DE CONCILIACION

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 143 DE 2004 CAMARA, 301 DE 2005 SENADO

“De Fomento a la Cultura del Emprendimiento”.

Bogotá, D. C., ... de diciembre de 2005

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta honorable Senado de la República

Doctor

JULIO GALLARDO ARCHBOLD

Presidente honorable Cámara de Representantes

De Conformidad con el artículo 161 de la Constitución Política y los artículos 186 y 189 de la Ley 5ª de 1992, los integrantes de la Comisión de Conciliación designada por los honorables Presidentes de ambas Cámaras, presentamos a las Plenarias de la Corporación el informe de conciliación y texto definitivo conciliado del Proyecto de ley número 143 de 2004 Cámara, 301 de 2005 Senado, **“De Fomento a la Cultura del Emprendimiento”.**

La Comisión está integrada por la honorable Representante Gina Parody D’Echeona y el honorable Senador Luis Alberto Gil Castillo.

La Comisión designó como Secretaria ad hoc a la doctora Sandra Ovalle García, Secretaria General de la Comisión Sexta del Senado, quien da fe del presente informe.

Una vez conformado el quórum reglamentario para la discusión y votación del texto a conciliar, se presentaron las siguientes consideraciones:

Después de un arduo estudio de los textos aprobados en las plenarias de ambas Cámaras, se apreció que las diferencias o discrepancias se presentaron en los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 9°, 11, 13, 14 y 15; en aras de que el artículo 16 del texto aprobado en la Cámara de Representantes, fue eliminado en el texto aprobado en la Plenaria del Senado, los artículos 18 y 20 de la nueva numeración, también presentan diferencias en su contenido. Teniendo en cuenta que el texto acogido por esta Comisión debe ser el que mejor se adecue a la esencia o espíritu del proyecto de ley, se acordó acoger el texto de los artículos aprobados en la Plenaria del honorable Senado de la República, los cuales quedarán así:

Artículo 1°. *Definiciones*

b) **Emprendedor:** Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva;

e) **Formación para el emprendimiento.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas **y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo;**

f) **Planes de negocios.** Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos.

Artículo 2°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto:

e) Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas **y competencias empresariales** a través de una cátedra transversal de emprendimiento; **entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento;**

g) Propender por el desarrollo productivo de las **micro y** pequeñas empresas **innovadoras**, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado **y autónomo;**

i) **Fortalecer** los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial;

j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado **e innovador.**

Artículo 4°. Obligaciones del Estado. Son obligaciones del Estado para garantizar la eficacia y desarrollo de esta ley, las siguientes:

3. Buscar la asignación de recursos públicos **periódicos para el apoyo y sostenibilidad** de las redes de emprendimiento debidamente registradas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5. Establecer acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de crédito, **con el aval, respaldo y compromiso de seguimiento de cualquiera de los miembros que conforman la Red Nacional para el Emprendimiento.**

6. Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas.

Artículo 6°. Red Regional para el Emprendimiento. La Red Regional para el Emprendimiento, adscrita a la Gobernación Departamental, o quien haga sus veces, estará integrada por delegados de las siguientes entidades e instituciones:

6. Un representante de las **Instituciones de Educación Superior de la región designado por el Centro Regional de Educación Superior, CRES.**

11. Un representante de las incubadoras de empresas con presencia en la región.

Artículo 9°. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica será el instrumento operativo de las redes de emprendimiento encargada de coordinar todas las acciones de tipo administrativo, y deberá cumplir entre otras con las siguientes funciones:

Parágrafo. La Secretaría Técnica de cada red se encargará de su propia financiación, organización e instrumentación de sus respectivas sedes.

Artículo 11. Objeto de las mesas de trabajo. Las mesas de trabajo, conformadas por las redes de emprendimiento tendrán el siguiente objeto:

2. Formación: Unificar criterios de formación. Formar Formadores. Extender la Formación a colegios públicos y privados.

Parágrafo. Las redes, podrán de acuerdo a su dinámica de trabajo establecer parámetros distintos en cada región e implementar nuevas mesas de trabajo de acuerdo con sus necesidades.

Artículo 13. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados **“Cátedra Empresarial”** que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza **preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.**

4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macrorruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

Parágrafo. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

Artículo 14. Sistema de información y orientación profesional. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Colciencias, y el sector productivo, establecerán en un plazo máximo de (1) un año un Sistema de Información y Orientación Profesional, Ocupacional e investigativa, que contribuya a la racionalización en la formación del recurso humano, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.

Artículo 15. Formación de formadores. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, coordinará a través de las Redes para el Emprendimiento y del Fondo Emprender y sus entidades adscritas, planes y programas para la formación de formadores orientados al desarrollo de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los principios establecidos en esta ley.

El artículo 16 aprobado en la Cámara se elimina, es decir que la enumeración se modifica a partir del artículo 16, quedando el texto del proyecto conformado por 24 artículos.

Artículo 16. Opción para trabajo de grado. Las universidades públicas y privadas y los centros de formación técnica y tecnológica oficialmente reconocidos, podrán establecer *sin perjuicio de su régimen de autonomía*, la alternativa del desarrollo de **planes de negocios** de conformidad con los principios establecidos en esta ley, en reemplazo de **los Trabajos de grado**.

Artículo 18. Actividades de promoción. Con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, El Programa Presidencial Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, darán prioridad a las siguientes actividades:

5. Concursos para facilitar el acceso al **crédito o a fondos de capital semilla** a aquellos proyectos sobresalientes.

6. Programas de cofinanciación para apoyo a programas de las unidades de emprendimiento y entidades de apoyo a la creación de empresas: Apoyo financiero para el desarrollo de programas de formación, promoción, asistencia técnica y asesoría, que ejecuten las Fundaciones, Cámaras de Comercio, Universidades, **incubadoras de empresas y ONG.**

Parágrafo. Recursos. El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Áreas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente, los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción **y de apoyo al emprendimiento de nuevas empresas innovadoras.**

Artículo 20. Programas de promoción y apoyo a la creación, formalización y sostenibilidad de nuevas empresas. Con el fin de promover el emprendimiento y la creación de empresas en las regiones, las Cámaras de Comercio, **las incubadoras de empresas** desarrollarán programas de promoción de la empresarialidad desde temprana edad, procesos de orientación, formación y consultoría para emprendedores y nuevos empresarios, así como servicios de orientación para la formalización. También las Cámaras facilitarán al emprendedor, medios para la comercialización de sus productos y/o servicios, así como la orientación y preparación para el acceso a las líneas de crédito para emprendedores y de los programas de apoyo institucional público y privado existentes.

Luis Alberto Gil Castillo, honorable Senador de la República; *Gina Parody D'Echeona*, honorable Representante a la Cámara; *Sandra Ovalle García*, Secretaria ad hoc.

COMISION DE CONCILIACION

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 143 DE 2004 CAMARA, 301 DE 2005 SENADO

“De Fomento a la Cultura del Emprendimiento”.

TEXTO DEFINITIVO CONCILIADO

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. Definiciones

a) **Cultura.** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de

comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización;

b) **Emprendedor.** Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva;

c) **Emprendimiento.** Igual al texto aprobado en la Cámara de Representantes;

d) **Empresarialidad.** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales;

e) **Formación para el emprendimiento.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas **y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo;**

f) **Planes de negocios.** Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos.

La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo.

Artículo 2°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto:

a) Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente ley;

b) Disponer de un conjunto de principios normativos que sienten las bases para una política de Estado y un marco jurídico e institucional, que promuevan el emprendimiento y la creación de empresas;

c) Crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas;

d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo;

e) Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas **y competencias empresariales** a través de una cátedra transversal de emprendimiento; **entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento;**

f) Inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas;

h) Propender por el desarrollo productivo de las **micro y** pequeñas empresas **innovadoras**, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las

fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado **y autónomo**;

h) Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clusters productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;

k) **Fortalecer** los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial;

j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado **e innovador**.

Artículo 3°. Principios generales. Los principios por los cuales se regirá toda actividad de emprendimiento son los siguientes:

a) Formación integral en aspectos y valores como desarrollo del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad y desarrollo del gusto por la innovación y estímulo a la investigación y aprendizaje permanente;

b) Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a proyectos productivos con responsabilidad social;

c) Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuos y como integrantes de una comunidad;

d) Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional.

Artículo 4°. Obligaciones del Estado. Son obligaciones del Estado para garantizar la eficacia y desarrollo de esta ley, las siguientes:

1. Promover en todas las entidades educativas formales y no formales, el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo para estimular la eficiencia y la calidad de los servicios de capacitación.

2. Buscar la asignación de recursos públicos para el apoyo a redes de emprendimiento debidamente registradas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Buscar la asignación de recursos públicos **periódicos para el apoyo y sostenibilidad** de las redes de emprendimiento debidamente registradas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. Buscar acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de créditos.

5. **Establecer** acuerdos con las entidades financieras para hacer que los planes de negocios de los nuevos empresarios sirvan como garantía para el otorgamiento de crédito, **con el aval, respaldo y compromiso de seguimiento de cualquiera de los miembros que conforman la Red Nacional para el Emprendimiento**.

6. **Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas.**

CAPITULO II

Marco Institucional

Artículo 5°. Red Nacional para el Emprendimiento. La Red Nacional para el Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Indus-

tria y Turismo, o quien haga sus veces, estará integrada por delegados de las siguientes entidades e instituciones:

1. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, quien lo presidirá.
2. Ministerio de Educación Nacional.
3. Ministerio de la Protección Social.
4. La Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.
5. Departamento Nacional de Planeación.
6. Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias.
7. Programa Presidencial Colombia Joven.
8. Tres representantes de las Instituciones de Educación Superior, designados por sus correspondientes asociaciones: Universidades (Asuncun), Instituciones Tecnológicas (Aciet) e Instituciones Técnicas Profesionales (Acicapi) o quien haga sus veces.
9. Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas, Aco-pi.
10. Federación Nacional de Comerciantes, Fenalco.
11. Un representante de la Banca de Desarrollo y Microcrédito.
12. Un representante de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios, designado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
13. Un representante de las Cajas de Compensación Familiar.
14. Un representante de las Fundaciones dedicadas al emprendimiento.
15. Un representante de las incubadoras de empresas del país.

Parágrafo 1°. Los delegados deberán ser permanentes, mediante delegación formal del representante legal de la Institución o gremio sectorial que representa y deberán ejercer funciones relacionadas con el objeto de esta ley.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, podrá una vez se encuentre en funcionamiento y debidamente reglamentada “la Red para el Emprendimiento”, crear una institución de carácter mixto del orden nacional, que en coordinación con las entidades públicas y privadas adscritas, desarrollen plenamente los objetivos y funciones establecidas en los artículos 7° y 8° de esta ley respectivamente.

Artículo 6°. Red Regional para el Emprendimiento. La Red Regional para el Emprendimiento, adscrita a la Gobernación Departamental, o quien haga sus veces, estará integrada por delegados de las siguientes entidades e instituciones:

Los numerales 1 al 5 y 7 al 10 del artículo 6° se mantienen como fueron aprobados en la Cámara de Representantes a excepción del numeral 6, al que se sugiere una modificación, y se adiciona el numeral 11.

1. Gobernación Departamental quien lo presidirá.
2. Dirección Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.
3. Cámara de Comercio de la ciudad capital.
4. Alcaldía de la ciudad capital y un representante de los alcaldes de los demás municipios designados entre ellos mismos.
5. Un representante de las oficinas departamentales de juventud.

6. Un representante de las **Instituciones de Educación Superior de la región designado por el Centro Regional de Educación Superior, CRES.**

7. Un representante de las Cajas de Compensación familiar del departamento.

8. Un representante de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios, con presencia en la región.

9. Un representante de la Banca de Desarrollo y microcrédito con presencia en la región.

10. Un representante de los gremios con presencia en la región.

11. **Un representante de las incubadoras de empresas con presencia en la región.**

Parágrafo. Los delegados deberán ser permanentes mediante delegación formal del representante legal de la Institución, o gremio sectorial que representa y deberán ejercer funciones relacionadas con el objeto de esta ley.

Artículo 7°. Objeto de las redes para el emprendimiento. Las redes de emprendimiento se crean con el objeto de:

- a) Establecer políticas y directrices orientadas al fomento de la cultura para el emprendimiento;
- b) Formular un plan estratégico nacional para el desarrollo integral de la cultura para el emprendimiento;
- c) Conformar las mesas de trabajo de acuerdo al artículo 10 de esta ley;
- d) Ser articuladoras de organizaciones que apoyan acciones de emprendimientos innovadores y generadores de empleo en el país;
- e) Desarrollar acciones conjuntas entre diversas organizaciones que permitan aprovechar sinergias y potenciar esfuerzos para impulsar emprendimientos empresariales;
- f) Las demás que consideren necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 8°. Funciones de las Redes para el Emprendimiento. Las Redes para el Emprendimiento tendrán las siguientes funciones:

- a) Conformar el observatorio permanente de procesos de emprendimiento y creación de empresas “**SISEA empresa**”, el cual servirá como sistema de seguimiento y apoyo empresarial;
- b) Proponer la inclusión de planes, programas y proyectos de desarrollo relacionados con el emprendimiento;
- c) Ordenar e informar la oferta pública y privada de servicios de emprendimiento aprovechando los recursos tecnológicos con los que ya cuentan las entidades integrantes de la red;
- d) Proponer instrumentos para evaluar la calidad de los programas orientados al fomento del emprendimiento y la cultura empresarial, en la educación formal y no formal;
- e) Articular los esfuerzos nacionales y regionales hacia eventos que fomenten el emprendimiento y la actividad emprendedora y faciliten el crecimiento de proyectos productivos;
- f) Establecer pautas para facilitar la reducción de costos y trámites relacionados con la formalización de emprendimientos (marcas, patentes, registros Invima, sanitarios, entre otros);

g) Propiciar la creación de redes de contacto entre inversionistas, emprendedores e instituciones afines con el fin de desarrollar proyectos productivos;

h) Proponer instrumentos que permitan estandarizar la información y requisitos exigidos para acceder a recursos de cofinanciación en entidades gubernamentales;

i) Estandarizar criterios de calidad para el desarrollo de procesos y procedimientos en todas las fases del emprendimiento empresarial;

j) Emitir avales a los planes de negocios que concursan para la obtención de recursos del Estado, a través de alguna de las entidades integrantes de la red.

Artículo 9°. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica será el instrumento operativo de las redes de emprendimiento encargada de coordinar todas las acciones de tipo administrativo, y deberá cumplir entre otras con las siguientes funciones:

1. Planear y acompañar la implementación de la estrategia prevista para el desarrollo del emprendimiento.
2. Presentar informes mensuales a los integrantes de la red sobre las acciones y programas realizados en torno al emprendimiento.
3. Impulsar el desarrollo de las funciones asignadas a la red.
4. Promover el desarrollo de diagnósticos y estudios sobre el Emprendimiento.
5. Monitorear indicadores de gestión sobre el desarrollo de la actividad emprendedora en la región.
6. Las demás asignadas por la red.

Parágrafo. La Secretaría Técnica de cada red se encargará de su propia financiación, organización e instrumentación de sus respectivas sedes.

Artículo 10. Mesas de trabajo de la red de emprendimiento. Las mesas de trabajo son un espacio de discusión y análisis para que todas las instituciones que conforman la Red se sientan partícipes y logren desarrollar acciones con base en los lineamientos contemplados por las mismas. Podrán convertirse en interlocutores válidos de las instituciones responsables de la operación.

Artículo 11. Objeto de las mesas de trabajo. Las mesas de trabajo conformadas por las redes de emprendimiento tendrán el siguiente objeto:

1. **Sensibilización:** Trabajar en el diseño y ejecución de un discurso unificado, orientado a motivar a la gente para que se involucre en el emprendimiento. Lograr masificación del mensaje con una utilización más eficiente de los recursos.
2. **Formación:** Unificar criterios de formación. Formar Formadores. Extender la Formación a colegios públicos y privados.
3. **Preincubación:** (Planes de Negocio): Identificar Oportunidades de Negocio y proponer una metodología de Plan de Negocios orientado a simplificar procesos en la región y adecuarlos a la toma de decisiones de inversionistas y del sector financiero.
4. **Financiación:** Impulsar y recoger en un sistema las fuentes de recursos financieros para los emprendimientos que se desarrollan en la región, permitiendo pasar de los estudios de factibilidad a empresas del sector real. Además deben proponer nuevos mecanismos viables de estructuración financiera (capital semilla, capital de riesgo, préstamos, financiación e inversionistas) a nivel nacional e internacional.

5. Creación de Empresas: La iniciación de operaciones de las empresas para que alcancen su maduración en el corto plazo y se garantice su autosostenibilidad. Buscar mecanismos para resolver problemas de comercialización e incentivar la investigación de nuevos mercados y nuevos productos.

6. Capacitación Empresarial y Sostenibilidad: Diseñar y dinamizar un modelo que diagnostique la gestión de las empresas (mercados, finanzas, técnicos, etc.) y faciliten planes de acción que permitan el mejoramiento continuo de las mismas y su sostenibilidad en el largo plazo.

7. Sistemas de Información: Articular y estructurar toda la información generada en las Mesas de Trabajo en un Sistema de Información, facilitando la labor de las instituciones participantes de la Red y en beneficio de los emprendedores, proporcionando información sobre costos y tiempos de los procesos de emprendimiento por entidad oferente. Esta información será un insumo para los programas de formación de emprendedores.

Parágrafo. Las redes podrán, de acuerdo con su dinámica de trabajo, establecer parámetros distintos en cada región e implementar nuevas mesas de trabajo de acuerdo con sus necesidades.

CAPITULO III

Fomento de la cultura del emprendimiento

Artículo 12. Objetivos específicos de la formación para el emprendimiento. Son objetivos específicos de la formación para el emprendimiento:

- a) Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos;
- b) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia;
- c) Promover alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas al mundo productivo;
- d) Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro, así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.

Artículo 13. Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

1. Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
2. Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
3. Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados “**Cátedra Empresarial**” que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza **preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.**

4. Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macrorruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

Parágrafo. Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

Artículo 14. Sistema de Información y orientación profesional. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena; el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, Colciencias, y el sector productivo, establecerá en un plazo máximo de (1) un año, un Sistema de Información y Orientación Profesional, Ocupacional e Investigativa, que contribuya a la racionalización en la formación del recurso humano, según los requerimientos del desarrollo nacional y regional.

Artículo 15. Formación de formadores. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, coordinará a través de las redes para el Emprendimiento y del Fondo Emprender y sus entidades adscritas, planes y programas para la formación de formadores orientados al desarrollo de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los principios establecidos en esta ley.

Artículo 16. Opción para trabajo de grado. Las Universidades públicas y privadas y los centros de formación técnica y tecnológica oficialmente reconocidos, podrán establecer **sin perjuicio de su régimen de autonomía, la alternativa del desarrollo de planes de negocios de conformidad con los principios establecidos en esta ley, en reemplazo de los Trabajos de grado.**

Artículo 17. Voluntariado Empresarial. Las Cámaras de Comercio y los gremios empresariales podrán generar espacios para constituir el voluntariado empresarial con sus asociados con el objeto de que sean mentores y realicen acompañamiento en procesos de creación de empresas.

Artículo 18. Actividades de Promoción. Con el fin de promover la cultura del emprendimiento y las nuevas iniciativas de negocios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Programa Presidencial Colombia Joven y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, darán prioridad a las siguientes actividades:

1. Feria de trabajo juvenil: componente comercial y académico.
2. Macrorrueda de negocios para nuevos empresarios: Contactos entre oferentes y demandantes.
3. Macrorruedas de inversión para nuevos empresarios: contactos entre proponentes e inversionistas y sistema financiero.
4. Concursos dirigidos a emprendedores sociales y de negocio (Ventures).
5. Concursos para facilitar el acceso al **crédito o a fondos de capital semilla** a aquellos proyectos sobresalientes.
6. Programas de cofinanciación para apoyo a programas de las unidades de emprendimiento y entidades de apoyo a la creación de empresas: Apoyo financiero para el desarrollo de programas de formación, promoción, asistencia técnica y asesoría, que ejecuten las Fundaciones,

Cámaras de Comercio, Universidades, **incubadoras de empresas y ONG.**

Parágrafo. Recursos. El Gobierno Nacional a través de las distintas entidades, las gobernaciones, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las Areas Metropolitanas, podrán presupuestar y destinar anualmente los recursos necesarios para la realización de las actividades de promoción **y de apoyo al emprendimiento de nuevas empresas innovadoras.**

Los recursos destinados por el municipio o Distrito podrán incluir la promoción, organización y evaluación de las actividades, previa inclusión y aprobación en los Planes de Desarrollo.

Artículo 19. Beneficios por vínculo de emprendedores a las Redes de Emprendimiento. Quienes se vinculen con proyectos de emprendimiento a través de la red nacional o regional de emprendimiento tendrán como incentivo la prelación para acceder a programas presenciales y virtuales de formación ocupacional impartidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, acceso preferencial a las herramientas que brinda el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la dirección de promoción y cultura empresarial, como el Programa Emprendedores Colombia.

De igual manera podrá acceder de manera preferencial a los servicios y recursos manejados a través de las entidades integrantes de las redes.

Artículo 20. Programas de promoción y apoyo a la creación, formalización y sostenibilidad de nuevas empresas. Con el fin de promover el emprendimiento y la creación de empresas en las regiones, las Cámaras de Comercio, **las incubadoras de empresas** desarrollarán programas de promoción de la empresarialidad desde temprana edad, procesos de orientación, formación y consultoría para emprendedores y nuevos empresarios, así como servicios de orientación para la formalización. También las Cámaras facilitarán al emprendedor medios para la comercialización de sus productos y/o servicios, así como la orientación y preparación para el acceso a las líneas de crédito para emprendedores y de los programas de apoyo institucional público y privado existentes.

Artículo 21. Difusión de la cultura para el emprendimiento en la televisión pública. La Comisión Nacional de Televisión, o quien haga sus veces, deberá conceder espacios en la Televisión pública para que se transmitan programas que fomenten la cultura para el emprendimiento de acuerdo con los principios establecidos en esta ley.

Artículo 22. Constitución nuevas empresas. Las nuevas sociedades que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley, cualquiera que fuere su especie o tipo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, tengan una planta de personal no superior a diez (10) trabajadores o activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se constituirán con observancia de las normas propias de la Empresa Unipersonal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley 222 de 1995. Las reformas estatutarias que se realicen en estas sociedades se sujetarán a las mismas formalidades previstas en la Ley 222 de 1995 para las empresas unipersonales.

Parágrafo. En todo caso, cuando se trate de Sociedades en Comandita se observará el requisito de pluralidad previsto en el artículo 323 del Código de Comercio.

Artículo 23. Reglamentación. Se exhorta al Gobierno Nacional para que a través de los Ministerios respectivos, reglamente todo lo concerniente al funcionamiento de las redes para el Emprendimiento, durante los tres (3) meses siguientes a la sanción de esta ley.

Artículo 24. Vigencia. La presente ley entrará a regir a partir de su promulgación.

Luis Alberto Gil Castillo, honorable Senador de la República; *Gina Parody D'Echeona*, honorable Representante a la Cámara; *Sandra Ovalle García*, Secretaria *ad hoc*.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 25 de 2005 Senado, 264 de 2004 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley General Forestal.

La Presidenta de la Corporación, honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, manifiesta lo siguiente:

Me informan que la *Gaceta* que contiene este proyecto no ha llegado, en consecuencia aplazamos la discusión y seguimos en el Orden del Día.

Si los Senadores Robledo y quienes estaban pidiendo la palabra para referirse a este tema, quieren hacer una observación breve, le ruego que la hagan, pero no está en discusión el proyecto todavía. Senador Robledo. Senador Robledo tiene la palabra, pero la Ley Forestal no está en discusión.

Con la venia de la Presidencia, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, no, señor Presidente, pero de todos modos es para dejar pedido desde ya que cuando llegue la hora de votar esa Ley Forestal se haga votación nominal, señor Presidente, señor Secretario.

El Secretario informa solicitud:

Sí señor Senador, la Secretaría ha tomado en cuenta su, para la votación nominal lo de Ley Forestal, sí señor Senador.

Recobra el uso de la palabra la señora Presidenta de la Corporación, doctora Claudia Blum de Barberi:

Perdón, perdón, perdón excúseme. Senador Robledo, lo escuchamos perfectamente, la Secretaría lo escuchó perfectamente, cuando llegue la discusión del proyecto habrá votación nominal atendiendo su solicitud, muy brevemente porque no está en discusión todavía la Ley Forestal, Senador Piñacué.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señora Presidenta. Es que esta iniciativa es una de las que nos preocupa enormemente, porque si bien estamos de acuerdo con todo lo que tiene que ver, en cierta manera con los bosques plantados, de ninguna manera podríamos nosotros desde este escenario tolerar la incursión con criterios de inversionistas extranjeros para explotar el recurso natural bosque.

Por lo tanto me uno también a la petición de voto nominal, ya en su momento llegará la ocasión.

Gracias señor Presidente para poder hacer algunos comentarios complementarios.

Recobra el uso de la palabra el segundo Vicepresidente de la Corporación quien preside la sesión honorable Senador Edgar Arunduaga Sánchez:

Es usted muy amable Senador Piñacué. En consecuencia este tema, la Ley Forestal queda para más adelante para cuando llegue la *Gaceta* respectiva.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias, consideración y votación de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 91 de 2005 Senado, por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidenta y señores Senadores, este es un importante proyecto que ha presentado el Consejo Superior de la Judicatura y que tiene como finalidad primordial, unificar gran cantidad de normas que existen sobre el ejercicio de la profesión de Abogado y por otro lado aclarar los procedimientos, el trámite de las investigaciones disciplinarias que por violación a los deberes a las prohibiciones o falta a las obligaciones del Abogado, se pueden cometer.

El proyecto que ha contado con la ponencia del doctor Carlos Gaviria Díaz y mía, no hace más que respaldar estas propuestas, señora Presidenta yo diría que, hay cosas muy importantes como la de definir en qué consiste la falta disciplinaria, se dice que la falta disciplinaria da lugar a la imposición de una sanción de acuerdo con una tipificación o con un catálogo de conductas que hemos estudiado en la Comisión Primera.

Allí hubo un debate importante que planteó el Senador Armenta, con relación a la posibilidad de sancionar al Abogado que cobre honorarios por debajo de las tarifas establecidas por esos Colegios, sin embargo el Senador Gaviria y yo consideramos que como hay libertad de asociación, es decir, que puede haber Abogados que no se asocien a los Colegios sin que eso implique que no puedan ejercer su profesión, pues sería difícil imponerle a esos Abogados las tarifas que señalan los Colegios.

Igualmente pensamos que había un tema sobre la regionalización en el sentido de que no son lo mismo las tarifas en Bogotá, que en un pequeño o mediano municipio.

Me parece que, señores Senadores aprobando este Código Disciplinario del Abogado vamos a lograr dignificar más el ejercicio de la profesión, vamos a proteger los derechos de los colombianos que confían su libertad, su patrimonio, en manos de un profesional del Derecho y el Consejo de la Judicatura va a tener más claridad en los procedimientos y en la tipificación de las faltas al momento de investigar, y si es el caso sancionar a los profesionales que ejercen esa noble labor del Derecho. Quedo a disposición de los señores Senadores por si hay preguntas sobre el tema.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del pliego de modificaciones, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 91 de 2005 Senado, *por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 169 de 2005 Senado, por medio de la cual se modifican artículos del Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las Fuerzas Militares.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Sí señora Presidenta, hay un pliego de modificaciones del artículo 1°; entonces si quiere abrir la discusión del texto del proyecto por favor, o el título del proyecto y pediría que se excluyera de la discusión el artículo 1° para leer el pliego de modificaciones de este proyecto de ley.

Este es un proyecto de ley en donde conjuntamente se ha venido desarrollando con el Ministerio de Defensa Nacional, es un proyecto de ley, Senador Arenas que contiene 28 artículos, que tiene unas modificaciones y que tiene como principal objetivo, suplir y subsanar los vacíos y falencias del Decreto 1790 del año 2000.

Este Decreto 1790, el cual regula la carrera personal de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares y que de una u otra manera se han evidenciado algunas circunstancias que han hecho difícil y engorroso el cumplimiento propio de las disposiciones que precisamente nosotros como legisladores, estamos cambiando este propio espíritu.

Esta, señora Presidenta, nos estamos ajustando directamente a lo dispuesto en la Constitución Nacional, en la Carta Magna, en los artículos 154, 158 y 169, en cuanto y en tanto refieren el origen a la unidad de materia y al título, que nos permitimos estudiar obviamente esto, como mecanismo apropiado para armonizar este propio espíritu del legislador, con lo que hoy reglado en cuanto a la jerarquía esa es la sustancia, la jerarquía y equivalencia de los oficiales de las fuerzas militares, para efectos de mando, de mando, ahí se habla también sobre todo el período de prueba de las fuerzas militares, el ingreso al escalafón militar, la obtención de grados, los tiempos mínimos de grado, las restricciones a algunos cargos de mando y el llamamiento a calificar servicio, como también el retiro por incapacidad profesional y el llamamiento especial del servicio.

Entonces es un proyecto, un texto, Presidenta de 28 artículos, sino que aquí en la Comisión Segunda del Senado se cometió un error de imprenta en el *Diario Oficial*, que lo quiero subsanar en el día de hoy en este artículo 1°, con este pliego de modificaciones que está, en la *Gaceta* 883 del 9 de diciembre en la página 11.

El artículo 1° se adiciona los siguientes numeral-literales, lo que son Teniente de Corbeta para la Fuerza Aérea, Oficiales Generales, Generales, Mayor General, todo el tema de Suboficiales, Suboficiales, Jefes Técnicos y todo lo que tiene que ver con los grados y jerarquías de los Oficiales y Suboficiales del Ejército Nacional, que también se aplicarán a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Infantería de Marina de la Armada Nacional.

Es el pliego de modificaciones del artículo 1° que se contempla en esta *Gaceta*, Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Piñacué Achicué:

Gracias señora Presidenta. Yo recibí una llamada de alguno de los miembros de la fuerza pública, pero después no supe entender, si este proyecto ponía en riesgo algunas garantías que ellos, en términos de ingresos, tienen, yo no he leído este texto con el juicio debido.

Además creo que tampoco hay un quórum como que nos dé a nosotros la tranquilidad y sobre todo usted señora Presidenta, que en esto es supremamente cuidadosa, le pido a usted confirme si el quórum existe en este momento o no, es probable que en la lista esté, pero en el recinto no veo el personal suficiente como para que esta decisión pudiera tomarse hoy.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Senador Piñacué, aquí no se toca nada del tema salarial, absolutamente nada, aquí lo que se habla, sobre todo de clasificación particular de los suboficiales del cuerpo del mar, sobre todo del ingreso al escalafón, sobre todo lo que es el tiempo de período de prueba, sobre todo lo que es el escalafonamiento de profesionales en el cuerpo administrativo, sobre todo el tema de obtención de grados, etc.

Aquí no se está tocando nada del tema del punto de vista salarial, o sea, de pronto podría haber algún tipo de equivocación de su llamada que ha tenido; esto es además, Senador Piñacué, aquí lo que se está abriendo también la posibilidad, es para que los oficiales que son ingenieros navales y los que son de infantería de marina, puedan llegar al grado y al honor de ser comandantes de la armada, que hoy no se les permite; un oficial hoy de la Armada Nacional que es ingeniero naval, solamente puede llegar al grado de vicealmirante. Con este texto de proyecto se abre la posibilidad para que los de infantería de marina de la Armada Nacional puedan llegar y ser sometidos a la mismas pruebas que cualquier oficial del cuerpo ejecutivo.

Entonces yo creo que si tiene alguna otra duda, Senador Piñacué, aquí vuelvo y lo repito no se toca el tema salarial.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Piñacué Achicué:

No estoy muy seguro, pero es que he pedido que se verifique el quórum, porque también tenemos la Ley Forestal que está en trámite y en cualquier momento podría aparecer esta iniciativa transcrita, quién sabe en qué manera, entonces señora Presidenta yo le ruego que confirme usted el quórum.

La Presidenta interviene para un punto de orden:

Senadores que se encuentran en el recinto. Verificación de quórum, Senador Piñacué, vamos a continuar con los otros proyectos para ir de-

liberando, mientras se acercan los Senadores que están en la sede social, para no perder tiempo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidenta, usted sabe que estamos aquí para colaborar, para hacer el quórum, pero me parece que si seguimos discutiendo sin verificar el quórum, vamos a viciar todos esos proyectos, es que el reglamento dice que la proposición de verificar el quórum tendrá prevalencia sobre cualquier otra proposición.

El doctor Emilio Otero, que ya lleva tantos años ahí no debiera soslayar esta circunstancia, porque es dejar un vicio en todos esos proyectos, si hay quórum aquí nos quedamos hasta media noche, pero por favor verifiquen, que es lo que les ordena el reglamento.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, sírvase verificar el quórum.

Por solicitud del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar el quórum decisorio.

Una vez realizado este, por Secretaría se informa que han contestado a lista 38 honorables Senadores, es decir, existe quórum deliberatorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Presidenta, entonces una vez haya pues el quórum para decidir pondría para que ya está leído el texto de las modificaciones de este proyecto de ley, entonces para que en su momento pues lo pongamos a consideración.

El pliego de modificaciones del artículo 1° de este proyecto de ley que se ha anunciado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidenta, es para pedirles a los ponentes o a los autores del proyecto que nos expliquen el tema de las causales de retiro si se están ampliando, si se están modificando, cuál es la razón de esas modificaciones, yo no entiendo muy bien algunas, hay otras que son evidentes dice que se debe retirar por muerte, pues eso es como no habría necesidad de decirlo, pero hay otros que dicen, por ejemplo por sobrepasar la edad correspondiente al grado, yo no sé si ahí iba algún decreto que diga cuáles son las edades correspondientes a cada grado.

Por otra parte hay una causal que dice: Por retiro discrecional de acuerdo con el artículo 104 de este decreto, esa facultad discrecional se amplía a todos los Oficiales, a todos los Suboficiales o tiene algunas excepciones, esa es una facultad bastante discutible pero que ya existe, no se si sé estará ampliando a todos.

Y otro tema que me gustaría que explicaran aparte de las causales de retiro, qué pasa cuando un Oficial o un Suboficial es enviado al exterior a hacer un curso y regresa y no es ascendido, tiene que trabajar dos años con las Fuerzas Militares o con la respectiva fuerza, qué pasa con él en ese evento, son dos preocupaciones que me gustaría que nos aclarara.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Talvez el artículo 22 cierto del artículo 100 del Decreto 1790 de 2000, quedará así:

Artículo 100, causales de retiro, el retiro del servicio activo para el personal de Oficiales y Suboficial de las Fuerzas Militares se clasifica según su forma y causales como se indica a continuación; a, retiro temporal por pase a la reserva.

Primero por solicitud propia.

Dos, por cumplir 4 años en el grado de General o Almirante salvo lo dispuesto en la ley 775 de 2002, la Ley 775 de 2002 fue la que se aprobó en las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara en el sentido que se amplía por dos años más o un año más, dependiendo del grado y a disposición del Presidente de la República, si así a bien el orden público lo necesitara.

Los 4 años en el grado de General o Almirante son los que hoy en día son los equivalentes Senador Héctor Helí, por llamamiento a calificar servicios.

Cuarto por sobrepasar la edad correspondiente al grado, hay unos términos dentro de las Fuerzas Militares del tiempo de edad para poder o no ascender, más aún en los grados de insignia que son los grados de Almirante o de Generales.

Quinto, por disminución de la capacidad sicofísica para la actividad militar, también existe una causal.

Sexto, por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Código Penal Militar para el delito de abandono del servicio.

Séptimo, por incapacidad profesional de conformidad con el artículo 108 literal de este mismo Decreto del 1790.

Octavo, por retiro discrecional de acuerdo con el artículo 104 de este decreto.

Noveno, por no superar el período de prueba, usted sabe muy bien que hay unos períodos de prueba dentro de la instancia militar, los que hemos tenido la oportunidad de prestar el servicio militar también al igual que los soldados profesionales hoy en día existe un período de prueba hasta de 6 meses, durante ese período de prueba de 6 meses los soldados profesionales tendrán que pagar de esos 570.000 pesos que están recibiendo hoy por hoy tendrán que pagar la mitad de ese sueldo, como soldado profesional para su propia capacitación.

En el día de ayer se adelantó un debate en la Comisión Segunda del Senado de la República en el cual fui yo el que llamé al Comandante de las Fuerzas Militares para que se reconsiderara, para que de ese período de prueba no se le descontara el sueldo que en ese momento un soldado profesional está recibiendo, por el contrario se debería avanzar más bien para el tema de la Caja de Compensación Familiar dentro de los 400.000 hombres civiles y militares que componen las Fuerzas Militares para que tengan una Caja de Compensación y al mismo tiempo tengan posibilidades de adquirir una vivienda no a los 14 años y medio, sino para que tengan posibilidades de adquirir su vivienda dentro, en el momento propio que entren a cumplir ese llamamiento militar sea soldado regular, o sea campesino, o sea profesional.

En cuanto al tiempo Senador Héctor Helí, en cuanto al tiempo cuando se van para el exterior y vuelven, ¿cómo es su pregunta, cuando se va para el exterior?, existe un escalafonamiento especial, si no es llamado a servicio Senador Héctor Helí, puede entrar ese Oficial a lo que se denomina el escalafón complementario, puede él personalmente decidir si quiere seguir perdiendo su antigüedad porque los compañeros de curso pueden ascender al grado de Contralmirante o al grado de Brigadier si es el caso de Coronel o Capitanes de Navío, si es el caso de Coronel y Capitán de Navío y no es llamado a curso, pero lo llaman para el ex-

terior y una vez regresa, no es llamado para el curso de ascenso podrá entrar al escalafón complementario, tiene un tiempo máximo hasta de dos años donde él puede continuar con su grado de Coronel así sus compañeros hayan ascendido al grado de Contralmirante o al grado de Brigadier General, eso se ha querido ampliar a 4 años, ya en la actualidad hay muchos Oficiales, no muchos pero hay varios Oficiales que se encuentran dentro de ese escalafón complementario.

Pero no, lo que se está tocando aquí Senador Héctor Helí es directamente, el énfasis que se le está haciendo aquí es para el tema de la Armada Nacional en este texto del proyecto y sobre todo el importante impacto que hay dentro de la carrera de los Ingenieros Navales, miembros del cuerpo ejecutivo, quienes por mucho tiempo, óigalo bien por mucho tiempo y por causa de un vacío jurídico se han visto relegados independientemente de sus altísimos niveles de formación que ellos tengan, para que puedan llegar al grado de Comandantes de la Armada o al grado de Almirantes Fules; bueno señor Presidente yo espero que Senador Héctor Helí, no sé si él.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Señor Presidente, para coadyuvar el informe que el Senador Jairo Clopatofsky ha entregado esta noche aquí, sobre este proyecto de ley.

Lo que el proyecto de ley pretende es presente, es modificar el Decreto 1790 de 2000, que contiene la estructura y la carrera militar de las fuerzas armadas; llenar unos vacíos que este decreto tenía con respecto incluso a los artículos 154, 158 y 169 de la Constitución Nacional, en lo que se refiere a la unidad de materia.

Pero lo único que allí se busca es llenar esos vacíos, el proyecto se inscribe dentro de los límites presupuestales, no afecta el presupuesto, fue discutido con los altos mandos para que pudiera cumplirse los cometidos que busca el proyecto de ley, y sólo como lo dijera el Senador Clopatofsky se mete con la estructura de la Armada Nacional donde sí había problemas serios, problemas serios de valoración al servicio que prestaban estos miembros de las Fuerzas Militares.

De tal manera que desde el punto de vista jurídico, no hay objeción alguna, no encontré objeción alguna que fue la tarea a la que me dediqué de manera especial al momento de estudiar este proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidenta manifiesta:

Muchas gracias Senador Ricardo Varela, miren Senadores, yo les voy a pedir un favor si cada cual toma su curul, a las 4 y media ha anunciado la venida el Presidente Lula Da Silva, aquí al Congreso de la República, lo vamos a condecorar, va a haber unas palabras de él, unas palabras mías.

Por favor les pido que se sienten y no salgan y entren porque hace rato estamos por conformar el quórum decisorio a ver si evacuamos los pocos proyecto que ya nos quedan, pero si entran y salen va a ser muy difícil evacuar la agenda en el día de hoy.

Yo les pido y les solicito encarecidamente que tomen sus curules, oigamos el debate de los proyectos y votemos. Senador Héctor Helí Rojas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Ya quedé ilustrado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje a su Santidad Juan Pablo II.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

No, el informe de ponencia Presidenta, es el que acabamos justamente de leer que está ya redactado en la *Gaceta* que es la modificación de un solo artículo de modificaciones del Decreto 1790 y que está publicado en la *Gaceta* que acabamos de 883, que acabamos de explicar, está leído dentro de este debate, lógico que se acaba de suscitar aquí en la Plenaria.

Entonces el informe de ponencia y del pliego de modificaciones está ya radicado en la *Gaceta* 883.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidenta nos podemos ir más rápido, más noche, pero lo que no podemos es permitir que hace un momento se verificó que no hay quórum para decidir y usted acaba de decidir. No había quórum para decidir, solo para deliberar, luego lo correcto es cerrar las discusiones y esperar a verificar nuevamente que haya quórum decisorio, porque lo demás sí francamente no lo podemos patrocinar señora Presidenta, eso no queda bien, hasta que no se verifique llamando a lista que hay quórum decisorio, no podemos votar nada, podemos cerrar las discusiones, pero no decidir; luego la anterior proposición no puede quedar aprobada señora Presidenta porque simplemente no hay quórum decisorio.

La Presidencia manifiesta:

A ver Senador Héctor Helí Rojas. El señor Secretario me informó que se había constituido el quórum decisorio, por el informe con que termina, la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto que acaba de explicar el Senador Jairo Clopatofsky se sometió a votación, sí sírvase, sírvase explicarle al Senador Héctor Helí Rojas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Nosotros pedimos que se verifique nominalmente la votación anterior.

El Secretario informa:

Senador Héctor Helí con todo el respeto los Senadores, sus colegas han venido se han registrado y vuelve y salen, la Secretaría no puede estar en la puerta prohibiendo que los Senadores salgan, no es mi responsabilidad.

Por solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar nuevamente el quórum.

Una vez realizado este, por Secretaría se informa que han contestado 49 honorables Senadores, en consecuencia, existe quórum para deliberar.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidenta, no, este es un proyecto de ley aprobada en Comisión Séptima, pero lamentablemente han llegado unas observaciones del Ministerio de la Protección Social y creo que es mejor que las estudiemos por tanto solicito que se aplace el estudio de esta ponencia.

La Presidencia informa a la plenaria que, cuando se constituya nuevamente el quórum decisorio, someterá a votación la proposición de aplazamiento del proyecto en mención.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 76 de 2005 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”, hecho y firmado en Bogotá, D. C., el 31 de marzo de 2005.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Con mucho gusto señora Presidenta, básicamente se trata de un proyecto a través del cual se consolida un acuerdo convenio de cooperación para las inversiones entre Colombia y el Reino de España, por tal circunstancia contiene un articulado referente a arreglar cómo será ese convenio de cooperación, cómo serán las inversiones que desarrolle los colombianos en España y viceversa los españoles en Colombia, ese es el contenido en general.

Y yo pudiera de una manera sucinta señalar básicamente unas cláusulas fundamentales que contiene este acuerdo entre estas dos Naciones, trae un aparte de definiciones y define claramente qué es inversionista y qué son las inversiones trae una segunda parte que se refiere a la promoción y admisión de las inversiones en cada uno de los dos países, trae un tercer artículo que hace relación al tratamiento Nacional las cláusulas

de Nación más favorecidas que nos parece importantísimo en este tipo de compromisos multinacionales, multilaterales o binacionales.

El artículo 4° hace relación a la nacionalización y a la expropiación para darles garantías a los inversionistas de ambos países de manera que no puedan ser expropiados y si lo llegan a ser por alguna circunstancia los países se comprometen a pagar unas indemnizaciones muy altas, la compensación por pérdidas en el caso de guerra, en el caso de que no se permita al montar una empresa el libre ejercicio de esta empresa, pues el país recurre a pagar esas pérdidas de la inversión, transferencias, y otras disposiciones generales.

De suerte que a nuestro concepto es un benéfico acuerdo para promocionar la inversión del capital español en Colombia y la posibilidad de nuestros inversionistas en España, en estas condiciones señora Presidenta presento a su consideración y a la consideración del honorable Senado la aprobación de este importante Convenio de Cooperación y de inversión con España.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión aplaza su aprobación, hasta tanto no se constituya quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 170 de 2005 Senado, 141 de 2005 Cámara, por la cual se modifica un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Gracias señora Presidenta, honorables Senadores, este es un proyecto de trascendental importancia para lo que ha sido el desarrollo, y no solamente el desarrollo sino, el escenario que se ha querido propiciar para nivelar en el país en aspectos tan importantes de fortalecer la inversión nacional y extranjera en Colombia, indiscutiblemente uno de los aspectos fundamentales en los cuales nuestro país se había venido quedando rezagado en materia de propiciar, en aspectos impositivos, escenarios positivos para los inversionistas.

El Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Comercio Exterior propuso al Congreso un importante proyecto de ley con el ánimo de nivelar en aspectos fundamentales no solamente la definición de lo que ha de ser las zonas francas donde se desarrollan importantes inversiones en nuestro país, en más de seis departamentos y allí, hacer el apalancamiento del fortalecimiento de inversiones industriales de servicios, y comerciales, que le presten al país la finalidad y el objetivo de fortalecer las exportaciones colombianas, uno de los aspectos importantes que ha de notarse en el último año ha sido el crecimiento que se ha venido dando porcentualmente por encima del crecimiento del país en materia de inversión es decir si ha generado confianza, si ha generado aspectos de atractivos y lo que ha traído como resultado esa importante generación de empleo.

Además de que las estadísticas se están mostrando especialmente en los ingresos tributarios un crecimiento por encima del crecimiento del país que nos está demostrando que hay una franca recuperación, en la actividad productiva y obviamente en la actividad económica.

Este proyecto de ley es un proyecto que nosotros consideramos no solamente que es necesario en este período legislativo darle, hacerle tránsito porque de acuerdo con las normas como están establecidas los beneficios para la Zona Franca deberían terminarse el próximo 31 de diciembre del año 2006, es un simple proyecto pero de su contenido cambia la estructura Tributaria de las Zonas Francas y hay otros dos capítulos en los cuales hay una propuesta supremamente importantes que explicará el Senador Víctor Renán, Coordinador de Ponente de este proyecto en el Senado.

Lo fundamental es que a los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, se está determinando y definiendo que es una zona franca, cuáles son las finalidades de la zona franca, quiénes son los usuarios de zona franca, quiénes son los usuarios de Zonas Francas y cómo en el artículo cuarto se precisa cuál el ámbito y extensión en la cual el Gobierno Nacional debe reglamentar el presente capítulo.

El artículo 5° es donde se precisa con claridad la tarifa que se establece a partir del 1° de enero del 2007, para los usuarios de Zona Franca, inicialmente el Gobierno Nacional había radicado el proyecto con el 25% como tarifa única, luego de unos estudios que fueron entregados al Gobierno, por la Universidad de los Andes y que luego el gobierno nos hizo conocer a los ponentes allí luego de un amplio estudio comparativo de los países de Centroamérica y de Suramérica que tienen estas figuras y que han crecido en sus exportaciones y en sus inversiones tanto nacionales como extranjeras, ese estudio concluyó que para compensar los beneficios que en muchos países de Centroamérica en materia de impuestos de renta son totalmente exentos los inversionistas, que aun en impuestos de carácter locales también son exentos, la tarifa máxima que debería establecerse sería la del 15%.

Este es un estudio supremamente técnico, supremamente detallado en el cual pues obviamente allí se precisa el alcance de la competitividad que se necesita para atraer inversionistas industriales de servicios y comerciantes a estas zonas tan importantes para los países en desarrollo, todos bien sabemos que estas mismas figuras aun en países tan desarrollados comercialmente en su estructura industrial y productiva como China y Estados Unidos mantienen en sus territorios esta misma figura para atraer ellos mismos inversiones de carácter extranjero a sus países que generen no solamente crecimiento económico en las actividades productivas, por cuenta de las actividades productivas sino además lo más importante, generación de empleo.

En el tema que había propuesto el Gobierno también en materia de eliminar el impuesto de las remesas para aquellos inversionistas en su país que generaran sus utilidades al exterior, los ponentes consideramos que solamente se debía limitar como lo trae el proyecto a los que están establecidos en Zonas Francas con el ánimo de no establecer más cargas impositivas que volvieran, que nos dieran unas posibilidades de falta de competitividad en esa materia.

También, en el proyecto incluimos otros artículos como es extender por un año más los beneficios que en materia de la figura de Leasing operacional, hay actualmente un estatuto tributario que ha traído un mecanismo, un apalancamiento para las pequeñas y medianas empresas que han visto al aplicar esta figura no solamente las posibilidades de que no necesitan recursos de capital, sino que por el contrario al acogerse a este mecanismo financiero han logrado hacer importantes inversiones en activos productivos, que obviamente más adelante tendrán que

pagar impuestos en el país. Por lo tanto, estos capítulos que es el básico de este proyecto, quería exponerlo brevemente señora Presidenta para luego ampliar, de acuerdo con las inquietudes que tengan los Parlamentarios en la discusión del articulado el alcance de los mismos, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señora Presidenta, honorables Senadores, recojo la referencia que hizo el distinguido Senador Zapata, quiero agregar que este proyecto como es de rigor constitucional, inició su trámite por la Cámara de Representantes y en esa Corporación adelantaron audiencias y por supuesto que el análisis del proyecto, posteriormente el Gobierno ante la premura del tiempo optó por convocar las Comisiones Terceras a Sesiones Conjuntas y tuvimos una interrupción con motivo del infausto deceso del Representante Camacho, o sea que esa semana de receso y de homenaje al doctor Camacho pues perturbó un poco el trámite de este y otros proyectos, por eso sólo llega a esta Sesión en las postrimerías de la legislatura.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia nuevamente, concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

A propuesta del señor Ministro de Hacienda y después de debatir el tema en las Sesiones Conjuntas se optó por incorporar en el capítulo segundo disposiciones sobre impuesto de renta en los siguientes términos, a partir del año gravable de 2007 los contribuyentes del impuesto sobre las rentas que realicen dentro del año gravable, inversión en bienes de capital nuevos, podrán disminuir hasta en 7 puntos la tarifa del impuesto sobre la renta a que se refiere el presente artículo en proporción que represente dicha inversión dentro de las rentas líquidas gravables del respectivo año, el valor de la inversión que se tendrá en cuenta para la disminución de la tarifa no podrá exceder el monto de la renta líquida gravable y deberá permanecer dentro del patrimonio durante el término de depreciación de los activos en ningún caso podrá ser inferior a tres años, en igual sentido se modifica el artículo 241 del Estatuto Tributario, para abrirlas la misma posibilidad a las personas naturales.

Qué quiere decir este texto y el que se refiere a las personas naturales, que una exención que existe hasta el año 2007 se cambia por una reducción de la tarifa, ese es en esencia el sentido de este texto que se ha incorporado, por supuesto que es el que originará alguna controversia, porque en algunos sectores, entre ellos analistas del derecho tributario, de las normas tributarias consideran que se ha debido abocar una reforma estructural, o sea adentrarse en el tema de otros impuestos y algunos Senadores están familiarizados con las publicaciones de Fedesarrollo, este cuerpo de pensadores o cinta como se podría llamar también, esa entidad tiene propuestas concretas, aquí por ejemplo se reduce el impuesto de renta en los 7 puntos, o sea que de 35 pasaría a 28 y Fedesarrollo viene planteando una tarifa de 30.

Además, ellos proponen la eliminación de una serie de exenciones y de deducciones, pero quieren que se mantenga una que ya se redujo al 80%, que es la que tiene que ver con el pago del impuesto predial, o

sea que yo diría que entre lo que se le ha oído al Ministro de Hacienda y a Fedesarrollo, que es la que más incursiona en este tema, hay una diferencia por ejemplo, en relación con el impuesto a las transacciones financieras, lo último que ha dicho el Ministro de Hacienda es que se puede buscar una reforma para que sea deducible del impuesto de renta y bajar la tarifa de ese impuesto a las transacciones para las personas que no pagan impuesto de renta, porque esas no tendrían forma de deducirlo, pero la propuesta de Fedesarrollo y de otros comentaristas de estos temas, es que se elimine el impuesto y por supuesto que dan más de una razón en favor de esa tesis.

También hay que advertir que el peso que hoy tiene dentro del total de los ingresos tributarios de la Nación, es muy grande y no es tan fácil eliminar ese tributo, de suerte que a mí me parece que el mejor resumen que se puede hacer de estos dos artículos es, se cambia el sistema que tanto se ha criticado de la inversión en activos fijos por uno que también conduce al mismo estímulo, pero con base en una reducción de la tarifa, ahora sí uno mira unos cuadros que aportará la señora Viceministra, hoy los que se acogen al beneficio de ese 30 pagan en tratándose de personas jurídicas pagan 27 y aquí con el nuevo sistema que se introduciría entrarían a pagar 28.

Señora Presidenta, yo sé todo el esfuerzo que usted hará porque se tramiten los proyectos que figuran en el Orden del Día o en la agenda, pero a usted le consta por una larga experiencia que ya tiene en el Congreso que estas postrimerías son así, no hay mucho ambiente y solamente salen los proyectos cuando se logra una armonía, cuando hay un acuerdo, porque basta con utilizar el reglamento y pedir verificación de quórum para que todo se derrumbe, porque es muy difícil que usted lo tenga completo dentro del recinto y por supuesto que hay que familiarizarse con el murmullo, con los comentarios de los colegas y con los que entran y salen, a mí personalmente no me perturba.

Hay otro artículo que yo creo que no ofrece mayor controversia, porque simplemente prorroga el descuento del impuesto a las ventas que se paga por activos, los bienes de capital hasta el año 2007, o en obediencia al Acuerdo 599 del Pacto Andino. Yo tal vez por el murmullo no entendí si el doctor Zapata se ocupó de lo relacionado con remesas, cuando el Gobierno anunció que eliminaría el impuesto de remesas, hubo una reacción, porque se dijo que esa era una manera de brindarles nuevos beneficios a unas empresas extranjeras que habían hecho utilidades exorbitantes, consideró la Comisión, o mejor las Comisiones Conjuntas consideraron que debía limitarse la eliminación de ese impuesto de remesas únicamente a los bienes exportados de esas zonas francas.

Podríamos aquí doctor Sánchez, entrar en otras consideraciones relacionadas con lo que se ha llamado la reforma estructural y que conduce a poder afirmar de pronto en relación con este tema que introduce este proyecto, que aquí se están haciendo parcheos, bueno la gran reforma estructural tiene que enfrentar el tema del IVA, y tiene que enfrentar también el tema de las exenciones a las rentas del trabajo, porque también los que proponen esa reforma estructural están diciendo que aquí por rentas de trabajo o mejor de rentas de particulares, de personas naturales no se recauda sino el 4% del total de los impuestos, de lo que entra al tesoro.

Mientras en los demás países latinoamericanos llega hasta el 25, pero la razón la conocemos todos, es que aquí se les ha dado un tratamiento especial a las rentas del trabajo, favoreciéndolas con una exención particular, por los problemas relacionados con los grandes desequilibrios, con los abismos que hay en los ingresos del pueblo colombiano, porque si aquí hay un 60% de pobres y hay un 20% de indigentes, eso quiere decir que más del 53% del producto interno bruto está en poder del 20%

de la población, que no es tan propiamente entre esas personas asalariadas que tienen la exención que ahora se dice que hay que desmontar, porque hay que entrar a hacer, a barrer con las exenciones.

Por ejemplo: Desde el mismo Gobierno se ha escuchado que antes de entrar en una reforma sobre IVA, que tocaría el núcleo de la canasta familiar y ahí es donde está el quid del problema, que tocaría el núcleo, pues tendrían entonces, no se podrían eliminar la diversidad de tarifas que existen hoy, porque se habla de 10 tarifas, aquí habría que reducirlas, pero conservar unas tarifas diferenciales para poder respetar un poco, o por lo menos no arrasar con ese sector de gente pobre a la cual le van a afectar el núcleo de su canasta familiar, repito, y han dicho también desde el Gobierno que habría que buscar no solamente el diferencial tarifario, sino un mecanismo de devolución, de devolución a base de subsidios, o de devolución directa o de devolución con base en el Sisbén, con lo que está haciendo el Gobierno ahora, que decía el doctor Rafael Pardo, persona muy informada sobre lo que ocurre a nivel mundial como Politólogo que es, y quien se ocupa de esos temas internacionales, que el mismo Banco Mundial es el que está auspiciando ese tipo de subsidios.

Aquí entonces, dicen desde el Gobierno que habría que pensar en un mecanismo de devolución y han agregado inclusive y quien quiera saber dónde está escrito esto, miren la conferencia del señor Presidente en Cartagena cuando estuvieron con el gurú Porter, allá dijo él que también había que buscar un salario compensatorio, o sea que habría que hacer un acomodo social, y la reforma estructural doctor Sánchez, es con el IVA, pero con el IVA que tendría esas particularidades salvo que hubiera desacuerdo entre las autoridades del Ministerio de Hacienda y el Presidente de la República que no creo, que no creo que pueda existir.

Podríamos seguir hablando entonces, ya no propiamente de estos dos artículos sobre Reforma Tributaria e Impuesto de Renta, sino sobre qué podría hacer en reemplazo de esto, yo creo que debo terminar aquí en gracia de la brevedad, no obstante que se ha recogido nuevamente el ambiente para seguir en este tema, pero las mismas intervenciones que pueda uno oír de parte del doctor Sánchez, serán ilustrativas y provocadoras. Muchas gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias Presidenta, yo no me voy a demorar mucho, tranquilos que aquí lo que quiero que conozcan los colombianos y los compañeros del Senado es que aquí hay una Reforma Tributaria, y esta es una Reforma Tributaria que no se pactó con el Gobierno Nacional, que lo que dijo el Ministro de Hacienda en la última oportunidad es que él no iba a volver a presentar ninguna colcha de retazos tributarios, sino que la próxima vez íbamos a presentar una Reforma Estructural, la muestra de que esto no es fundamental es que faltan tan solo unas pocas horas para terminar este proceso del segundo período legislativo y no se hizo nada por cuenta del Gobierno, ni el Ministro, ni la Viceministra que hoy está aquí presente.

Yo quiero contarles que este proyecto no estaba en el Orden del Día de las Comisiones Conjuntas, el tema fundamental era las zonas francas y por eso los ponentes en el proyecto anterior no presentaron ponencia de estos últimos dos, tres artículos, por consiguiente quiero que quede claro y esta constancia primero, para cuando se haga la demanda que no hay ni unidad de materia, ni se discutió realmente, porque simplemente el Ministro enunció un tema, pero jamás se votó en las Comisiones Económicas, se utilizó un mensaje de urgencia que era para las zonas francas pero que no tenía nada que ver con esta Reforma Tributaria.

Me preocupa muchísimo, porque le demostramos al Gobierno que sí teníamos razón los Liberales y los Independientes que dijimos que no era necesario hacer una Reforma Tributaria y que íbamos a conseguir mayores recursos si no se llevaba a cabo la misma, 1.5 billones de pesos se recogieron de más, sin haberse puesto un nuevo tributo, más de lo que se iba a recoger con la anterior Reforma Tributaria que iba a presentar el Gobierno Nacional, a mí me preocupa muchísimo que estemos jugando con cartas marcadas, que este es un proyecto que beneficia a unos pocos, que beneficia solamente a los que están en las zonas francas y que los que están por fuera no van a poder competir de la misma manera, de la misma manera contarle al Gobierno y a mis Congresistas amigos que el doctor Víctor Renán tiene toda la razón, aquí se quiere cambiar una exención por una reducción, pero a mí me enseñaron en Tributario que cuando las cosas funcionan no hay que cambiarlas.

Hoy el Impuesto de Renta es el impuesto que ha tenido el mayor crecimiento y para el año entrante se espera que crezcan más del 13% sus ingresos, no entiendo, cuando un tributo está funcionando, cuando ha dado resultados, cuando no ha disminuido la inversión, cuando está mejorando la rentabilidad de la gente, le estemos diciendo que les vamos a cambiar las reglas de juego, supuestamente porque tiene un mejor ingreso en la Nación, yo pido que me muestren el cuadro, donde muestran cómo se compensa, cuáles son los ingresos nuevos que vamos a tener y cómo no va a haber un detrimento tributario en un momento como este.

Igualmente, decirle que es muy grave que estemos hablando también del tema de las remesas, aquí hubo un Senador que como anda despabilado por ahí a ratos, empezó a creer que las remesas era la platica de los amigos que están en el exterior y que se le debía quitar ese impuesto y era otra cosa totalmente diferente, aquí estamos hablando de las remesas de las utilidades que se generan en el país, hoy en Colombia quiero recordarles varias cosas, hoy Avianca no es de Colombia, hoy Bavaria no es de Colombia, hoy las cementeras no son colombianas, los Seguros no son colombianos, los servicios públicos no son colombianos, todos esos señores hoy podrían en un momento determinado tener un incentivo adicional de poder sacar sus rentabilidades sin tener que poner un solo peso de impuesto en Colombia, ese impuesto que no se cobre aquí lo van a tener que pagar en el país donde llegan los recursos, por consiguiente no es necesario permitir que se vayan estos recursos sin que tengan que tributar en Colombia, más aún que esto no va a mejorar la situación de nuestros exportadores, yo por eso estoy muy preocupado al ver que no hay una reforma estructural, que los mismos congresistas no conocen que hay una reforma tributaria.

El doctor De Caro, que es tan juicioso y que fue el que confundió las remesas de los extranjeros con los nacionales y las utilidades, por favor ponga cuidado para que no lo vuelvan a corchar en televisión, pero bueno, le quiero contar además que este impuesto es muy contradictorio, nosotros vamos a bajar el impuesto de renta de los colombianos, hoy en Colombia, unos estudios muy juiciosos, Fernández Rivas, uno de los mejores economistas y críticos económicos muestra con claridad que en Colombia después de los descuentos, de las exenciones, de todos esos vacíos tributarios que existen, las empresas en Colombia realmente vienen pagando menos del 20% del valor, no es el 38 y medio como dicen en Colombia sino mucho menos, por esas filtraciones que se producen, por esas normas que quedan en el ambiente y que dejan que haya esa posibilidad, aquí no estamos mejorando ningún ingreso para el país, estamos ayudando a los que más tienen y no estamos verdaderamente promocionando la creación de empresa.

El Partido Liberal fue el que dijo la vez pasada, que no se debía dejar esa reinversión de utilidades y hoy nos están dando la razón cuando nos

quieren decir que hay que quitarla y reemplazarla por esta disminución del tributo; el que más tenga, en un país pobre como el nuestro, debe ser el que más pague y en este momento lo que estamos viendo es que se va a incrementar posiblemente el IVA hacia el futuro pero les vamos a bajar las remesas a las utilidades que están ganando millones de millones de dólares, para que se vayan y al mismo tiempo les vamos a bajar la renta a los grandes capitales.

Yo por eso le quiero decir que, en el caso particular y de muchos liberales de muchos amigos de la izquierda, independientes, tenga la seguridad que por lo menos lo vamos a hacer con criterio y que sin conocimiento de causa, un tema como este no se puede improvisar, yo puedo jurar aquí que el 80% de estos Congresistas no conocen el proyecto, no saben las implicaciones y que el mismo Gobierno no tiene una tabla para ver cuál es la implicación tributaria y cuál va a ser el detrimento que va a tener, en un momento determinado una ayuda como esta. Esto viene a ser, más o menos, como la zona de distensión que han abierto hoy, cuando después dijeron que no se iba a hacer, hoy están haciendo lo mismo en el tema tributario, estamos abriendo una zona de distensión para los grandes capitales, les estamos dando más oportunidades a los ricos y más tarde vamos a hacer una reforma donde se va a incrementar el IVA y donde vamos a castigar a los estratos populares.

Yo sí le pido Presidenta que no votemos esto a pupitrazo, que en 15 días no se puede hacer una reforma tributaria que tuvo el Ministro un año para hacerla, que prometió no hacerla y que hoy por la puerta trasera está tratando de involucrarla, pensando que tiene las mayorías Uri-bistas y que a pupitrazo limpio lo va a sacar, ni esta ley, ni tampoco la que tiene que ver con la parte ambiental, la de la forestal, que la quieren votar también a pupitrazo limpio y quieren aquí conformar un quórum a como dé lugar, yo quiero que quede claro que hemos estado pidiendo el quórum en cinco oportunidades, tres oportunidades, la cuarta ya viene después de que me vuelvan a decir que tenemos 52 aquí, porque yo no creo que estemos 52 nuevamente y yo le pido Presidenta que no improvisemos, que sería una falta de respeto con nuestros electores, con Colombia que el Congreso de Colombia reforme la Constitución haga una reforma tributaria como esta, sin ni siquiera haber estudiado de fondo y pasando por encima la palabra dada por un Presidente y por un Ministro. Muchas gracias.

La Presidenta de la Corporación, honorable Senadora Claudia Blum de Barberi interviene, para un punto de orden.

Este tema es bastante polémico, he resuelto y aquí con el Senador Carlos Albornoz, retomar los proyectos que ya está cerrado el debate, o sea estamos es ya votando la proposición con que termina el informe de ponencia, el doctor Emilio Otero me ha dicho que se ha conformado el quórum decisorio, retomemos esos cuatro proyectos que ya está cerrado el debate y después volvemos al de zonas francas, vamos a dejar también de último lo de la Ley Forestal.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidenta, seamos claros en lo que vamos a hacer; aquí hay tres proyectos que nos interesan fundamentalmente, uno el tema de la Ley Forestal, otro este tema de la inversión extranjera y hay otro proyecto, aquí sobre.

Recobra el uso de la palabra la señora Presidenta del Senado honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Los proyectos son los siguientes: Normalización de cartera, zonas francas y ley forestal.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Pero hay otro proyecto que queríamos, el de la normalización de la cartera, esos tres proyectos nos permitan discutirlos con todo cuidado, yo no tengo inconveniente en estar de acuerdo en que ciertos proyectos que ya habíamos discutido y cerrado, los podamos votar, pero en esos tres que he mencionado, que nos permitan, hay petición de votación nominal, de discusión artículo por artículo, todo eso, entonces con esa precisión, nos sometemos a su decisión señora Presidenta.

Recobra el uso de la palabra la señora Presidenta del Senado honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias senador Héctor Helí Rojas, tiene la palabra el senador Jaime Dussán. A ver repito, los proyectos que vamos a dejar para lo último son: normalización de carteras, zonas francas y ley forestal, ya habíamos cerrado el debate de varios proyectos, solamente vamos a someter las proposiciones con que termina el informe, articulado y título de los proyectos que son proyectos muy sencillos, señor Secretario sírvase leer el primer proyecto que vamos a votar y que ya fue cerrada su discusión.

La Presidencia indica a la Secretaría regresar a los proyectos de ley, pendientes de aprobar.

Proyecto de ley número 169 de 2005 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos del Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las fuerzas militares.

Leída y cerrada la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria, omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con el pliego de modificaciones presentado por el honorable Senador Jairo Clopatofky Ghisays, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 169 de 2005 Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos del Decreto 1790 de 2000, en la carrera de los integrantes de las fuerzas militares.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje a su Santidad Juan Pablo II.

Leída y cerrada la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 271 de 2005 Senado, por medio de la cual se rinde homenaje a su Santidad Juan Pablo II.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Deja constancia de voto positivo a la aprobación de este proyecto, el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 303 de 2005 Senado, 309 de 2005 Cámara, por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se imponen sanciones por su incumplimiento.

La Secretaría informa que está por aprobar el aplazamiento de la discusión del proyecto de ley en mención.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de aplazamiento del proyecto de ley, presentada por el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 76 de 2005 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”, hecho y firmado en Bogotá, D. C., el 31 de marzo de 2005.

Leída y cerrada la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 76 de 2005 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Reino de España para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones”, hecho y firmado en Bogotá, D. C., el 31 de marzo de 2005.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 170 de 2005 Senado, 141 de 2005 Cámara, por la cual se modifica un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias señora Presidenta, tal como lo han explicado aquí este es un proyecto que se había circunscrito exclusivamente al tema de las zonas francas, luego se le metieron otros artículos unos con la anuencia del Ministerio de Hacienda, de los ponentes y de las personas que tenían que ver con este tema, si bien es cierto que el tema de las zonas francas particularmente lo estoy respaldando.

También es cierto que yo sí tengo que dejar una constancia sobre la propuesta que hice de incluir un artículo aclaratorio en ese proyecto de ley, por qué, porque nosotros en el año 2003 se hizo la Ley 863 y en su artículo 52 yo hice una aclaración sobre la base gravable para el cobro del IVA en las cooperativas de trabajo asociado, se concertó y se explicó que todas debían estar en igualdad de condiciones, pero resultaron superlegisladores quienes dictan doctrina en la Dirección de Impuestos Nacionales y entonces les dio por decir todo lo contrario al espíritu de la ley que aquí habíamos hecho, hice un debate en el Congreso, aclaré la situación, finalmente me llamaron de la Oficina Jurídica de la Presidencia que se estaba haciendo un decreto reglamentario para aclarar lo que se estaba diciendo aquí en razón a que efectivamente se tenía la razón sobre lo que yo había expuesto y entre otras cosas ese era el querer del Presidente de la República.

Yo aquí lo expuse en el debate, mostré un video sobre ese tema y eso fue lo que originó el decreto, pero resulta que ahorita entonces al debate le hicieron conejo, el decreto no lo encuentran ni saben dónde está y finalmente volvemos a quedar en un concepto de la Dirección de Impuestos Nacionales y la ley que hicieron los Parlamentarios quedó por debajo de los conceptos de la DIAN, entonces para evitar ese tema yo vuelvo e insisto en que se incluya la aclaración, no es modificación,

es la aclaración sobre este tema y particularmente le quiero pedir señora Presidenta que este proyecto de ley en todo su articulado y en las proposiciones porque he vuelto a radicar la proposición, se vote de manera nominal y que los temas que se incluyeron nuevos sean votados uno a uno y de manera nominal, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Varela Consuegra.

Palabras del honorable Senador Ricardo Varela Consuegra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Gracias señora Presidenta, solo para hacer una observación relacionada con este proyecto de ley señora Presidenta, porque cuando uno examina el expediente encuentra que lo que esta Plenaria va a debatir y a discutir es muy diferente a lo que inicialmente presentaron los Ministros de Agricultura y el Ministro de Hacienda, el proyecto que se radicó por parte del Gobierno buscaba reglamentar de manera especialísima a las zonas francas del país, es un proyecto que desarrollaba 5 capítulos.

Un primer capítulo en el que pretendían desarrollar jurídicamente la institucionalidad de las zonas francas con un marco jurídico claro, cuáles eran los alcances y propósitos que se buscaba con estas unidades territoriales especiales de carácter económico y qué es lo que se busca con la norma, estimular el desarrollo industrial de bienes, de servicios bajo un régimen por supuesto tributario especial, ese proyecto también determinaba las finalidades de las zonas francas, pues la más importante de todas que el País pudiera competir con Centroamérica, con América, que a su vez utilizaba este tipo de instituciones en el mercado internacional, ponernos a tono con las tarifas aduaneras, tributarias, de las otras zonas francas y zonas de comercio especial tenían el resto de países en América.

El proyecto igualmente aclaraba de una vez por todas los tipos de usuarios que podían hacer uso de estas prerrogativas especiales en las zonas francas y por supuesto había un capítulo que se ocupaba de un régimen tributario especial para estos usuarios, que respondían a un estudio que incluso aportó el Gobierno con su iniciativa, era un tratamiento integral pero sólo para los llamados usuarios de las zonas francas, cuando uno observa el proyecto que hoy nos traen encuentra que hay normas de carácter tributario que han hecho extensivas a todo el país, es decir se ha desnaturalizado del proyecto, estamos es frente a una Reforma Tributaria, no hemos terminado al final del proceso examinando un proyecto de ley con los propósitos y las finalidades con las que se inició en el Congreso de la República la discusión de esto.

Finalmente terminan suprimiendo una serie de artículos que desnaturalizaron los propósitos iniciales alrededor de las zonas francas para terminar hoy en normas que seguramente no han vivido las aprobaciones que ordena el reglamento por estas modificaciones que entre Comisión y Comisión, Plenaria y Plenaria se han venido suprimiendo.

De tal manera que visto este proceso aquí claramente en el expediente de la ley, nos encontramos violando el artículo 158 de la Constitución Nacional que ordena al Congreso que las modificaciones que se les introduzcan a los proyectos de ley, tienen que guardar la unidad de materia y estamos violando la unidad de materia cuando pretendemos regular y reglamentar tributariamente para todo el país cuando este es un proyecto que se ocupa única y exclusivamente de las zonas francas, esa preocupación señora Presidenta debo registrarla esta noche para que el Congreso no incurra en vicios de procedimiento de carácter constitucional, me ha pedido una interpelación el Senador Gerlén, señora Presidenta con su venia.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echavarría:

Yo he seguido muy de cerca las intervenciones de los distintos Senadores que han querido participar en el debate, nosotros en la Comisión Primera estábamos dedicados a otros temas y solo en esta tarde nos venimos a informar por lo menos yo me vengo a informar de este proyecto híbrido de zonas francas con tributación, pues escuchando al Senador Varela decir que al proyecto se le habían introducido artículos que no guardaban relación con el tema de las zonas francas y que lo convertían en una auténtica Reforma Tributaria.

Yo debo entender que hay artículos que no van a poder sufrir los 4 debates que la Constitución establece para que un proyecto se convierta en ley de la República, era lo que quería preguntar si aquí está a nuestra consideración un proyecto que contiene artículos que no han recibido los 3 debates anteriores para recibir en la Plenaria del Senado el 4º debate, porque un proyecto que no sufre, que no recibe, que no se discute en 4 debates no puede ser ley de Colombia, muchas gracias.

La Presidenta interviene para un punto de orden:

A ver un momentico que el Senador coordinador de ponentes me ha pedido la palabra porque quiere hacer unas precisiones, tanto a la intervención del Senador Varela para hacer unas aclaraciones porque pues se está llevando un debate y hay que hacer unas aclaraciones antes de que continúe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel, ponente, Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Gracias señora Presidenta, no, lo importante es hacer precisiones en el trámite de este proyecto tan importante, primero este proyecto tuvo su origen en la Cámara como es obvio todo trámite en materia impositiva, durante el tránsito en la Cámara se convocaron audiencias públicas no solamente a los Senadores y Representantes a la Cámara, sino a los diferentes gremios interesados que en una u otra forma tenían que ver con el proyecto, el proyecto de ley desde que se radicó incluía el cambio en regímenes especiales, es decir no solamente tocaban unas franjas sino zonas especiales, zonas económicas de exportación y además se hablaba de otras disposiciones, es decir con el solo título se hablaba de que iba a tocar en ámbito 3 temas diferentes en materia tributaria, o sea que el proyecto desde que lo radicó el Gobierno el ámbito del proyecto o el campo que cubría el proyecto no solamente era el tema de zonas francas sino otros regímenes especiales y otras disposiciones en materia tributaria que lo traía el proyecto original.

Inició su tránsito en la Cámara y luego el Gobierno dado que los beneficios de zona franca se terminan el año entrante en materia de renta y cuando se deben modificar los impuestos en materia de renta es necesario hacerlo en el año anterior a la parte de la vigencia fiscal, por eso el Gobierno determinó darle mensaje de urgencia a este proyecto de ley, el proyecto de ley en las Comisiones Conjuntas Económicas tuvo un debate amplio en la presentación del Ministro de Hacienda que inclusive no solamente los ponentes debatimos el tema de zonas francas sino también debatimos y expusimos por qué excluíamos el tema de los Ceder que es otro tema muy diferente a zonas francas que traía el proyecto de ley y allí en esa exposición el Ministro propuso a los ponentes estudiar el tema que hoy trae el proyecto para segundo debate que era incluir unas modificaciones en materia de renta, cambiando el beneficio

que existe hoy actualmente hasta el año 2007 de buscar la reinversión de utilidades en activos fijos o de activos productivos.

Hay que hacer la claridad, todo lo que contiene el proyecto de ley hoy en la ponencia para segundo debate no solamente fue debatido y expuesto por el Ministro sino en audiencias públicas se tocó el tema, no solamente las zonas francas sino aquellas zonas limítrofes o fronterizas que también traían temas incluidos en el proyecto, lo que realmente ocurre es que muchas veces cuando los proyectos no competen a las Comisiones a las cuales pertenecen los Parlamentarios es obvio que no se puede ver cuál ha sido el tránsito, en la ponencia incluimos cómo fue el tránsito del proyecto y tuvo una amplia discusión y un amplio debate en ese tema.

Por lo tanto simplemente quería hacer esa precisión para que quede absolutamente claro a la Plenaria del Senado que ha sido debatido ampliamente, todos los temas que allí se contienen y que simplemente cuando hubo las Comisiones Conjuntas para aprobación en primer debate, luego de haberlo sido debatido se tocaron todas las proposiciones que allí están incluidas unas dentro de la ponencia y otras que simplemente se enumeran, por qué los ponentes acogimos esa propuesta luego de haber discutido con el Gobierno las que no le había dado el aval, quiero hacer esa precisión para que quede claro ante la Plenaria del Senado de opinión de que ha sido un proyecto ampliamente debatido, muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Porque yo no he dicho cosa que no sea cierta una vez revisado este expediente, ese Proyecto de ley 141 que entró por Cámara radicado por el Gobierno Nacional no se ocupaba en materia distinta de las zonas francas y de las llamadas zonas de comercio especial, Ceder, como se les denomina, por ello en su frontispicio dice el proyecto, por el cual se modifican unos regímenes especiales refiriéndose a la zona franca y a las zonas de comercio especial y se elimina el impuesto de remesas para estimular la inversión, ese fue su frontispicio, aquí no dice y trata de otras materias, lo que le quiero decir que además si usted observa el debate en la Plenaria todavía el proyecto se ocupaba sólo de esta materia, es decir la materia tributaria sobre la cual pretendía reglamentar, debía cobijar única y exclusivamente a los usuarios de las zonas francas porque era un proyecto especialmente para zonas francas y zonas de comercio especial, si usted ve la sustentación del proyecto es un estudio que sobre la situación de las zonas francas en Colombia hace el Gobierno frente a otras zonas francas de Centroamérica y de América, este tratado era de llevarlas a niveles competitivos similares.

Por ello, cuando sostengo que si el proyecto que hoy vamos a discutir trae normas tributarias para cobijar a todos los contribuyentes de Colombia ese no fue el proyecto que se debatió en el Congreso, me da mucha pena Senador con usted pero es un problema de procedimiento y es un problema de normatividad, no solamente ha ocurrido la advertencia que señalaba el Senador Gerlén, sino que también se ha desconocido la unidad de materia, la unidad de materia de la que trata el artículo 158 de la Constitución Nacional, me disculpa Senador pero eso era lo que quería decir, gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Simplemente señor Presidente para vuelvo a ratificar la información que estoy dando a la Plenaria que precisamente cuando hacen tránsito los proyectos para primer debate es donde se incluyen las modificaciones y para el primer debate se hicieron esas modificaciones de carácter de disposición en materia de regímenes especiales y se incluyeron otras

disposiciones de carácter tributario, que fueron discutidas para el primer debate y obviamente cuando ya se hace la ponencia para segundo debate se incluyen las proposiciones que fueron presentadas en las Plenarios de las Comisiones Conjuntas Tercera de Senado y Cámara Señor Presidente.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Omar Yepes Alzate:

Gracias señor Presidente, en el país desde hace mucho rato se viene hablando sobre la necesidad de una reforma estructural o reforma integral al tema tributario, para examinar la conveniencia o no de rebajar y en qué porcentaje el Impuesto a la renta.

La Presidencia manifiesta:

Senador Omar excúseme, se ha hecho presente en el recinto el señor Presidente de la República del Brasil, se declara el receso para recibir al señor Presidente de la República del Brasil.

Siendo las 5:03 p. m., la Presidencia declara un receso para recibir y condecorar al señor Presidente de la República del Brasil, doctor Luiz Inácio Lula da Silva.

A continuación, la Presidencia ofrece el uso de la palabra al maestro de ceremonias, señor Armando Martínez Mahecha, quien da lectura al Orden del Día.

Muy buenas tardes, sean ustedes bienvenidos al recinto del Senado de la República de Colombia para el acto de imposición de la Condecoración Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Gran Cruz Extraordinaria con placa de Oro al excelentísimo Señor Luiz Inácio Lula da Silva, Presidente de la República Federativa del Brasil.

Himno Nacional de la República Federativa del Brasil interpretado por la banda del Batallón Guardia Presidencial, Himno Nacional de la República de Colombia, la Resolución número 079 de 2005, Congreso de la República de Colombia, por medio de la cual se confiere la Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Gran Cruz extraordinaria con Placa de Oro al excelentísimo Señor Luiz Inácio Lula da Silva Presidente de la República Federativa del Brasil, la Comisión de la Mesa del honorable Congreso de la República en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y considerando, que la Constitución Política de Colombia en su artículo 150 numeral 15, atribuye al Congreso de la República entre otras la función de decretar honores a los ciudadanos nacionales o extranjeros que hayan servido a la patria;

Que la ley número 02 del 9 de enero de 1987, creó la Orden del Congreso de Colombia y facultó a las Comisiones de ambas Cámaras por torre al pueblo colombiano a los ciudadanos que sean merecedores de tan alta distinción;

Que se encuentran en visita oficial de nuestro país el Presidente de la hermana República Federativa del Brasil, excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva, hecho que constituye motivo de especial complacencia para los miembros del Congreso y del pueblo colombiano;

Que Colombia y particularmente el Congreso Nacional conoce en su vocación de estudio y análisis sobre tema del Continente Americano y de su gran preocupación por los asuntos de integración regional;

Que el excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva cursó estudios de metalurgias en el Senay, laboró en las Industrias Bilaires una de las principales metalúrgicas del país, convirtiéndose en un carismático dirigente que lo llevó a ocupar la Presidencia del Sindicato de los Metalúrgicos, dándole nuevos rumbos al Movimiento Sindical Brasileiro e hizo parte del grupo fundador de la Central Unica de Trabajadores, CUT;

Que el excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva ante la inexistencia de políticos que representasen los intereses de los trabajadores en el Congreso Nacional, fundó junto con otros intelectuales representantes de movimiento sociales y líderes rurales y religiosos, el Partido de los Trabajadores, PT;

Que excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva en el reempeño de su brillante carrera política fue electo Diputado Federal, consiguiendo la más alta votación del país para la Asamblea Nacional Constituyente y alcanza la Primera Magistratura del Estado al ser elegido Presidente de la República Federativa del Brasil, a través de la Alianza del Partido de los Trabajadores con amplios sectores de la política dando inicio a una serie de transformaciones estructurales que encaminaron el país rumbo al encuentro de un nuevo destino;

Que es deber del Congreso de la República como máxima expresión del poder popular exaltar los méritos y valores intelectuales de aquellas personas, que como el Presidente de la República Federativa del Brasil, excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva constituyen ejemplo para las generaciones presentes y futuras.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conferir la Orden del Congreso en el Grado de Gran Cruz Extraordinaria con placa de Oro al Presidente de la República Federativa del Brasil, excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva, como reconocimiento a la labor desarrollada en beneficio del fortalecimiento de las relaciones de cooperación y unidad entre los pueblos hermanos de América Latina.

Artículo 2°. La presente condecoración será impuesta en acto especial por la Presidenta del Congreso de la República de Colombia, doctora Claudia Blum de Barberi.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 7 de diciembre de 2005.

Claudia Blum de Barberi, Presidenta Senado de la República; *Julio Gallardo*, Presidente Cámara de Representantes; *Carlos Albornoz Guerrero*, Primer Vicepresidente Senado de la República; *Sandra Velásquez*, Primera Vicepresidente Cámara de Representantes; *Edgar Artunduaga Sánchez*, Segundo Vicepresidente Senado de la República; *Guillermo Rivera*, Segundo Vicepresidente Cámara de Representantes; *Emilio Otero Dajud*, Secretario General del Senado de la República; *Angelino Lizcano*, Secretario General Cámara de Representantes.

A continuación palabras de la Presidenta del Congreso de la República de Colombia doctora Claudia Blum de Barberi.

Acto seguido, el Himno Nacional de la República Federativa del Brasil.

Acto seguido, el Himno Nacional de la República de Colombia.

El maestro de ceremonia da lectura a la Resolución número 079 de 2005: *Por medio de la cual se confiere la Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Gran Cruz extraordinaria, con Placa de Oro al excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva, Presidente de la República Federativa del Brasil.*

Acto seguido:

Palabras de la Presidenta del Congreso, honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva, Presidente de la República Federativa del Brasil; su excelencia Samuel Piñeiro Quimarés

Neto, Ministro de Relaciones Exteriores; su excelencia Marcio Tomas Basto, Ministro de Justicia; su excelencia Julio Cesar Gómez Dos Santos, Embajador de la República de Brasil en Colombia; doctor Mario Galofre, Embajador de Colombia en Brasil; señor José Roberto Fiorenzio, Representante del Banco Nacional de Desarrollo; doctor Julio Gallardo Archibold, Presidente de la Cámara de Representantes; señores Vicepresidentes del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, honorables Congresistas, señores de los medios de comunicación señoras y señores.

En nombre del Congreso y el Pueblo de Colombia me honra extender una cálida bienvenida al Presidente de la vecina y amiga República Federativa del Brasil, excelentísimo señor Luiz Inácio Lula da Silva y a la distinguida comitiva que lo acompaña, su visita oficial Presidente Lula nos entusiasma y nos honra porque representa usted con decoro y altos méritos a una Nación hermana profundamente admirada y apreciada por los colombianos, además de estar unidos a Brasil por más de 1.600 kilómetros de frontera mantenemos con su pueblo fuertes vínculos culturales, políticos, y económicos más allá de la barrera idiomática de los distintos matices de nuestra historia colonial y de independencia de la vasta diferencia de tamaño entre nuestros países y economías, brasileños y colombianos compartimos el auténtico espíritu latinoamericano, que caracteriza a las gentes de estas latitudes.

La diversidad, riqueza y exuberancia geográfica común a nuestros territorios se refleja con nitidez en el carácter espontáneo, cálido, alegre, creativo y generoso de sus pobladores, nuestras naciones comparten las preocupaciones naturales a los regímenes democráticos que buscan su fortalecimiento permanente, para permitir de forma plena la construcción de un destino político, transparente, propio y soberano y en términos generales afrontamos similares desafíos y retos en el camino hacia el desarrollo y la búsqueda del progreso de nuestras sociedades en todos los niveles.

A pesar de las debidas proporciones que se deben guardar, al analizar la situación particular de cada uno de nuestros países de cara al desarrollo y al avance social y al aumento de su competitividad en el concierto mundial, es claro que es mucho lo que Colombia y Brasil pueden aprender uno del otro y sobre todo lo que pueden hacer juntos en materia de integración comercial y cooperación bilateral, el mundo de hoy impone a nuestras Naciones la necesidad de encontrar espacios de interrelación y de participación en el contexto político y económico mundial y los recientes procesos de acercamiento entre las Naciones Americanas brindan un escenario propicio para sacar un máximo provecho al intercambio de las experiencias políticas y de las potencialidades productivas y comerciales propias con las de otros países.

Atendiendo esa lógica en la actualidad se ha acelerado y consolidado la evolución de la cooperación bilateral y el comercio entre Brasil y Colombia, desde hace algunos años nuestros Gobiernos han venido enriqueciendo y propiciando el trabajo común en frentes que van desde asuntos ambientales y cuestiones de salud pública, hasta temas que tienen que ver con la lucha contra la delincuencia y por supuesto de intercambio comercial.

Los acuerdos de cooperación directa para preservar la biodiversidad, la transferencia de recursos tecnológicos y la capacitación de recursos humanos en el campo del desarrollo sostenible, los temas de la prevención y lucha contra el Sida, son ejemplos de la valiosa acción conjunta de nuestros Gobiernos consignada en convenios que en este foro democrático se han discutido y aprobado sin vacilación, capítulo aparte merecen las expectativas frente al futuro inmediato de las relaciones comerciales entre Brasil y Colombia, tradicionalmente la balanza ha sido favorable a Brasil, en los primeros 9 meses de este año Colombia

importó bienes por un valor de 940 millones de dólares, lo que significó un aumento del 48% en las importaciones desde Brasil frente al mismo período del año pasado y exportamos en ese mismo tiempo, productos por 104 millones a su país, lo importante aquí es que ese flujo comercial entre los dos países se mantenga y se vigore cada vez más.

Hace apenas dos semanas este Senado aprobó la firma del acuerdo comercial entre la Comunidad Andina y Mercosur que se había firmado en febrero de este año y que hace parte de la estrategia de internacionalización de nuestra economía, en la que tenemos puesta la esperanza del crecimiento económico colombiano, la trascendencia del acuerdo CAN-Mercosur es mayor, ya que permite despejar positivamente el panorama de la integración suramericana, lo que representa en términos económicos la composición de un mercado con cerca de 350 millones de habitantes, después de amplio debate este Congreso aprobó el acuerdo con la certeza de que con el establecimiento de unos regímenes de asimetrías razonables, que tengan en cuenta las diferencias naturales de nuestras economías. El tratado permitirá a todos los países signatarios maximizar sus potencialidades y mejorar su competitividad en el contexto continental y mundial.

Y en lo que tiene que ver exclusivamente con Brasil y Colombia es previsible que se dé una profundización de las relaciones comerciales mutuas, de nuestra parte tenemos que ser capaces de concretar beneficios en el mediano plazo por el mejor acceso que tendremos al mercado más grande del área y los brasileños seguirán teniendo aquí un espacio confiable para la inversión y para el crecimiento de diversos sectores de su economía.

En relación con asuntos de defensa, seguridad y combate al crimen organizado, debe hacerse especial referencia a las acciones bilaterales para enfrentar el narcotráfico, el trabajo con Brasil en intercambio de información y en operaciones de vigilancia conjunta en las zonas fronterizas es fundamental para debilitar un fenómeno transnacional que tiene grave impacto sobre el tejido social y sobre el desarrollo de actividades productivas legales y que ha sido factor de violencia y fuente de financiación del terrorismo en nuestro país, la lucha contra el narcotráfico, contra el tráfico de armas e insumos para esa actividad criminal, contra el lavado de activos tienen para Colombia una prioridad máxima y requerimos todo el compromiso de los países amigos que tienen la posibilidad de apoyarnos en la tarea.

En el frente político nuestro país también agradece y espera seguir contando con el apoyo que ha prestado su Nación en los distintos esfuerzos de los Gobiernos de Colombia para la búsqueda de la Paz, este Congreso ha debatido y aprobado las distintas leyes que se han aplicado en el país y que han permitido la desmovilización de miles de miembros de grupos armados ilegales guerrilleros y de autodefensa durante los últimos años y tenemos la esperanza de que con el liderazgo de nuestro Presidente de la República, tales desmovilizaciones continuarán y permitirán avanzar en la recuperación de la convivencia pacífica.

En todo caso siempre que se apliquen debidamente las leyes aprobadas en este Congreso, que incluyen requisitos novedosos de reparación de víctimas, de verdad y de justicia, cuyo cumplimiento debe ser asegurado por parte de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

En el logro de ese objetivo de la Paz, el apoyo político de países hermanos es fundamental, apoyo que se justifica más si tenemos en cuenta que la estabilidad y la Paz de Colombia tan vinculada a la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo significan a su vez estabilidad y Paz para la región Suramericana, se respiran refrescantes aires de optimismo en el marco de las relaciones entre nuestras Naciones y es en estos aspectos

ventajosos en lo que debemos concentrar nuestra acción conjunta de cara al mañana, si creemos en el ideal de una Suramérica integrada y que trabaje unida por su progreso económico y social, debemos mantener la línea de fortalecimiento de nuestros canales de intercambio y comunicación, al margen de las distintas tendencias políticas que eventualmente puedan respaldar cada uno de los pueblos suramericanos en su autonomía, es indispensable conservar una conciencia abierta, libre de radicalismos y que busque exclusivamente la prosperidad y plenitud democrática de nuestros pueblos.

El Congreso de Colombia, en el que tienen representación los más diversos sectores políticos del país, encuentra en usted Presidente Lula Da Silva a un líder dinámico, carismático y progresista, un auténtico demócrata acostumbrado a dialogar y a concertar el destino de su país con los más diversos sectores sociales, a un líder con una trayectoria política ejemplar, que ha demostrado en cada acto de su vida un gran amor por su pueblo y una vocación de servicio público indiscutible, un gobernante que se destaca por su espíritu constructivo y franco y que juega un papel decisivo en el entorno Suramericano, agradecido de los liderazgos positivos y sin extremismos que personas como usted ejercen en beneficio del avance de nuestras gentes.

Estamos muy complacidos de tenerlo con nosotros y de poder compartir esta ocasión que contribuye a fortalecer los vínculos que identifican a Colombia y Brasil, estoy segura que esta visita suya a Colombia se traducirá en un intercambio provechoso y fraternal entre nuestros países, haga llegar al pueblo de Brasil señor Presidente, las manifestaciones de aprecio que inspira su Nación a los colombianos y reciba la Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Gran Cruz Extraordinaria, como símbolo y síntesis del mensaje de hermandad, reconocimiento y admiración que hoy les extendemos a usted y a todos los brasileños en nombre de nuestra Nación, muchas gracias.

Acto seguido, se procede a la imposición de la condecoración por parte de la Mesa Directiva del Congreso de la República de Colombia, al excelentísimo señor Presidente de la República Federativa del Brasil, doctor Luiz Inácio Lula da Silva.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al excelentísimo señor Presidente de la República Federativa del Brasil, doctor Luiz Inácio Lula da Silva.

Palabras del excelentísimo señor Presidente de la República Federativa del Brasil, doctor Luiz Inácio Lula da Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Excelentísimo señor Presidente de la República Federativa del Brasil, doctor Luiz Inácio Lula da Silva:

Excelentísima Senadora Claudia Blum, Presidente del Congreso Nacional de la República de Colombia, Excelentísimo Representante Julio Gallardo, Presidente de la Cámara de Representantes de la República de Colombia, Ministros que me acompañan en este viaje, señores Embajadores, Embajador de Colombia en Brasil, Embajador de Brasil en Bogotá, señoras y señores Senadores y Representantes del Congreso Nacional, amigos y amigas mías.

Con gran satisfacción vengo a este Congreso Nacional, donde las ricas tradiciones de la Democracia Colombiana son cultivadas y renovadas, deseo todo el éxito a la Senadora Claudia Blum al frente de esta casa, estoy seguro de que conducirá los trabajos de este Parlamento inspirado por los valores democráticos que guían la vida del pueblo colombiano.

Como Diputado aprendí a valorar la contribución del debate parlamentario para la construcción del consenso republicano, que conforma

el destino de nuestros pueblos. Quiero destacar el rol del poder legislativo colombiano en garantizar que el diálogo democrático y el respeto a los derechos ciudadanos prevalezcan en todos los momentos frente a todos los desafíos. La forma soberana con que la Sociedad Colombiana está respondiendo al desafío de la intolerancia y de la violencia, es una inspiración para todo nuestro Continente.

La efectivación de la Ley de Justicia y Paz, será un marco decisivo en la construcción de una sociedad justa, transparente y durable. Señoras y señores Congresistas, los Parlamentos de Suramérica están convocados a participar de ese desafío, hace pocos días el Congreso Colombiano ratificó el acuerdo CAN-Mercosur, esta decisión constituye paso importante a la formulación de respuestas de nuestros países a problemas comunes.

La Agenda de proyectos y articulaciones que estamos construyendo en la comunidad Suramericana de Naciones, abre el camino para un continente unido en la lucha por el desarrollo con inclusión social, la creación de un espacio regional integrado, es nuestra respuesta a una globalización que exige claridad de propósitos y cohesión para competir en un mercado sin fronteras y muchas veces sin reglas, solamente así, podremos transformar nuestra vecindad geográfica y nuestras afinidades culturales en ventajas comparativas, al mismo tiempo no podemos dejar que el espacio integrado que estamos consolidando nos deje vulnerables a las redes criminales transnacionales, que son una de las facetas dañinas de la globalización.

Reciente aprobación por este Congreso de legislación de combate al blanqueo de dinero, señala el compromiso de la sociedad colombiana en la lucha contra el narcotráfico y las actividades ilícitas. Es con gran alegría que recibo la Orden del Congreso de la República de Colombia, que considero un homenaje a todo el pueblo Brasileño. Es en nombre de nuestro pueblo que afirmo el compromiso de Brasil de unirse a las aspiraciones que resuenan en este Recinto por paz, justicia social y prosperidad en la vida de la Nación colombiana. Muchas gracias.

La Banda del Batallón Guardia Presidencial rinde honores al Excelentísimo señor Presidente de la República Federativa del Brasil, doctor Luiz Inácio Lula da Silva.

Siendo las 5:40 p. m., la Presidencia reanuda la sesión, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Omar Yepes Alzate.

Palabras del honorable Senador Omar Yepes Alzate.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Omar Yepes Alzate:

Gracias señor Presidente, decía que hace rato se viene hablando en el país sobre la necesidad de una reforma estructural o integral, lo vienen haciendo analistas del tema tributario, expertos en la materia, empresarios y el común de las gentes, aun nosotros los profanos en ese tema, estimando que esa reforma estructural debe comprender en primer término la certificación del Estatuto Tributario.

Reforma estructural que debe comprender, en primer término la simplificación del Estatuto Tributario que se considera hoy completamente engorroso, distribuido en infinidad de normas, que creo a los propios especialistas en la materia, les queda bastante difícil seguirle el rastro, para hacerlo absolutamente comprensivo, en términos tales y ojalá que los colombianos del común a la mirada del mismo, puedan elaborar tranquilamente su declaración de renta; estatuto que igualmente tocaría el tema del IVA para tratar de organizar las distintas tarifas y existentes y ojalá dejarlas en uno o máximo 2%, examinar igualmente las exenciones y deducciones para ver qué vale la pena conservar o eliminar.

Y por último, echarle una mirada al impuesto a la renta, para establecer si se baja o no se baja y en qué porcentaje, previo un estudio muy minucioso no solamente por los especialistas, los expertos en la materia, sino por este Congreso y desde luego en plena concertación con los sectores económicos del país, incluso compatibilizar hasta donde sea posible ese estatuto con las tributaciones regionales y municipales, porque ese tema no está completamente examinado en el país y evidentemente las cargas, en un momento dado, pueden estar agobiando en muy buena parte a quienes tributan en este país.

Todos sabemos, señora Presidenta, señores Senadores, de la situación fiscal que está viviendo el país, los estudiosos en la materia y el propio Gobierno insisten en que hay un déficit muy grande en el sector central, para este año estimado en el 5.5% aproximadamente 15 billones de pesos y para el año entrante un 6% o sea, un estimativo aproximado de 18 billones de pesos, un déficit de esa magnitud, al que le agregamos la reducción repentina de unos impuestos con el argumento de que eso puede estimular la inversión, la inversión el crecimiento, el crecimiento nuevos tributos, sin un estudio bien pormenorizado no deja de ser altamente peligroso. Aquí nos entregan del Ministerio de Hacienda un cuaderno, en donde más o menos nos relatan qué puede suceder con la aplicación de esta medida, de la reducción del 38 al 28% del impuesto a la renta, pero son unos estudios que no hemos tenido la oportunidad de analizar, de estudiar, para establecer más o menos la veracidad de los mismos.

Entonces yo estimo que lo que debemos hacer es recoger de nuevo las palabras del Gobierno, expresadas por el Presidente de la República y por su Ministro de Hacienda en anteriores oportunidades, de dejar este aspecto para el año entrante, previo estudio y análisis del Congreso, de los gremios, de la academia, de tributaristas en forma tal de que el Estatuto Tributario que le entreguemos al país sea lo más completo posible, lo más simplificado posible y lo más justo posible, si es que se puede hablar de justicia en materia tributaria, y que entonces nos circunscribamos únicamente al proyecto que fue presentado por el Gobierno para examinar desde el punto de vista tributario, el tema de las zonas francas.

Yo le anuncio a usted señora Presidenta mi voto favorable al tema de las zonas francas, pero mi voto desfavorable a esa propuesta que se ha hecho de reducir el impuesto a la renta tan improvisadamente máxime cuando tengo serias dudas desde el punto de vista reglamentario, porque en las Comisiones Conjuntas nosotros estábamos aprobando el estatuto de las zonas francas o el proyecto de las zonas francas y de repente empezaron a llegar proposiciones de todo tipo a la mesa y esas proposiciones no fueron conocidas, no se leyeron, no fueron debatidas, apenas simplemente fueron anunciadas y por lo mismo podríamos estar incurriendo en una violación flagrante a la ley.

Con la venia de la presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señora Presidenta, yo estoy inscrito para intervenir posteriormente, pero me parece que lo que plantea el Senador Yépez me obliga a apoyar su propuesta y yo quisiera que saliéramos de esto, pero que los señores ponentes colaboren y que el señor Ministro colabore porque yo también estoy de acuerdo en que se reforme el tema de las zonas francas, estoy de acuerdo con que haya unos privilegios tributarios para las zonas francas y fronterizas, porque si no hay un privilegio tributario para esas zonas pues no hagamos nada, se está tratando de buscar competitividad, se está tratando de buscar que la inversión venga aquí, que no se quede en Centroamérica, hasta ahí vamos muy bien; pero señor Ministro de Hacienda ya que llegó usted, ojalá me pusiera

cuidado y los señores Senadores en un tema reglamentario que usted acaba de plantear.

El doctor Gabriel Zapata ya es lo suficientemente veterano en este Congreso para recordarle que la Constitución dice, los proyectos tributarios comienzan su trámite en la Cámara y los proyectos de Relaciones Exteriores en el Senado, aquí se está presentando una cosa verdaderamente desconcertante, es que habría unos descuentos tributarios para la reinversión en bienes nuevos de capital y para el arrendamiento o el leasing, etc., que comenzarían a tramitarse en el Senado de la República, porque eso no se aprobó, no hay articulado en la Cámara y me da pena pero usted dijo aquí algo que no es cierto, usted dijo que desde un comienzo el proyecto decía y se dictan otras disposiciones, no señor, no lo decía, decía por el cual se modifican unos regímenes y sí pero nunca lo de otras disposiciones aparece ahora.

A mí me parece que el proyecto está viciado gravemente de constitucionalidad y que el Senador Zapata no tiene razón cuando dice que desde un comienzo incluía otras proposiciones.

Pero Senador Yépez y señor Ministro de Hacienda, doctor Carrasquilla, es que como el Gobierno no habla entonces aquí el doctor Zapata lleva toda la bancada que quiere aprobar, todo lo que a él se le ocurra, hacer cosas contra su jefe el Presidente y su jefe el Ministro, yo tengo aquí el mensaje de urgencia que envió el Gobierno para el proyecto de las zonas francas, para el proyecto inicialmente presentado y mire lo que dijo el Gobierno, dijo como es de su conocimiento le dice al Congreso, el Gobierno Nacional está llevando a cabo un diálogo nacional sobre régimen tributario con los sectores político, académico y gremial, con el propósito de recibir sus inquietudes sobre la actual legislación tributaria y sus posibles modificaciones, con lo que se elaborará una propuesta de fondo que se constituya en el proyecto de ley de reforma tributaria estructural que requiere el país como elemento sustancial para su competitividad, iniciativa que se presentará al honorable Congreso en las sesiones ordinarias de marzo de 2006, Senador Yépez.

Y miren lo que dice doctor Zapata porque es que ah, mire da pena con usted tratarlo de esta manera vehemente pero yo tengo mi responsabilidad y por lo menos dejo mi constancia doctor Aurelio, usted que es también veterano, miren lo que le dijo al Presidente, por lo que no se considera oportuno que se transpongan el Proyecto de ley 141 de 2005 de zonas francas que actualmente está a su consideración y la que se radicará en las próximas sesiones, entonces no hay mensajes de urgencia, no hay mensajes de insistencia, para esos dos artículos nuevos que nos traen a la Plenaria, me parece señores ponentes que ustedes deben una explicación al Congreso y al país porque esto no es serio.

Cómo es que a pesar de que el mensaje de urgencia mismo dice, señores Senadores no incluyan el tema de los descuentos tributarios porque eso lo pienso manejar en el 2006, ustedes lo incluyen, en qué andamos o a qué nos quieren conducir en plena época electoral a una feria de rebajas y descuentos tributarios que pueden ser muy buenos, pero que me parece muy inoportuno que el Congreso les tuerza el cuello a la Constitución y al reglamento para aprobar cosas que ni siquiera el Gobierno quiere, entonces yo señores Senadores les propongo que para corregir ese error de reglamento y de constitución en que nos quieren hacer incurrir los ponentes, esos dos artículos se excluyan del proyecto y se deje el proyecto de las zonas francas y fronterizas tal como venía aprobado de las Comisiones Conjuntas sin aditamentos, sin temas nuevos, de lo contrario me parece que si los ponentes no retiran esas proposiciones habrán dañado también el proyecto de zonas francas, aquí estamos los Liberales, aquí está la gente del Polo haciendo quórum, discutiendo el proyecto de buena voluntad, colaborando.

Por favor no nos conduzcan a violar la Constitución y el reglamento de esta manera, porque tendríamos que dejar nuestra respetuosa constancia y retirarnos para no patrocinar proposiciones que claramente afrentan la Constitución y la ley y que provienen de respetabilísimos Senadores a quienes no se les puede pasar por alto esto, porque su conocimiento, su sabiduría y su experiencia por el contrario deberían evitarle a esta Plenaria estar discutiendo estos temas, señor doctor le agradezco la interpelación, la hice porque estoy muy en consonancia con usted, pienso votar lo de las zonas francas pero que lo otro se excluya y lo estudiamos después de elecciones de marzo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Omar Yépez Alzate:

Gracias señora Presidenta, entonces resumo para terminar, votaré el proyecto tal como fue presentado originalmente relacionado con las zonas francas, igualmente les solicito a los señores ponentes que no consideren las proposiciones que fueron allegadas a la Secretaría en el primer debate, porque estimo que no corrieron la suerte reglamentaria que han debido correr, y además porque es un tema muy sensible en relación con las finanzas públicas que tiene que estar examinado con mucho detenimiento, repito, por Congreso, Gobierno, Gremios, especialistas, etc., a efecto de que le entreguemos al país este tema incorporado a un proyecto de reforma estructural el año entrante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Ha hecho una referencia señora Presidenta a los ponentes que es conminatoria, me permito explicar lo que me consta a mí del proceso de estas dos proposiciones, este proyecto estuvo varias semanas, no sé si más de 3 en la Comisión Tercera de la Cámara donde como se ha dicho aquí se hicieron audiencias y cuando nos reunimos conjuntamente con esa Comisión, planteó el tema de la rebaja de los 7 puntos en el impuesto a la renta el señor Ministro de Hacienda en la primera reunión conjunta.

En la segunda reunión conjunta se tramitó todo el texto relacionado con las zonas francas y se presentaron un sinnúmero de proposiciones que en la ponencia se dejan relacionadas, y entre ellas el Senador Carlos García presentó la relacionada con renta tanto de las personas jurídicas como de las naturales y la sustentó, cuando nos reunimos en la Comisión Tercera de la Cámara los ponentes de una y otra célula donde predominaban los voceros de la Cámara con los representantes del Gobierno, los del Ministerio de Hacienda y la Viceministra Agudelo, reiteraron el concepto que tenía el Gobierno de que era importante que se introdujera en la ponencia para segundo debate tanto en la de Cámara como en la de el Senado el texto de esas dos proposiciones, que por la redacción que tienen deduje yo desde e principio que tenían la redacción del Ministerio de Hacienda y las impulsaba o lideraba el Senador García.

O sea que en mi opinión, aquí está toda la consecutividad de que habla la Corte Constitucional, Corte que conforme al activismo que suele hacer pues mañana puede decir, puede cambiar los conceptos de consecutividad por supuesto que en la primera sentencia sobre esa materia hubo salvamentos de voto, entre ellos los del propio actual Presidente de esa Corte, doctor Cepeda.

Entonces en lo que me parece a mí que se ha agotado la discusión en Colombia es lo relacionado con las tarifas, hay que modificar la tarifa del impuesto de renta en Colombia, porque aparece como una de las

mas altas no solamente en Suramérica sino en el mundo, 38.5, 34 en Brasil, 12.5 en Irlanda que fue lo que le dio el extraordinario desarrollo dentro de la Comunidad Europea, otra cosa diferente es la oportunidad en que deba hacerse, en este momento repito lo que dije hace algunos minutos, aquí se cambia una deducción o exención por una rebaja de impuesto y fiscalmente es neutra porque esto comienza es a operar a partir del 1° de enero de 2007 cuando se cambia el régimen de la inversión del 30% de las utilidades en activos fijos, que de acuerdo con los conceptos del Gobierno ha dado muy buenos resultados.

O sea que de mi parte y porque asumí en la división del trabajo con respecto a este proyecto con el doctor Zapata, lo relacionado con estos 2 artículos, he explicado la forma como llegaron los textos al proyecto y el respaldo que tuvieron en esa reunión de Ponentes del Ministerio de Hacienda, me parece que quien debe entrar a decir la última palabra en este tema y a sacarme garante a mí o a corregirme, es el señor Ministro de Hacienda que está aquí presente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Gracias señora Presidenta voy a ser muy breve para que escuchemos al Ministro de Hacienda con respecto al tema, lo que pasa es que es obvio que la habilidad parlamentaria del Senador Héctor Helí para poder interpretar lo que ocurre con el trámite del proyecto, deja en el ambiente que nosotros estamos tratando de esforzar una situación, lo que es claro es lo siguiente, el proyecto repito y reitero inicia su trámite normal como es obvio todos los proyectos en materia tributaria original por la Cámara, el proyecto inicialmente el Gobierno lo radica donde establece modificación a regímenes especiales, porque hablaban de 2 regímenes, y se hablaba de eliminar el impuesto de remesa, en la audiencia pública en su tránsito, audiencia pública que hizo la Comisión Tercera de la Cámara, que debatió el proyecto convocó a audiencia pública y luego de recibir el mensaje de urgencia entramos las 2 Comisiones de Senado y Cámara como establece el Reglamento Interno del Congreso a estudiar el proyecto que había propuesto el Gobierno.

Ahí surgen iniciativas de los Parlamentarios que se discuten con el Gobierno e iniciativas del mismo Gobierno que puso a consideración nuestra, en la cual nosotros consideramos no se debía incluir en la ponencia para primer debate y tanto es así que modificamos el título del proyecto porque no solamente eliminamos un régimen especial que era el ceder sino que solamente tocábamos el de las zonas francas e incluíamos otras disposiciones, por eso modificamos el título del proyecto, disposiciones en materia tributaria así estaba para el primer debate la ponencia en primer debate y así se aprobó porque había modificaciones en materia tributaria contenidas en la ponencia en primer debate y así se aprobó, porque había modificaciones en materia tributaria contenidas en la ponencia para primer debate en las Comisiones Conjuntas económicas.

Allí después de la presentación del proyecto, cuando se convocó por parte de las Comisiones Conjuntas, el Gobierno propuso que los Ponentes incluyéramos la propuesta de reformar el Impuesto de Renta, de lo que se buscaba era que una exención que en 2 años terminaba, se dejara permanente a través de una reconsideración del Impuesto de Renta, hasta ahí vamos cumpliendo todos los aspectos normativos.

Lo que quiero es dejar claro ante el Senador Héctor Helí, que no pretendemos ni mucho menos tratar de llevar a la Plenaria del Senado

a violentar el Reglamento del Congreso, tengo bastante experiencia de cuáles son los trámites y lo que menos haríamos era tratar de violentar o acelerar, me parece que las propuestas que han hecho los Senadores ya es hora de que el Ministerio de Hacienda se pronuncie sobre ese tema, y realmente los Ponentes obviamente estamos aquí exponiendo las razones por las cuales los incluimos.

Yo le pido señora Presidenta le demos la palabra a el Ministro de Hacienda y de allí ya sacamos las conclusiones que debemos seguir para la aprobación de este proyecto, de acuerdo con la propuesta que se ha venido haciendo por parte de los Senadores; es importante señora Presidenta tener en cuenta que en cuanto al tema de las zonas francas, es necesario incluir las modificaciones porque el régimen especial termina el próximo año en materia de renta y si no se hace en este año fiscal se presentaría un grave problema en esa figura tan importante para la inversión en materia, industrial, comercial y de servicios para el país.

Por eso el mensaje de urgencia para ese proyecto era incuestionable por razones de que el trámite nos obligaba a estar a aprobarlo este año, para que la vigencia fiscal se pudiera aprovechar o empezar a practicar a partir del año 2007, o sea a darle continuidad a las exenciones que habían allí en esa materia es el interés del Gobierno frente al proyecto de zona franca.

La otra propuesta la recogimos los Ponentes y es obvio es la Plenaria la que determina finalmente el respaldo o no a la propuesta del Gobierno, pero esas propuestas hay que entenderlas como la ha hecho el Gobierno, porque primero que todo los beneficios importantes en materia de inversión se han dado en los últimos 3 años con esa exención del 30% de reinversión en utilidades y el crecimiento en los ingresos en Impuesto de Renta se debe a un crecimiento económico y a la actividad productiva como producto de la inversión, o sea que ese beneficio que se traía para la inversión en Colombia.

Ha sido muy positivo lo que está haciendo la propuesta del Gobierno que la acogimos los Ponentes es dejarlo permanente porque termine el año 2007 y ya no convertirla en el 30% de la inversión de las utilidades de exención del 30% esa inversión de las utilidades sino se calculo, cuanto correspondía a dejarlo permanente y para las personas jurídicas se habló de hasta 7 puntos y para las personas naturales se habla de que el Impuesto de Renta correspondía a un 20%.

Por eso se recogió esa propuesta pero es la Plenaria la que define, nosotros los Ponentes simplemente exponemos esas razones por las cuales traemos a consideración de la Plenaria, yo le pediría señora que el señor Ministro explique el tema y obviamente ya seguimos aprobada la proposición del proyecto la discusión del articulado, que yo como Ponente si cogemos que la parte del artículo de las zonas francas sean aprobados en bloque ya que eso no tiene discusión de acuerdo con lo que hemos visto con la exposición de los señores Senadores, gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señora Presidenta simplemente señor Coordinador de Ponentes de este proyecto para que le diga a la Plenaria si ustedes están en disposición de retirar estas 2 proposiciones a las que ha hecho referencia tanto el Senador Yepes como el doctor Héctor Helí.

No, le preguntaba simplemente que como Coordinador de Ponentes ustedes están en disposición de retirar las dos proposiciones a que ha hecho referencia el Senador Yepes y el Senador Héctor Helí Rojas que según ellos están mal tramitadas esas proposiciones, no se ajustan al reglamento, no se ajustan a las disposiciones del ordenamiento jurídico.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Presidente yo diría que escuchemos al Ministro de Hacienda y obviamente, apenas termine nos introduzcamos en el articulado, fijamos nuestra posición frente a este tema, que hemos estado recogiendo las propuestas de los Senadores, gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus:

Gracias señora Presidenta, Presidente yo quiero pedir que si se modifica en algo el proyecto de cómo viene de las comisiones económicas, yo pido que la votación sea nominal y que se pida la verificación del quórum.

Por solicitud del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa, la Presidencia pregunta a la plenaria si declara en sesión permanente cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Muchas gracias Presidente, honorables Senadores, escuchando el debate como ha transcurrido de este proyecto de ley, yo quisiera hacer dos breves consideraciones: la primera en línea con lo que decía el Senador Víctor Renán Barco, yo creo sinceramente que la secuencia con la cual se llevó a cabo esta discusión es la secuencia que puede llevar todo el análisis constitucional y todo el análisis legal que se quiera.

Yo en el contexto del debate de las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara, o sea el primer debate, presenté en una primera ronda de debate que hubo el día martes, todos los puntos que voy a exponer a continuación y eso fue incorporado, no fue incorporado en la ponencia, pero fue discutido ampliamente ese día, posterior a la discusión de la ponencia también tuve oportunidad de presentar esos mismos puntos de vista que fueron debatidos ampliamente en esas Comisiones y muy respetuosamente planteo que ese debate se surtió de una manera adecuada.

Y el segundo punto es insistir en que aquí lo que el Gobierno ha planteado y lo que llevó a discusión en las Comisiones Conjuntas en primer debate, fue una idea que no tiene nada distintos a mantener en el tiempo lo que el Congreso de la República aprobó en el año 2003, me explico, en el año 2003 el Congreso de la República aprobó una serie de impuestos nuevos, más que todo gravando el capital, es decir, más que todo haciendo costosa la inversión y compensó esos incrementos, por ejemplo la idea de un impuesto patrimonial por ejemplo lo compenso con una exención para la compra de activos fijos generadores de renta.

Es decir considero razonable el Congreso de la República la idea de que una tarifa alta debía ser compensada de alguna manera con una exención para aquellos procesos que generaran empleo, que generaran actividad económica, etcétera, hubo un amplio debate y se llegó a la conclusión adicional de que eso debía ser temporal, de que esa decisión tuviera el Congreso de la República la oportunidad de discutirlo nuevamente a ver si lo dejaba permanente o no lo dejaba permanente.

La discusión tuvo dos aristas y yo las quisiera recordar muy brevemente, la primera la arista de la pérdida tributaria, la idea era que en la

medida en que se generaba esa exención, se creaba esa exención iba a haber un detrimento de la capacidad recaudatoria del Estado y que a su vez iba en detrimento de la capacidad de financiar el gasto social.

La segunda arista no era tributaria, sino que hacía referencia al tema de la efectividad en términos de generar inversión, yo creo que la temporalidad con la cual el Congreso en el 2003 tomó esa decisión, fue sabia en el sentido en que permite que hoy dos años después podamos evaluar los 2 ejes fundamentales de las críticas y podamos llegar a conclusiones sobre cada una de ellas, en el tema tributario yo creo que es absolutamente claro y debe ser claro para el Congreso, que el recaudo no cayó, al contrario las preguntas que se hacían y cuánto cuesta esa exención, esa pregunta es muy respetable de cara a una decisión tan profunda como la de tener esa separación entre la tarifa para quien reinvierte utilidades y la tarifa para quien no lo hace.

Si bien la pregunta es legítima, yo creo que con dos años de experiencia ya tenemos una respuesta y la respuesta es la misma generación de actividad económica que se sucedió tras la reducción en el costo de invertir en Colombia, generó los recursos tributarios para compensar cualquier efecto puntual de esa disminución de tasa, es decir el recaudo tributario en materia de renta y en materia de renta corporativa en específico, subió en el año 2004 y subió en el año 2005, no cayó, nunca pasó lo que los peores pronósticos decían que iba a pasar y lo que los cálculos más sencillos que decían bueno si se invierte tanto, entonces y la exención es del 30% multiplico y saco un estimativo, eso nunca se cumplió y eso es la primera arista.

La segunda es, eso no va a generar inversión, yo creo que generó inversión, generó una reducción significativa del costo de invertir en Colombia, yo creo que todos los indicadores en materia de la actividad de la inversión en Colombia son muy claros en mostrar que tanto en el 2004 como en el 2005 repuntando y es muy claro, muy clara perdón, la asociación entre esa dinámica de la inversión y la reducción que el Congreso de la República permitió que se diera en el costo de usar el capital en Colombia, así mismo la calidad del empleo ha respondido como consecuencia de esa mayor actividad de la inversión y mayor actividad de la industria y en general del país a raíz de esa exención, esas son las consideraciones y las sintetizo.

Yo creo que lo que el Gobierno le planteó a las Comisiones Conjuntas y yo vengo a plantear aquí no es una propuesta de reformar el Estado de las cosas, es una propuesta de mantener la misma decisión que tomó el Congreso en el año 2003 en términos de la estructura tributaria, al nivel de las empresas mantenerla en Colombia y mantenerla bajo la premisa de que fue discutida ampliamente en el 2003, se tomó la decisión, se tomó un período prudencial para analizarlo, yo creo que llevamos dos años, y creo que ya hay evidencia, evidencia suficiente.

Yo entiendo el sentido de las iniciativas que se han planteado acá, entiendo el punto que se hacía en el sentido de que estas discusiones deberían ser un debate más amplio, el debate sí se ha dado, el debate digamos, ha tenido como partícipes a movimientos políticos, ha tenido como partícipe a la Academia, a las Cámaras de Comercio del país, etc., y el planteamiento es prácticamente unánime en el sentido de que para reactivar nuestra economía esto es una buena idea, y lo que hizo el Congreso en el 2003 es una buena idea y ha tenido buenos resultados y ese es el sentido en el cual se trajo.

Sin embargo yo entiendo el punto, yo entiendo que aquí existe la preocupación por meter eso en un contexto más amplio y si ha de resultar en una mejor dinámica del debate que nos ocupa a mí sí me parece que, percibo la voluntad de que esos artículos atinentes a la renta sean

retirados y sean retirados del proyecto, entiendo y acepto que ese es el sentimiento.

Me parece importante resaltar el tema que quedaría que sería todo el diagnóstico de las zonas francas, yo creo que hay bastante acuerdo, el tema de las zonas francas me parece que es de común aceptación, que eso es importante, que ese tratamiento tributario especial es importante, que ahí se está generando empleo y actividad económica, existe el tema del leasing, que es un tema que hoy día tiene un tratamiento diferencial respecto de otras maneras de financiar la actividad económica, me parece que ese es un tema muy importante y está todo el tema de la desaparición de la exención para la importación de bienes de capital en términos del IVA.

Me parece que esos tres temas son lo suficientemente importantes, son lo suficientemente urgentes, a fin de que este país mantenga los ritmos de crecimiento y de inversión que están teniendo en los últimos dos años y me parece que deben ser considerados favorablemente por el Senado. Senador Gerlén, por supuesto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Sus explicaciones son sumamente claras, yo pienso que en el contenido material del proyecto es bueno, es muy bueno, yo creo que es importante que nos volvamos competitivos en términos tributarios con Centroamérica y con las demás naciones del mundo frente al tema de la globalización, yo votaría el proyecto, pero mi pregunta es esta, porque es que aquí han planteado un problema de fondo, el problema que han planteado es que el proyecto no ha recibido los trámites constitucionales del caso, y lo que a mí me ocupa y me preocupa es que salga del Senado de Colombia en el último debate, un proyecto que no ha recibido los cuatro debates, me preocupa que demanden el proyecto en la Corte Constitucional y que ya navegando en la estructura tributaria de la Nación, la Corte Constitucional encuentre fallo el trámite, deficiente el trámite y se vaya la ley a caer en la mitad del mar océano.

Mi pregunta es esta, el Gobierno cree que el proyecto ha recibido los trámites constitucionales suficientes para ser aprobado, porque si es así yo no retiraría, yo si fuera usted, no retiraría el proyecto, porque aquí las observaciones que se han hecho son observaciones de forma y en cuanto a los trámites que se le dan, porque el proyecto en su contenido material y en sustancial, sin duda es bueno.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Mario Salomón Nader, el Ministro ha dicho que se retiran los tres artículos que le estaban molestando a usted sobre la renta, tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Salomón Nader Muskus:

Claudia, necesito que el Senador me explique porque para mí son solamente el artículo diez y el artículo once, porque el trece lo que habla es del leasing y pienso que el del leasing se puede aprobar porque perjudica a la microempresa.

Entonces solamente retiremos a los dos que tienen que ver de renta y retiro mi proposición para que se pueda votar en bloque.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Bueno, dada la situación que hay señora Presidenta, yo le pediría entonces le diera usted trámite a la proposición del informe, para entrar

al articulado y poder precisarle a los Senadores qué artículos excluyen y qué modificaciones hay que hacerle a la vigencia y derogatorias para poder que siga vigente la exención que está actualmente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Mire Presidenta, es que yo también hice una proposición de verificación y necesito retirarla, porque hay una cosa, señor Ponente yo con mucho gusto acompaño la votación, no puede haber conciliación con proposiciones nuevas de la Cámara, es decir, bajo ese parámetro, yo con mucho gusto voto el articulado que ustedes están proponiendo, pero no puede haber artículos nuevos que estén aprobados en la Cámara.

Es decir que necesariamente la Cámara tendría que aprobar este mismo texto, primero porque no hay tiempo para conciliar y segundo porque nosotros estamos haciendo aquí un pacto de caballeros donde la Plenaria del Senado vota exclusivamente lo que acaba de presentar el Gobierno.

La Presidencia manifiesta:

Senador Luis Elmer Arenas para entender bien lo que usted dijo, usted retira la proposición que había presentado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Por tanto desde luego en esas condiciones yo retiro la propuesta de verificación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Varela Consuegra:

Después de haber escuchado las explicaciones del Ministro sobre las bondades del Proyecto, y este haber anunciado que retiraba dos de los artículos, señor Coordinador de Ponentes, sobre los que hicimos las observaciones relacionadas con el trámite que este proyecto de ley había sufrido, no tengo más que retirar mis observaciones críticas y por supuesto, acompañar la iniciativa, una vez que se hayan superado estos impasses.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Coordinador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Bueno, entonces voy a explicarles a los honorables Senadores del articulado que propondríamos aprobar en bloque los artículos que trae la ponencia, excluyendo los artículos 10 y 11 que se retiran de la ponencia y luego, cuando se vaya a aprobar el artículo 15 de la vigencia y derogatorias, tenemos que hacer una modificación para que siga vigente la exención que estamos ahora eliminando, entonces, aprobar de los artículos 1 al 14, excluyendo el 10 y 11 que son retirados.

La Presidencia manifiesta:

En consideración el articulado del 1 al 14, excluyendo el 10 y el 11 que fueron retirados.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Señora Presidenta, señores Senadores se han radicado cuatro proposiciones que tienen el visto bueno el Ministro.

Yo simplemente digo es, han radicado algunos Senadores, unas proposiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor ponente, en tono menor, creo que llegamos a un acuerdo, ese acuerdo era aprobar el proyecto como salió de las Comisiones Conjuntas y ustedes han retirado los artículos nuevos que trajeron al segundo debate, pero si van a incluir artículos nuevos, estamos repitiendo el vicio de aprobar aquí cosas que no han tenido los debates previos, cosas que no tienen la petición del mensaje de urgencia.

Por favor, yo creo que con lo que hemos aprobado, queda bien el tema de las zonas francas, queda bien el tema de las remesas, no hagamos más, lo otro lo hacemos en marzo, si Dios nos da vida, salud y licencia, en el gran proyecto tributario que van a traer, pero no más artículos nuevos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver Senador ponente, Gabriel Zapata, si habían llegado a un acuerdo sobre retirar los artículos 10 y 11, aprobar el proyecto como venía originalmente, hay 4 proposiciones, pero los Senadores no quieren votar esas proposiciones, yo no sé si ustedes quieran simplemente que el Senador Zapata les explique de que tratan.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Señora Presidenta, es la Plenaria del Senado, aquí se habían radicado, entonces tomando la voluntad de la Plenaria del Senado simplemente someta a votación el artículo 15 de vigencia y derogatoria, con la única modificación en la cual se elimina la derogatoria del artículo 158 tres, que corresponde al 30% de la exención en la reinversión de utilidades, o sea que se aplique por el artículo 15, eliminando en ese artículo la deróguese el artículo 158 tres, no más señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto con el retiro de los artículos 10 y 11 y la modificación propuesta por el honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa al artículo 15, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 170 de 2005 Senado, 141 de 2005 Cámara, por la cual se modifica un régimen especial para estimular la inversión y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación, con el quórum constitucional reglamentario.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Reforma Constitucional aprobado sea Acto Legislativo? Y estos responden afirmativamente, con el quórum constitucional reglamentario.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Senadora, discúlpeme pero estas mañanas del Congreso sí de verdad que uno no se puede aguantar estos atropellos que ustedes hacen, en Cámara yo tengo radicado las dos propuestas que yo radique aquí, están en Cámara, así que se están haciendo los trámites que dice la Ley 5ª, se hizo el trámite de conjuntas, pero en este mismo momento se está haciendo el trámite de las dos plenarios, entonces en qué oportunidad más se puede trabajar en este Congreso, las propuestas.

Una es de la bancada de los Senadores de la Costa, de la Costa porque es para el tema del Canal del Dique, como el Ministro de Hacienda no nos quiso dar la cita, que se lo hemos rogado por muchos meses, pues quedamos en un acuerdo con la Senadora Zuccardi, bueno con todos los Senadores de los tres departamentos que tienen que ver con la zona del dique para presentarla en esta tributaria, pero ni siquiera se nos da la oportunidad de presentarla, porque es un proyecto que hace tiempo estamos tratando de tramitar, pero con el Ministro de Hacienda es imposible.

Entonces radicamos la proposición que es de iniciativa de todos los Congresistas de los tres departamentos de la Costa, Canal del Dique y segundo simplemente para ampliar la Ley Quimbaya, ampliarla, infortunadamente después del terremoto hasta el año pasado, las empresas están instalando, la zona franca no ha servido, hasta ahora señora Presidenta la solicitud es ampliar el período, no es más, no es más, son cosas que no van a entorpecer el proyecto y que de tiempo atrás nosotros hemos tratado de allegarnos al Ministro de Hacienda y no es posible.

Entonces los Senadores que hace meses, el Senador Gerlén y no sé los otros Senadores que estén presentes, pues traten de luchar por la zona del dique, el Canal del Dique, porque esto es imposible trabajar en contra del Gobierno, si no permite ni hablar, ni siquiera dar el uso de la palabra, señora Presidenta por favor, un poco más de respeto, estas proposiciones están radicadas en Cámara, así que allá me voy a pelear, entonces.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señora Presidenta.

Con informe de objeciones:

• **Proyecto de ley número 172 de 2004 Senado, 162 de 2003 Cámara, por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el municipio de Caicedonia, departamento del Valle del Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer centenario de su fundación.**

Con informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 289 de 2005 Senado, 406 de 2005 Cámara, por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - Mariano Ospina Pérez,**

Icetex, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 39 de 2004 Senado, 279 de 2005 Cámara, por la cual se dictan disposiciones respecto a la cartera de vivienda e interés social y Reforma Urbana, Inurbe en Liquidación.**

- **Proyecto de ley número 25 de 2005 Senado, 264 de 2004 Cámara, por medio de la cual se expide la Ley General Forestal.**

Con corrección de vicios:

- **Proyecto de ley número 207 de 2004 Senado, 019 de 2004 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre Transporte Aéreo Transfronterizo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú”, firmado en Lima el 11 de junio de 2003.**

Para segundo debate son:

- **Proyecto de ley número 05 de 2005 Senado, Disposiciones por medio de las cuales se previene daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y sus derivados en la población colombiana.**

- **Proyecto de ley número 49 de 2005 Senado, 376 de 2005 Cámara, por medio de la cual se establece un procedimiento especial en el Código Penal Militar, se adiciona un artículo y se modifica el artículo 367 del mismo Código.**

- **Proyecto de ley número 52 de 2005 Senado, por medio de la cual el honorable Congreso de la República de Colombia exalta la memoria, vida y obra del poeta nariñense Aurelio Arturo y se asocia a la celebración del primer centenario de su nacimiento.**

- **Proyecto de ley número 68 de 2005 Senado, por medio de la cual se rinden honores a los conductores de vehículos de servicio público y privado del país y se declara el Día Nacional del Conductor.**

- **Proyecto de ley número 73 de 2005 Senado, por medio de la cual se aprueba la enmienda al artículo I de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”, adoptada en la segunda Conferencia de Examen de los Estados Parte en la Convención, el veintiuno (21) de diciembre de dos mil uno (2001), en Ginebra, Suiza.**

- **Proyecto de ley número 125 de 2005 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los sesenta años del Instituto de Educación Técnica “Jorge Eliécer Gaitán” del Carmen de Viboral (Antioquia), se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 155 de 2005 Senado, 332 de 2005 Cámara, por la cual se ordena la elaboración y ejecución del Plan General de Desarrollo Sostenible de la Amazonia Colombiana; se crea el Consejo de Planificación Ambiental de la Amazonia Colombiana, se determina su composición, sus funciones y su funcionamiento; y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 302 de 2005 Senado, 296 de 2005 Cámara, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 305 de 2005 Senado, 255 de 2004 Cámara, por medio de la cual se declara el Festival de la Cultura Wayúú como patrimonio cultural de la Nación.**

- **Proyecto de ley número 304 de 2005 Senado, 075 de 2004 Cámara, por medio de la cual Colombia declara el siete (7) de mayo como el día de los huérfanos del Sida.**

Son todos los proyectos, señora Presidenta. Ya fue anunciada señora Presidenta.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se radicaron los siguientes documentos para su respectiva publicación.

Bogotá, D. C., diciembre 12 de 2005

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia. Informe Comisión Accidental de Seguimiento al Plan Maestro del Aeropuerto El Dorado.

Respetados señores:

Dando cumplimiento al encargo que nos hiciera la Mesa Directiva del Senado de la República, los suscritos Senadores integrantes de la Comisión mencionada pasamos a rendir informe en los siguientes términos:

Hechos y antecedentes

Esta Comisión se conformó mediante la Resolución número 050 del 18 de octubre del presente año emanada de la Presidencia del Senado de la República, quedando como integrantes los Senadores Rafael Pardo Rueda, Samuel Moreno Rojas, José Ramiro Luna Conde, Alfonso Angarita Baracaldo, Andrés González Díaz y Mauricio Pimiento Barreira. En la resolución también se designó como Coordinador al Senador Pardo Rueda.

La comisión mencionada es producto del debate que se realizó en la plenaria del Senado de la República el pasado 4 de octubre mediante las Proposiciones 092-107 y 114 del 2005, en donde mediante los cuestionarios que se le enviaron al Ministro de Transporte, al Director del Departamento Nacional de Planeación, al Director de la Aeronáutica Civil, al señor Gobernador del departamento de Cundinamarca, a un representante de los Alcaldes de la Sabana de Bogotá, al Gerente del Aeropuerto El Dorado, a la Presidenta de la Cámara de Comercio de Bogotá, y a la Directora de Planeación Distrital firmados por los Senadores Samuel Moreno Rojas, Héctor Helí Rojas, Andrés González, Rafael Pardo Rueda y Mauricio Pimiento entre otros.

En este debate, intervinieron todos estos funcionarios a excepción del señor Gobernador del departamento de Cundinamarca, quien se excusó y envió dos asesores pero no intervinieron en la Sesión Plenaria y tampoco enviaron a tiempo las respuestas al cuestionario. Los Senadores citantes expusieron sus posiciones sobre el tema, quedando como conclusiones los siguientes aspectos que enumeramos a continuación:

Con relación al Plan Maestro del Aeropuerto El Dorado:

1. *Las proyecciones de pasajeros y carga subestiman el potencial del aeropuerto.*

- Las proyecciones de pasajeros y carga se realizaron con una tendencia meramente inercia) y considerando una baja dinámica de comercio y exportación.

- Con lo anterior se subestima el potencial del aeropuerto, el cual se localiza en el centro de la región central del país conformada por el Distrito Capital y los departamentos de Tolima, Meta, Boyacá y Cundinamarca.

- Esta es una región con un potencial de 12 millones de personas (29.5% de la población del país) 158.727 kilómetros cuadrados de extensión (14% de la extensión del país) y un producto interno bruto del 34.8% del país.

2. No considera nuevas oportunidades económicas.

- Las proyecciones parecen no considerar la posibilidad de que en el aeropuerto y sus áreas de influencia se generen nuevas oportunidades económicas que potencien internacionalmente el aeropuerto.

- Con esto se atraería una mayor inversión y se modificaría la oferta y demanda de pasajeros y carga, situación que generaría unas proyecciones mucho más altas.

3. La actualización que se pretende no es suficiente.

- El Plan Maestro del Aeropuerto El Dorado pretende actualizar una terminal de pasajeros y carga de los años 50 a los estándares de las terminales de los años 90.

- Con ello desconocen las actuales tendencias mundiales en donde los gestores de los aeropuertos desarrollan nuevas ramas de negocios, no solo gestionan, sino también desarrollan la plataforma aeroportuaria y áreas conexas con comercio, servicios e industria.

4. No está articulado territorialmente.

- El Plan Maestro no cuenta con una estrategia de articulación territorial al no reconocer la importancia de su entorno y pensar en un aeropuerto que no se mantiene aislado en los límites del mismo, sino que forma parte de una estrategia regional más amplia, basada y articulada con todo los sistemas a nivel regional y nacional.

5. El tipo de aeropuerto que se considera no es el adecuado para la economía de la región.

“El Plan Maestro no plantea una consideración y proyección sobre el tipo de aeropuerto que se requiere para sustentar y apoyar a la economía urbano regional que aporta el 34.8% del producto interno bruto del país”.

6. No se plantea una estructura institucional y administrativa adecuada.

- En el Plan Maestro no se plantea una estructura institucional y administrativa que permita la integración y coordinación con las entidades del orden regional y local.

- En el ámbito internacional se ha pasado de pensar que los aeropuertos son entidades gobernadas por sus propias reglas, su propia dinámica y su propia legitimidad, como entidades que están fuera del control de las autoridades locales y regionales a reconocer el gran impacto que generan sobre el territorio y potenciarlos como un equipamiento clave para la competitividad de un territorio para lo cual se debe propender a coordinar las políticas relacionadas con el mismo en los diferentes niveles del Estado.

Con relación a la Concesión del Aeropuerto:

1. También está desarticulada territorialmente

La concesión retorna el Plan Maestro realizando actualizaciones parciales sobre ciertos temas pero adolece de la misma desarticulación enunciada para el Plan Maestro.

2. La estructura financiera no es la adecuada

- La estructura financiera de la concesión se basa solamente en las tarifas aeroportuarias y los ingresos de la Terminal.

- Internacionalmente se reconoce la posibilidad para los gestores aeroportuarios de percibir otros ingresos derivados de su diversificación en actividades complementaria al tema aeronáutico.

3. La concesión no entiende o considera la potencialidad de una operación estratégica del orden urbano-regional.

- La concesión no entiende o considera la potencialidad de una operación estratégica del orden urbano-regional en torno al aeropuerto.

- Con ello se cualificarían las áreas de influencia de aeropuerto y se daría la oportunidad a la aparición de usos y actividades complementarias al tema aeroportuario.

- Y por consiguiente habría generación de riqueza como proceso urbano más allá de las actividades propias del funcionamiento interno del aeropuerto.

4. Profundiza la fragmentación de los componentes.

“La concesión profundiza la fragmentación de los componentes actuales del aeropuerto al concesionar solo parte de los terrenos del mismo aeropuerto y no articularse internamente lo cual generaría irremediablemente impactos.

6. Permite a los particulares definir los usos del suelo.

- La concesión en la Cláusula número 35 del borrador de la minuta del contrato de concesión otorga a los privados la posibilidad de definir usos del suelo en las áreas colindantes al aeropuerto.

- Este es un tema que es competencia de la autoridad de Planeación.

Con relación al Plan de Regularización y Manejo:

1. El aeropuerto requiere un Plan de Regularización y Manejo.

- El Aeropuerto Internacional El Dorado de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial es un dotacional de infraestructura para la movilidad de escala metropolitana que requiere un Plan de Regularización y Manejo.

2. La Aereocivil dice que no se necesita.

- La Aereocivil argumenta que el aeropuerto como dotacional de escala metropolitana no requiere un Plan de Regularización y Manejo.

- Si esto fuera cierto ¿quién respondería por todos los impactos a generarse en la ciudad y la región como consecuencia de la operación del aeropuerto al incrementarse las demandas por accesibilidad, servicios, infraestructura, empleo, entre otras?

4. ¿Quién responde entonces por las cargas urbanísticas?

- Al no realizarse el Plan de Regularización y manejo ¿cómo se respondería por las cargas urbanísticas que se generaran en las áreas de influencia del aeropuerto?

Seguimiento del proceso y sesiones

Constituida esta Comisión, se procedió a realizar una serie de reuniones con los altos funcionarios del ejecutivo para llegar a un acuerdo y realizar el documento con los ajustes a las cláusulas del contrato de concesión.

La primera reunión se realizó el 28 de octubre en el despacho del señor Ministro de Transporte con la asistencia del Director de la Aero-

náutica y los Asesores de Planeación Nacional además de los Senadores de la Comisión Accidental y los Representantes a la Cámara elegidos por Bogotá. El Gobierno, en cabeza del señor Ministro se comprometió a entregar un documento ejecutivo en donde se nos informaría sobre lo fundamental de la concesión del aeropuerto, las distintas posiciones del Distrito, de Intergremial, los alcances de la concesión, sus condiciones, el valor de las fases y la forma de pago de esta.

Después, el Senador Pardo Rueda en su condición de Coordinador de esta Comisión Accidental, citó a una sesión de esta Comisión en las instalaciones de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, en donde participó por el Gobierno el doctor Fernando Sanclemente Alzate realizando una presentación sobre el Plan de Modernización que ellos elaboraron, la estructura del negocio, la concesión actual de las pistas, los ingresos regulados y las condiciones de la concesión.

Allí, el Senador Andrés González Díaz manifestó que lo expresado en esa presentación no existen precisiones, no le favorece a la región y además no contiene cifras exactas. El Senador Pardo Rueda, por su parte, habló sobre cómo financiar el proyecto a base de tarifas y de la competitividad por regiones. Así mismo, el Coordinador de esta subcomisión discutió la falta de claridad en el tema de subsidios, de las cifras del plan de inversión y de la falencia del concepto en materia presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda. De otro lado, quedó establecido por parte de los Congresistas que le faltan ajustes y claridad a la cláusula 35 del contrato de concesión que habla sobre desarrollos complementarios en áreas colindantes al aeropuerto. Finalmente, los congresistas miembros de esta subcomisión solicitaron por escrito copia del contrato con la empresa de origen canadiense KPMG LLP Unión Temporal.

El pasado 6 de diciembre se volvió a realizar otra sesión, en donde también participó la doctora Carmenza Saldías, Directora de Planeación Distrital. La doctora Saldías manifestó que en la actual concesión no existe diseño por parte de la Aeronáutica Civil y mucho menos existe concertación alguna con Planeación Distrital. Comentó además que actualmente el aeropuerto no tiene conexión de servicios públicos con la ciudad de Bogotá. La doctora Saldías manifiesta que tiene tres temas a diferir con los pliegos, exactamente en las cláusulas 35 sobre desarrollos complementarios en áreas colindantes al aeropuerto, y en las cláusulas 34 y 32 sobre obras complementarias, en las cuales ella considera que se restringe el desarrollo de las obras complementarias. Por otro lado, la Directora de Planeación Distrital cuestionó la falta de claridad sobre el tema de las pistas, la falta de un esquema de desarrollo y el tema de las zonas a amortiguar por el efecto del ruido.

A esta reunión también asistieron dos delegados del señor Gobernador del departamento de Cundinamarca quienes expresaron que la Gobernación no ha tenido a la fecha ninguna participación en la ejecución de la concesión del aeropuerto El Dorado. En ese orden, dejaron como constancia copia de una carta que el señor Gobernador le envió al señor Presidente de la República en relación al proceso de la concesión del Aeropuerto Internacional El Dorado.

Ante la intervención del señor Ministro de Transporte, en donde expresó que ya todo estaba concertado, que los funcionarios de Planeación Distrital estaban de acuerdo, y bajo la negativa por parte de Planeación Distrital y de los delegados de la Gobernación de Cundinamarca, el Coordinador de esta Comisión sugirió respetuosamente al señor Ministro de Transporte realizar una reunión de concertación con el señor Gobernador del departamento de Cundinamarca y el señor Alcalde Mayor de Bogotá, para aclarar todos los puntos y los temas en los cuales difiere la Nación, la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá.

Conclusiones

Esta Comisión Accidental del Senado de la República, a la cual se le sumaron los Representantes Gina Parody, Wilson Borja, Germán Varón, Sandra Ceballos, Venus Albeiro Silva y Telésforo Pedraza, de la manera más respetuosa, expone las siguientes consideraciones al ejecutivo en cabeza de la Nación, Gobernación y Distrito:

- Hay muy poca concertación en la elaboración del Plan de Modernización y Expansión del Aeropuerto Internacional El Dorado y en los ajustes a las cláusulas del contrato de concesión, sobre todo en las cláusulas sobre el desarrollo del área concesionada, sobre las obras complementarias y sobre los desarrollos complementarios en áreas colindantes al aeropuerto.

- A la ausencia del concepto en materia presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y al Plan de Regularización y Manejo le hace falta una proyección a futuro con relación a la capacidad de carga, las nuevas oportunidades económicas, especificar quién responde por las cargas urbanísticas, el problema ambiental y de ruido.

Por lo anterior, esta comisión da por terminado este informe, reiterando que queda atento y pendiente de la reunión de concertación que debe realizar el Gobierno Nacional, Distrital y Departamental en donde analicen y superen todas las observaciones que se han plasmado en este documento para el bien y el desarrollo del Plan de Modernización del Aeropuerto Internacional El Dorado el cual le presta grandes servicios al país.

Cordialmente,

Comisión Accidental de Seguimiento y Verificación al Proyecto de Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado.

*Rafael Pardo Rueda, Coordinador; Andrés González Díaz
José Ramiro Luna Conde, Alfonso Angarita B.,
Samuel Moreno Rojas, Mauricio Pimiento B.,
Senadores.*

Bogotá, D. C., diciembre 13 de 2005

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta

Senado de la República

Ciudad

Apreciada doctora:

Comedidamente me permito presentar a usted Informe de la Comisión Oficial en representación del Senado de la República, al Seminario de Apoyo a los Congresos Andinos en la ciudad de Washington organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo entre el 5 y 7 de diciembre de 2005, en el cual incluyó todos los documentos de discusión, para los fines que a su bien considere:

- Informe Comisión Seminario
- Agenda de Trabajo evento
- Certificado de Asistencia Seminario.

Cordialmente,

*Gabriel Zapata Correa,
Senador de la República.*

**APOYO A LOS CONGRESOS ANDINOS
RG-T1149**

Washington DC, 5 al 7 de diciembre de 2005

**Banco Interamericano de Desarrollo, Auditorium Andrés Bello,
Piso 9**

1300 New York Avenue NW, Washington DC, 20577

AGENDA

Lunes 5 de diciembre

- 8:00 a 8:30 **Registro de participantes**
- 8:30 a 8:45 **Palabras de bienvenida**
Expositores: Alicia S. Ritchie, Gerente de Región 3; Luis Echeverri, Director Ejecutivo por Colombia; Jaime Pinto, Director Ejecutivo por Perú.
- 8:45 a 9:30 **El BID y su aporte al proceso de desarrollo de los países**
Expositores: Xavier Comas, jefe de División de Programas del Estado y Sociedad Civil de Región 3; Vladimir Radovic, Jefe de División Oficina de País; Susan Kolodin, Coordinadora de País por Perú.
Moderador: Pablo Alonso.
- 9:30 a 10:30 **Descentralización y gobernabilidad**
Expositor: Rafael de la Cruz.
Moderador: Mauricio Silva.
- 10:30 a 10:45 **Coffee break**
- 10:45 a 12:00 **Estrategia y comunicación política para proyectos de cambio**
Expositor: Luis Raúl Matos.
Moderador: María Carmenza McLean.
- 12:00 a 1:00 **Transparencia, gobernabilidad y desarrollo**
Expositor: Pablo Alonso.
Moderador: Luis Echeverri.
- 1:00 a 2:00 **Almuerzo ligero ofrecido por el Banco en el lobby del Salón Andrés Bello**
- 2:00 a 3:30 **El rol de los congresos en el proceso presupuestal**
Expositores: Alejandro Atchugarry, Raúl Baglini.
Moderador: Jaime Pinto.
- 3:30 a 4:00 **Coffee break**
- 4:00 a 5:30 **IPES 2006. La política de las políticas públicas**
Expositor: Ernesto Stein.
Moderador: María Carmenza McLean.
- 6:00 a 7:30 **Próximos pasos en la lucha contra la pobreza**
Expositor: Jeffrey D. Sachs (Auditorium Principal del Banco)
- Martes 6 de diciembre**
- 9:00 a 10:30 **Metas del Milenio. Mitos y Realidades. Rol del Congreso para el cumplimiento de las metas del milenio**
Expositores: José Antonio Mejía, Héctor Ricardo Silva.
Moderador: Rafael de la Cruz.
- 10:30 a 11:00 **Coffee break**

11:00 a 12:30 **Microfinanzas. Perspectivas y marco regulatorio.**

El mercado de las remesas

Expositores: Susan Barton, Donald Terry.

Moderador: Fernando Cuenin.

12:30 a 2:00 **Almuerzo con Directores Ejecutivos de Perú**

y Colombia en el BID (Comedor del Banco Salón Las Américas-Piso 7°)

2:00 a 2:30

Moreno

2:30 a 4:30
de negocios

Reunión con el Presidente del Banco, Luis Alberto

Inversión y mercados laborales. Inversión y clima

Expositores: Jacqueline Mazza, Gustavo Márquez, Angela Marcanino Paris.

Moderador: Rafael de la Cruz.

4:30 a 6:00
TLC.

Costos y beneficios de acuerdos regionales

Expositores: Laura Rojas, Mauricio Mesquita Moreira.

Moderador: Mauricio Silva.

Miércoles 7 de diciembre

9:00 a 12:00

Visita al Congreso de EEUU (A CONFIRMAR)

12:30 a 2:00

Almuerzo libre

2:00 a 4:00

Importancia geopolítica de América Latina

Expositores: Michael Shifter, Phillip McLean.

Moderador: Iván Duque.

4:00 a 4:30

Coffee break

4:30 a 5:00

Cierre del taller, balance y recomendaciones.

Entrega de certificados.

Expositores: Christian Gómez Fabling, Subgerente

de Región 3;

de

Laura Bocalandro Gerente (encargada) del Departamento de

Integración y Programas Regionales.

Perfil de expositores

Alejandro Atchugarry. Es uruguayo, ex docente universitario y abogado, actividad que desempeña actualmente. Ha sido Diputado nacional y Senador nacional (re-electo dos veces en cada caso) en la República Oriental del Uruguay. Durante estos períodos ha sido Presidente y miembro de la Comisión de Hacienda e informante del Presupuesto Nacional. Ha también sido Ministro de Economía y Finanzas del Uruguay entre 2002 y 2003.

Angela Marcanino Paris. Se desempeña como especialista senior en sector privado dentro del Departamento de Desarrollo Sostenible (SDS) del BID. Está a cargo del desarrollo de instrumentos para la implementación de la nueva política del sector privado del Banco así como coordinando trabajos vinculados con la generación de clima de negocios. Antes de ingresar al BID, ha formado parte de la Agencia Multilateral de Garantías de Inversiones en Washington D.C., del Banco de Inversión Europeo en Luxemburgo y de Moody's en New York.

Donald F. Terry. Es Gerente del Fondo Multilateral de Inversión (FOMIN) desde su creación en 1993. Durante los últimos doce años el FOMIN ha aprobado más de 700 proyectos para impulsar el desarrollo del sector privado en América Latina y el Caribe, con especial énfasis en micro y pequeñas empresas. Antes de ser gerente del FOMIN, el señor Donald Terry ha ocupado cargos claves en el Congreso de Estados Unidos y en el Departamento del Tesoro.

Ernesto Stein. Es PHD de la Universidad de California. Se desempeña en el Departamento de Investigación (RES) del BID como economista principal. Ha conducido diversas investigaciones en temas vinculados con integración, descentralización y economía y política económica. Ha participado como coordinador del último Informe de Progreso Económico y Social de América Latina (IPES) denominado "La Política de las Políticas Públicas".

Gustavo Márquez Mosconi. Es PHD en Economía de la Universidad de Boston. Se desempeña como asesor principal en temas laborales en el Departamento de Investigación (RES) del BID. Ha trabajado en investigación, diseño y ejecución de proyectos relacionados con mercados de trabajo y reformas a sistemas de seguridad social, políticas sociales y programas de protección social en países de América Latina. Ha sido también consultor del Banco Mundial, USAID y UNDP.

Héctor Ricardo Silva Argüello. Es salvadoreño, Diputado de la Asamblea Legislativa de El Salvador desde 2003. Ha sido candidato a Presidente de la República durante las elecciones de 2004, Alcalde Municipal de San Salvador por dos períodos (1997-2000 y reelecto para el período 2000-2003). Previamente ha sido Diputado y Secretario de las Comisiones de Salud y Medio Ambiente, Familia y Mujer y Niño.

Jacqueline Mazza. Es PHD de la Universidad de Johns Hopkins y actualmente especialista senior en desarrollo social y mercados laborales en el Departamento de Desarrollo Sostenible (SDS) del BID. Es autora de numerosas publicaciones en los campos de mercados laborales, inclusión social y democratización. Es también profesora en la Escuela de Estudios Internacionales (SAIS) de la Universidad de Johns Hopkins en Washington, D. C.

Jeffrey Sachs. Economista de renombre internacional que ha asesorado a gobiernos en América Latina, África, Asia y Europa Oriental. Actualmente es director del Earth Institute de la Columbia University y asesor especial del Secretario General de Naciones Unidas, Kofi Annan, para los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

José Antonio Mejía. Es coordinador del Programa para el Mejoramiento de Encuestas y la Medición de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI) del Departamento de Desarrollo Sostenible (SDS) del BID. Ha participado de diversos equipos de proyectos como especialista en temas vinculados con el desarrollo de la capacidad estadística en la Región y el fortalecimiento de institutos de estadísticas.

Laura Rojas. Es experta en política comercial e industrial relacionada con la integración, negociaciones comerciales y fortalecimiento de capacidades para acuerdos comerciales. Trabajó durante cuatro años para el Gobierno de Venezuela como asesora principal en reforma comercial, Directora General del Instituto de Comercio Exterior y Viceministra de Desarrollo. Durante siete años actuó como consultora para los gobiernos venezolano y colombiano, el sector privado y diversas organizaciones internacionales como el BID, el Banco Mundial, la FAO, la Asociación de Estados del Caribe (AEC) y la Comunidad Andina. Actualmente, se encarga de coordinar el apoyo al Grupo de Negociación del ALCA sobre compras del sector público y participa en análisis de políticas de comercio e integración en el BID.

Luis Raúl Matos. Es actualmente Director del Programa de Gobernanza para América Latina de la Universidad George Washington en Washington, D. C. Ha sido asesor senior de la Agencia de Cooperación y Desarrollo Interamericana (IACD) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Ha ocupado importantes cargos públicos en Venezuela tales como Ministro de Finanzas, Director del Banco Central, Ministro de Planificación. También ha sido Senador y Representante del Poder Legislativo en Venezuela.

Mauricio Mesquita Moreira. Es PHD en Economía de la University College (Londres). Es brasileño y se especializa en política comercial y organización industrial. Durante siete años llevó adelante proyectos de investigación en el ámbito comercial en el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil. Se desempeña en el Departamento de Integración (INT) del BID desde el 2000 y su trabajo hace hincapié en análisis de políticas y proyectos de cooperación técnica vinculados al Mercosur.

Michael Shifter. Es Vicepresidente de Políticas del Diálogo Interamericano y profesor de política latinoamericana en la Escuela de Servicio Exterior de la Universidad de Georgetown. Ha sido autor de muchos artículos en diversos e importantes medios de comunicación acerca de las relaciones entre América Latina y Estados Unidos. Es co-editor del libro "Construcción de gobernabilidad democrática en América Latina", publicado por la Universidad Johns Hopkins. Antes de integrar el Diálogo Interamericano, ha sido director de programas para América Latina y el Caribe de otras prestigiosas instituciones como NDI y la Fundación Ford.

Pablo Alonso. Es PHD en Administración Pública de American University. Desde noviembre de 2002 se desempeña como especialista senior en Modernización del Estado en la Región 3 del BID. Antes de ingresar al Banco estuvo en La Paz, Bolivia, a cargo durante cuatro años del Programa de Reformas del Sector Público del Banco Mundial. Previamente trabajó en el BID y en el sector público español en temas relativos al proceso de descentralización administrativa y política. Es docente de Administración Pública Comparada en la American University.

Phillip McLean. Estudió ciencias políticas en la Universidad de Seattle, y obtuvo una maestría en estudios latinoamericanos en la Universidad de Indiana. El señor McLean hizo también estudios de postgrado en economía en el Foreign Service Institute y se graduó en Altos Estudios en el Colegio Nacional de Guerra de los Estados Unidos. Después de una carrera de más de treinta años en el servicio exterior, durante los cuales sirvió en misiones en Europa y en las embajadas de su país en Panamá, Brasilia, La Paz y como Ministro y Encargado de Negocios en Bogotá, regresó al Departamento de Estado en Washington como Subsecretario Asistente a cargo de los temas de Sudamérica. Actualmente es asociado principal del Centro de Estudios Estratégicos Internacionales (CSIS) con sede en Washington, D. C. y profesor ajunto de la Universidad de George Washington.

Rafael de la Cruz. Es doctor en Economía de la Universidad de París. Fue Director de Descentralización y Viceministro encargado del Despacho del Ministro de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado del Gobierno de Venezuela; Director del Centro de Políticas Públicas del Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) en ese país; economista senior del Banco Mundial y actualmente economista senior del BID. Autor de diversas obras sobre políticas públicas, teoría del Estado y economía.

Raúl Eduardo Baglini. Es argentino y se desempeña como asesor ad-honorem del bloque de la Unión Cívica Radical (UCR) de las cámaras de Senadores y Diputados de la República Argentina. Ha sido Diputado Nacional por la UCR en cinco ocasiones y Senador Nacional entre 2001 y 2003. Durante su paso por el Congreso ha presidido las

Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas. Ha sido además Vicepresidente 1° del Senado de la Nación.

Susan Barton. Es Vicepresidente de operaciones internacionales de Acción Internacional (organización sin fines de lucro que agrupa a las instituciones microfinancieras líderes en la industria de micro finanzas en América Latina y el Caribe). Posee amplia experiencia en temas vinculados a la industria de microfinanzas. En los últimos 5 años ha trabajado activamente en programas de asistencia técnica en IMF, tales como Banco Solidario en Ecuador, Banco Sol en Bolivia y Mibanco en el Perú. Lidera proyectos de microcrédito en áreas rurales de distintos países, así como en proyectos de innovación como introducción de credit scoring y uso de tecnología en las operaciones de empresas microfinancieras.

NUESTRA IMPRESION SOBRE EL SEMINARIO

ORGANIZACION:

La organización y programación del seminario fue excelente, todo resultó de acuerdo a lo planeado. Los temas de Descentralización y Gubernabilidad y Desarrollo, Políticas Públicas, temas sobre Presupuestos Públicos y otros temas como las Estrategias y Comunicaciones en Políticas para proyectos de Cambios, los Pasos para combatir la Pobreza, las Metas del Milenio, El Mercado de Remesas, Inversión y Mercados Laborales y Clima de Negocio y sobre el tema actualizado del TLC y su costo de oportunidad para nuestros países.

CALIDAD DE LOS EXPOSITORES:

Sin excepción todos los conferencistas seleccionados para cada uno de los temas, son expertos de reconocida trayectoria profesional y con un profundo y claro conocimiento de la realidad social y económica de los países latinoamericanos y de otros países cuyas características son similares a las nuestras en Colombia. Destacamos a los doctores Alicia S. Ritchie, Xavier Comas, Vladimir Radovic, Rafael de la Cruz, Luis Raul Matos, Pablo Alonso, Alejandro Atchugarry, Raúl Baglini, Ernesto Stein.

CONSIDERACIONES DE COLOMBIA SOBRE EL SEMINARIO

Sea lo primero agradecer al Banco Interamericano de Desarrollo BID, su Presidente doctor Luis Alberto Moreno, al señor Director Ejecutivo por Colombia; doctor Luis Echeverri, y el doctor Jaime Pinto por el país hermano del Perú, por esta cordial invitación al Seminario "Apoyo a los Congresos Andinos" - Washington, D. C. - 5 al 7 de diciembre de 2005", la cual desbordó las expectativas que teníamos por la calidad de los expositores y la profundidad del contenido de los temas que se trataron.

Hoy tenemos una visión del proceso de renovación y cambio de los planes, programas y proyectos para beneficiar tanto al Sector Público como al Privado, y el impacto que ha tenido el BID desde 1961 hasta la fecha con los 26 países prestatarios y los 21 países aportantes. Nos llevamos un mensaje claro del papel del BID, de su solidez financiera para ser sujeto de crédito, para obtener captaciones y otorgar préstamos a largo plazo y a unas tasas de interés menores del 5% para atender requerimientos de los países miembros en la modernización del Estado, sector agropecuario, infraestructura, agua potable, servicios públicos de energía eléctrica, preservación del medio ambiente y desarrollo sostenible y otros sectores.

José Antonio Mejía, Héctor Ricardo Silva, Susan Barton, Donald Terry, Jacqueline Mazza, Gustavo Márquez, Angela Marcanino Paris, Laura Rojas, Michael Shifter, Phillip McLean, Cristian Gómez, y especialmente del doctor Jeffrey Sachs.

MODERACION:

Mejor escogidos no se puede. Mil gracias a los doctores Luis Echeverri, Jaime Pinto, Pablo Alonso, Mauricio Silva, María Carmenza McLean, Rafael de la Cruz, Fernando Cuenin e Iván Duque.

MATERIAL DIDACTICO:

Los recursos y apoyo, así como el material didáctico ha sido de alta y gran calidad.

APOYO INSTITUCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL BID:

Verónica Adler, Patricia Sadeghi, Dahiana Pérez-Felip, sin comentarios, excepcional.

OBJETIVO DEL SEMINARIO:

De parte de la Representación Parlamentaria de Colombia se cumplió el nivel deseado.

SUGERENCIAS:

En un próximo seminario incluir temas sobre Desarrollos Tecnológicos, Sistemas de Información, Prospectiva Geopolítica y los Nuevos Modelos Educativos para combatir la Pobreza. Mil y mil gracias a todos y cada uno de ustedes.

Representación Parlamentaria de Colombia

Nombres

José Darío Salazar Cruz
Gabriel Zapata Correa
Juan Manuel Corzo Román
Luis Antonio Serrano Morales
Carlos Ignacio Cuervo
César Negret Mosquera
Alvaro Ashton
Santiago Castro
Sergio Diazgranados

Dirección electrónica:

JoséDarioSalazar@tutopia.com
gaza@epm.net.co
juanmanuelcorzo@hotmail.com
LASERM@hotmail.com
carloscuervo@camararep.gov.co
cesarnegret@hotmail.com
alvaroashton11@hotmail.com
segealicol@hotmail.com
sergiodiaz@camararep.gov.co

APOYO A LOS CONGRESOS ANDINOS

Washington DC, 5 al 7 de diciembre de 2005

**Banco Interamericano de Desarrollo, Auditorium Andrés Bello,
Piso 9**

1300 New York Avenue NW, Washington DC, 20577

BIENVENIDOS

1. Sede y Fecha

El seminario se llevará a cabo entre el 5 y 7 de diciembre de 2005, en la Sede del Banco Interamericano de Desarrollo, ubicado en la calle 1300 New York Avenue N.W., Washington, D.C. 20577.

2. Registro

El registro de participantes se efectuará en la entrada del Edificio Principal del Banco Interamericano de Desarrollo, 1300 New York Avenue a partir de las 8:00 a. m. del día lunes 5 de diciembre.

Favor de contar con una identificación oficial con foto a efecto de que le entreguemos su pase de entrada al edificio. Se ruega portar dicho pase en todo momento durante la duración de este evento.

3. Transporte desde el hotel al Banco

Para facilitar su traslado desde el hotel hasta la sede del Banco hemos puesto a vuestra disposición un bus que partirá desde el hotel en los siguientes horarios:

Lunes 5 de diciembre	7:45 a. m.
Martes 6 de diciembre	8:30 a. m.
Miércoles 7 de diciembre	8:15 a. m.

4. Agenda

En este sobre le estamos haciendo llegar una copia de la Agenda del evento.

SEMINARIO DE APOYO A LOS CONGRESOS ANDINOS
Banco Interamericano de Desarrollo
Certificado de Asistencia

Se certifica que el
Señor Senador GABRIEL ZAPATA CORREA
 ha participado en el **Seminario de Apoyo a los Congresos Andinos** organizado
 por el Banco Interamericano de Desarrollo en la ciudad de Washington D. C.,
 entre los días 5 y 7 de diciembre de 2005.

Nohra Rey de Marulanda	Alicia S. Ritchie
Gerente	Gerente
Departamento de Integración	Departamento Regional de Operaciones 3

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2005

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD **Oficio N° 1261**

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones de la Presidenta del Senado, para su conocimiento y de los honorables Miembros de esta Corporación, me permito remitir el oficio suscrito por el señor Presidente de la República, doctor **ÁLVARO URIBE VÉLEZ**, quien nos informa de la visita que realizará a la ciudad de New York (Estados Unidos de Norteamérica), entre los días 15 y 16 de diciembre del presente año.

Atentamente,

Juan Felipe Rengifo Borrero,
 Secretario Privado.

Anexo: Lo enunciado

Alvaro Uribe Vélez - Presidente de la República

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2005

Doctora

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

Presidenta

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señora Presidenta:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito por su digno conducto dar aviso a la honorable Senado de la República, de la visita que realizaré a la ciudad de New York (Estados Unidos de Norteamérica), entre los días 15 y 16 de diciembre del presente año, con el fin de asistir a la Reunión del Consejo Editorial del Periódico New York Times, Reunión con los Representantes de la Banca y el Sector Financiero en el Consejo de las Américas y al Panel de Clausura Nuevas Políticas de las Américas en la Universidad de New York.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas en su orden de precedencia, el señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega.

Reciba señora Presidenta, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DECRETO NUMERO 4573 DE 2005
 (diciembre 12)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará los días 15 de diciembre a partir de las 7:30 horas, y 16 de diciembre del presente año, a la ciudad de New York (Estados Unidos de Norteamérica), con el fin de asistir a la Reunión del Consejo Editorial del Periódico New York Times, Reunión con los Representantes de la Banca y el Sector Financiero en el Consejo de las Américas y al Panel de Clausura Nuevas Políticas de las Américas en la Universidad de New York;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro del Interior y de Justicia está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, delénganse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2; 303, 304 y 314.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.
6. Asistir a los Actos Conmemorativos del Vigésimo Aniversario de los hechos luctuosos del Palacio de Justicia.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Siendo las 4:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 15 de diciembre de 2005, a las 12:00 m.

La Presidenta,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI

El Primer Vicepresidente,

CARLOS ALBORNOZ GUERRERO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR ARTUNDUAGA SÁNCHEZ

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD